

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31303

Mendoza, Jueves 18 de Febrero de 2021

Normas: 52 - Edictos: 232

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	35
FALLOS	47
DISPOSICIONES	49
ORDENANZAS	49
DECRETOS MUNICIPALES	59
Sección Particular	65
CONTRATOS SOCIALES	66
CONVOCATORIAS	70
REMATES	75
CONCURSOS Y QUIEBRAS	77
TITULOS SUPLETORIOS	93
NOTIFICACIONES	97
SUCESORIOS	106
MENSURAS	111
AVISO LEY 11.867	121
AVISO LEY 19.550	121
AUDIENCIAS PUBLICAS	125
REGULARIZACIONES DOMINIALES	127
LICITACIONES	128



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 2014

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente N° EX-2019-05568783--GDEMZA-CGPROV#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden N° 2 del expediente de referencia, el C.P. DANIEL HUMBERTO LUCERO, C.U.I.L. N° 20-33801189-0, solicita el cambio de agrupamiento de su Situación de Revista, dentro del Escalafón de Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, fundamentando su petición en que actualmente se desempeña como Delegado en la Subdirección de Servicios Administrativos –Sueldos, desarrollando tareas acordes a las incumbencias profesionales del título de Contador Público, conformando los requisitos legales para acceder a lo establecido en el Capítulo III, Artículo 20 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974.

Que en el Orden N° 4 del expediente N° EX-2019-05568783--GDEMZA-CGPROV#MHYF, obra informe del desempeño de las funciones del mencionado profesional; por lo que se propicia el cambio desde el agrupamiento administrativo al profesional.

Que cumplimentados los requisitos establecidos en el Artículo 20, Capítulo III del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974, se podrá proceder al cambio de Agrupamiento conforme lo solicitado siempre que el mismo reúna las condiciones exigidas en el escalafón para el ingreso al nuevo Agrupamiento, con excepción del requisito del concurso. Asimismo, las funciones que desempeña el mencionado profesional fueron debidamente certificadas en los Órdenes Nros. 4 y 5 del expediente N° EX-2019-05568783--GDEMZA-CGPROV#MHYF.

Que el citado Artículo establece que cumplidos los requisitos enumerados, se genera el derecho en forma automática, para lo cual se deberá transformar el cargo actual del agente para concretar el cambio de agrupamiento, dentro de un lapso no superior a un año contado a partir de la solicitud formulada.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 13 y por Fiscalía de Estado en el Orden N° 79, ambos del expediente de referencia y en virtud de lo establecido en los Artículos 25 y 26 de la Ley N° 9.219 10, 11 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 26 de la Ley N° 9.219.

ARTÍCULO 2° - Ajustese, a partir de la fecha del dictado del presente decreto, la situación de revista del C.P. DANIEL HUMBERTO LUCERO, C.U.I.L. N° 20-33801189-0, en la forma que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante de este decreto

ARTÍCULO 3º - Lo establecido por el artículo anterior no modifica el carácter de permanente, interino, licenciado, o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el profesional en la actualidad.

ARTÍCULO 4º - Aclárese que el C.P. DANIEL HUMBERTO LUCERO continuará hasta el 31 de diciembre de 2020, incorporado en el Régimen del Adicional por Mayor Dedicación, previsto por el Artículo 29 del Convenio Colectivo de Trabajo de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza, homologado por Decreto N° 528/17, ratificado por Ley N° 8.974, en el que fue incluido mediante Decreto N° 1461/19, prorrogado en último término por Decreto-Acuerdo N° 832/20, con el porcentaje indicado en el mismo y en su nueva clase de revista.

ARTÍCULO 5º - El gasto que ocasione lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H96090 41101 000 U.G.G. H00046 - Presupuesto vigente Año 2020.

ARTÍCULO 6º - Comuníquese el presente decreto a Contaduría General de la Provincia para su registración.

ARTÍCULO 7º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 2043

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO el Expediente EX-2020-04312527-GDEMZA-MESA#MEIYE, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 6.832 (B.O.: 09-11-00), modificada por Ley N° 9000 (B.O.: 11/09/2017) se creó el FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AJO (F.I.D.A.), con carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Mendoza.

Que el mencionado fondo se creó con los objetivos generales de promover la producción de ajo y sus derivados, promover la competitividad como herramienta de comercialización, promocionar el consumo de ajo en todas sus formas, incentivar la exportación de ajos frescos e industrializados, promover la industrialización de subproductos, desarrollar estrategias de mediano y largo plazo para el crecimiento económico del sector, diversificar los mercados, coordinar e integrar las acciones del sector haciendo más eficiente su desarrollo.

Que a través de la acción del mismo se procura la sostenibilidad de los distintos sectores involucrados en la actividad, así como mejorar la competitividad del sector productivo e industrial.

Que el FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AJO (F.I.D.A.) funcionará con sede en la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, por concentrar esa Jurisdicción la mayor parte de la

producción del país.

Que la Ley Nº 6832 le otorga al FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AJO (F.I.D.A.) la facultad de determinar anualmente la contribución obligatoria o tasa retributiva, a proponer al Poder Ejecutivo Provincial, para la constitución del fondo.

Que resulta necesario establecer el procedimiento para la designación del CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DL AJO (F.I.D.A.).

Que la ley citada en el Visto creó una contribución obligatoria o tasa retributiva, facultando al INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.MEN) para su recaudación, para obtener los recursos que permitan la ejecución de políticas y el cumplimiento de los objetivos.

Que atañe al CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AJO (F.I.D.A.), como Autoridad de Aplicación, determinar el procedimiento de aplicación, percepción y fiscalización de la contribución obligatoria o tasa retributiva.

Que, con relación a dicha Tasa, es conveniente delegar en el INSTITUTO DE SANIDAD Y CALIDAD AGROPECUARIA DE MENDOZA (I.S.C.A.MEN) la facultad de disponer el mecanismo más eficaz y eficiente para su recaudación, suscribiendo los Convenios necesarios para ello.

Que corresponde implementar el procedimiento para la aplicación de sanciones por incumplimientos al régimen de la ley, garantizando el derecho de defensa de los infractores.

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Inciso 2 Artículo 128 de la Constitución Provincial.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

CONSTITUCIÓN. NATURALEZA JURÍDICA

Artículo 1º - El FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AJO, en adelante el F.I.D.A., en su condición de ente de derecho público no estatal, se regirá por el estatuto y reglamento interno que aprueben su Consejo de Administración y por las normas que le sean aplicables conforme a su naturaleza jurídica, objeto y funciones.

CAPACIDAD. RÉGIMEN LEGAL. DOMICILIO. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 2º - El citado FONDO, como ente de derecho público no estatal, con personería jurídica y autonomía financiera, contable y administrativa, tiene plena capacidad legal de conformidad con las disposiciones del derecho civil y comercial para realizar todos los actos jurídicos y celebrar todos los contratos necesarios para el cumplimiento de su objeto y funciones, y responderá por sus obligaciones con su patrimonio y recursos.

Artículo 3º - El Estatuto deberá establecer el domicilio del FIDA en el ámbito de la Provincia de Mendoza.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 4° - La duración en el mandato será por DOS (2) años. Los representantes del sector privado y estatal podrán ser removidos de su cargo antes del vencimiento de su mandato a pedido fundado de las entidades que los propusieron, o por el Consejo de Administración de conformidad a las causales que determine el Reglamento Interno.

Artículo 5° - El Ministro de Economía y Energía elegirá al Presidente del Consejo de Administración de entre los consejeros, el consejo designará UN (1) suplente entre los restantes miembros del Directorio, que lo reemplazará en el cargo en caso de ausencia transitoria o vacancia temporaria.

Artículo 6° - A los fines de la constitución del primer CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN del F.I.D.A., la Autoridad de Aplicación, convocará a las entidades indicadas en los Incisos a), b) y c) del Artículo 4° de la Ley N° 6832 modificado por la Ley N° 9000, para la designación de los representantes que integrarán el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 7° - EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE INTEGRACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL AJO (F.I.D.A.), podrá determinar el procedimiento de aplicación, percepción y fiscalización de la contribución obligatoria o tasa retributiva.

PRESUPUESTO

Artículo 8° - Para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley N° 6832, el Presidente del Consejo de Administración del F.I.D.A., elaborará el presupuesto y distribución de los recursos recaudados, en función de los gastos, en concepto de contribución obligatoria o tasa de Inspección y Fiscalización y de cualquier otro aporte que perciba, teniendo en cuenta las siguientes asignaciones:

a) Gastos Administrativos, no pudiendo éstos superar el CINCO POR CIENTO (5%) de los gastos totales aprobados en el Presupuesto.

b) Desarrollo comercial: Promocionar el consumo de ajo argentino a nivel nacional e internacional, estudios de mercados, análisis de competitividad, promoción del comercio de ajo argentino en foros internacionales, diversificación de mercados, defensoría comercial en contra de la competencia predatoria de competidores internacionales, creación del SIMA (Sistema de Inteligencia de Mercados), que incorpore un índice de referencia del ajo, elaborado por el instituto de desarrollo rural. acceso a bancos mundiales de datos de comercialización y mercados de ajos, acciones en contra de empresas extranjeras ilegales en el comercio internacional, acciones en defensa de la protección sanitaria del país en foros internacionales, acciones para la calificación del riesgo de empresas importadoras; no pudiendo éstas superar el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los gastos totales aprobados en el presupuesto.

c) Investigación y desarrollo: Uso de ingeniería satelital para conocer la superficie cultivada y realizar pronósticos de cosecha, desarrollo de tecnologías para la mecanización y automatización de labores de cultivo, cosecha y post cosecha de ajo, desarrollo de tecnología para conservación post cosecha a escala industrial, relevamiento para la calificación de galpones de empaque, desarrollo de tecnología para racionalizar el transporte terrestre y marítimo de ajo, estudios para la adecuación del sector impositivo y laboral, investigación sobre enfermedades, plagas y problemas fisiológicos post cosecha, mejoramiento genético de variedades, nuevas variedades, nuevas tecnologías de industrialización y normas de calidad, manejo y eficientización hídrica, no pudiendo éstas superar el CUARENTA Y CINCO POR CIENTO (45%) de los gastos totales aprobados en el presupuesto.

Artículo 9° - En caso que existiera remanente presupuestario no utilizado luego de cerrado el ejercicio anual, el mismo se integrará al presupuesto del año siguiente.

Artículo 10° - La memoria, balance general y estado de resultados que se confeccionen anualmente, deberán ser remitidos al Consejo de Administración, en un plazo no mayor de TREINTA (30) días corridos de aprobados por el CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Artículo 11° - Para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley N° 6.832 y su modificatoria se registrarán conforme con el procedimiento utilizado por ISCAMEN.

Artículo 12° - El presente decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 13° - Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Provincial del Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 97

MENDOZA, 10 DE FEBRERO DE 2021

VISTA la necesidad de designar un representante de la provincia por las acciones de POTASIO RIO COLORADO SA (PRC);

CONSIDERANDO:

Que la Provincia es titular de la totalidad de las Acciones de la mencionada sociedad;

Que en tal condición debe designarse al representante de la Provincia ante la citada sociedad, para participar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que ésta realice;

Por ello y en uso de las facultades otorgadas;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Designese al Doctor GUSTAVO BOULLAUDE, D.N.I. N° 18.012.087, como representante de las Acciones que posee la Provincia en la firma POTASIO RIO COLORADO S.A..

Aclárese que el mencionado profesional concurrirá a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas convocada a tal efecto, con la delegación de facultades para deliberar, mocionar y votar sobre los distintos temas incluidos en el orden del día de las convocatorias, así como para que ejercite todos los derechos que como accionista de la citada Sociedad le corresponden a la Provincia.

Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2020

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO el expediente EX-2019-00632335-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del "Adicional por Responsabilidad Profesional" a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, JORGE PEDRO GORDILLO; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente JORGE PEDRO GORDILLO solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: "Licenciatura en Educación Ambiental", fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como "Adicional Profesional" y acompaña Certificado Analítico de Estudios y Título de Grado, expedido por la Universidad Nacional de Cuyo y certificados por el Ministerio del Interior.

Que en orden 05 obra informe de situación de revista del agente JORGE PEDRO GORDILLO.

Que corresponde el reconocimiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" desde el año 2019.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en orden 27, por razones presupuestarias, momentáneamente se tramita sólo el pago del Ejercicio 2020.

Que en orden 32 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados (los cuales obran en orden 23) y a los cálculos de la economía y al detalle de su utilización (cuenta corriente), obrantes en orden 16 y 30 respectivamente.

Que en orden 39 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 11, 12 y 28 del Decreto Reglamentario N° 544/2020 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° Reconózcase de legítimo abono a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, JORGE PEDRO GORDILLO, C.U.I.L. N° 20-11964580-9, Clase 1958, Régimen 05, Clase 07, Código Escalafonario: 1-05-03, desde el 1° de enero de 2020 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórense a partir de éste el

“Adicional por Responsabilidad Profesional”.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2020 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 4º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2021

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-03645621-GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario del ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, SR. STONE CARLOS ENRIQUE; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2080/2019 se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 01 de noviembre de 2017, del ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, SR. STONE CARLOS ENRIQUE.

Que en orden 35 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 30, relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, en orden 05 a los cálculos relacionados con la economía para afrontar dicho gasto y en orden 32 a los cálculos de la cuenta corriente.

Que en orden 42 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación de la partida de personal por un monto de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 98.941,36), con destino al pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario del ex agente SR. STONE CARLOS ENRIQUE, gasto que será cubierto con economías de la partida de personal, según consta en orden 05.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 11, 12 y 28 del Decreto Reglamentario N° 544/2020 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Reconózcase al SR. STONE CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 10.444.972, C.U.I.L. N° 20-10444972-8, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencias anuales no gozadas correspondientes a los años 2016 y 2017 y proporcional sueldo anual complementario, que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 98.941,36), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 36/100 (\$ 98.941,36), será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2020, Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2025

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO el expediente EX-2018-04476261-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del "Adicional por Responsabilidad Profesional" a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, YORLANO MARÍA JULIANA; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 la agente YORLANO MARÍA JULIANA solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: "Licenciatura en Gestión Ambiental", fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como "Adicional Profesional" y acompaña Título de Grado y en orden 34 obra Certificado Analítico de Estudios expedido por la Universidad de Congreso, ambos certificados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Que en orden 04 obra informe de situación de revista de la agente YORLANO MARÍA JULIANA.

Que corresponde el reconocimiento del "Adicional por Responsabilidad Profesional" desde el año 2019.

Que en orden 30 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 22 y a los cálculos de la economía y al detalle de su utilización (cuenta corriente) obrantes en orden

25 y 27 respectivamente.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en orden 37, por razones presupuestarias, momentáneamente se tramita sólo el pago del Ejercicio 2020.

Que en orden 46 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 11, 12 y 28 del Decreto Reglamentario N° 544/2020 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Reconózcase de legítimo abono a favor de la agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, YORLANO MARÍA JULIANA, C.U.I.L. N° 27-25221691-5, Régimen 05, Clase 09, Código Escalafonario: 1-06-01, desde el 1° de enero de 2020 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórense a partir de éste el "Adicional por Responsabilidad Profesional".

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2020 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2026

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente N° EX-2020-05484941- GDEMZA-SAYOT en el cual se tramita el pago del Adicional Título de Posgrado a la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, María Eugenia Luján; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la solicitud, del pago del Adicional Título de Posgrado, obrante en la página 2 de orden 2 (copia del Expediente N° 2854-D-2017-03834), efectuado por la agente María Eugenia Luján, de conformidad con lo dispuesto en artículo 18 inc. a) y cc del Decreto 2528/2017 y Decreto N° 196/2017, ratificado por Ley N° 8958 y modificatorias.

Que en páginas 3/4 de orden 2 obra copia del Título de: "Especialista en Derecho de Daños" de la agente María Eugenia Luján, expedido por la Universidad Nacional del Litoral.

Que le corresponde a la agente María Eugenia Luján el pago del Adicional Título de Posgrado desde junio de 2017.

Que página 58 obrante en orden 2 (expediente N° 2854-D-2017-03834) y en orden 11 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados correspondiente a los periodos 2017 a 2020 y a la economía para afrontar dicho gasto.

Que en orden 18 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 18 y cc del Decreto N° 2528/2017, Decreto N° 196/2017 ratificado por Ley N° 8958 y modificatorias, los Artículos 8, 14, 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 2, 7, 11, 12 y 28 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto en el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2020 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 54/100 (\$ 60.411,54).

Artículo 3° - Reconózcase a partir del 1° de junio de 2017 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórese a partir del mismo en el Adicional por Título de Posgrado, a la agente María Eugenia Luján, C.U.I.L. N° 27-29112783-0, Clase 001, Régimen Salarial 35, Código Escalafonario: (1-01-01), de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito SA6255-411-01 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0023.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2027

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente N° EX-2018-01256092-GDEMZA-DRNR#SAYOT en el cual se tramita el pago del Adicional Riesgo al Gpque. Pablo B. Perelló de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 el agente Pablo B. Perelló reclama el pago del Adicional Riesgo.

Que corresponde el reconocimiento del Adicional Riesgo a favor del Jefe de Zona de Alta Montaña, Sr. Pablo B. Perelló, desde mayo de 2016 y el otorgamiento de dicho Adicional, según Acta Acuerdo del 05 de mayo de 2015, homologada por Decreto N° 770/2015 y ratificada por Ley N° 8798.

Que en orden 84 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 82 y a la economía para afrontar dicho gasto que obra en orden 76.

Que en orden 100 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Acta Acuerdo del 05 de mayo de 2015, homologada por Decreto N° 770/2015 y ratificada por Ley N° 8798, los Artículos 14, 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 7, 11, 12 y 28 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado y la Asesoría Legal de de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto en el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° Reconózcase a partir del 1° de mayo de 2016 y hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórese a partir del mismo en el Adicional Riesgo, al agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, PABLO B. PERELLÓ, C.U.I.L. N° 20-17513689-5, Clase 010, Régimen Salarial 05, Código Escalonario: (1-06-05).

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito SA6272-411-01 Fin. 00, Unidad de Gestión de Consumo SA0056.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2028

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO el Expediente EX-2019-04573412-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el reclamo del Sr. Milton Mauricio Giunta respecto a la Promoción Profesional del Régimen 13 de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y de la Dirección Ecoparque Mendoza; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 7162 y sus modificatorias Nros. 7199 y 7249, aprueban el Escalafón para el personal de la ex Administración de Parques y Zoológico de la Provincia de Mendoza.

Que el Artículo 6º de la Ley N° 7162, Acuerdos Paritarios de fecha 07/12/2009 y 26/08/2010, Resoluciones de la ex Administración de Parques y Zoológico Nros. 200/2010, 491/2010 y 198/2013, la homologación por Decretos Nros. 2890/2011 y 1434/2013 y ratificación por Ley N° 8446, reconoce el derecho a los profesionales de la ex Administración de Parques y Zoológico, hoy Direcciones de Parques y Paseos Públicos y Ecoparque Mendoza, a promocionar y la permanencia en la clase, tanto en el Agrupamiento Profesional como en el Agrupamiento Administrativo en cargos de estructuras.

Que el adicional por Promoción en la Clase les corresponde a los profesionales que no han llegado a la categoría máxima del agrupamiento profesional, debiendo promocionar en función de su antigüedad, conforme Decreto N° 1434/2013.

Que en orden 3 se reitera reclamo del Sr. Milton Mauricio Giunta oportunamente efectuado por expediente EX-2019-02027074-GDEMZA-SAYOT, solicitando la Promoción Profesional Régimen 13 de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y de la Dirección Ecoparque Mendoza, teniendo en cuenta que el cambio de agrupamiento no fue realizado en oportunidad de presentar su título de pre-grado.

Que en orden 6 obra informe de situación de revista del agente Milton Mauricio Giunta.

Que en orden 82 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 76 y 78, a la planilla de modificación de planta obrante en orden 80 y a la economía para afrontar dicho gasto.

Que le corresponde al agente Giunta la promoción solicitada por los años 2019 y 2020, quedando pendiente el reconocimiento de deuda por el ejercicio 2019, de acuerdo a lo informado en orden 81.

Que en orden 96 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7162 y sus modificatorias Nros. 7199 y 7249, Ley N° 8446, los Artículos 25 inc. a), 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 10, 11, 12 y 28 del Decreto Acuerdo N° 544/2020 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Dirección de Parques y Paseos Públicos y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transférase, al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, al agente MILTON MAURICIO GIUNTA, C.U.I.L. N° 20-28137296-4; su cargo y situación de revista, del modo que se indica en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3° - El ajuste dispuesto por el Artículo anterior, no modifica el carácter de efectivo, interino, licenciado, con retención del cargo o cualquier otra circunstancia en que se encuentre el agente en la actualidad.

Artículo 4° - Reconózcase de legítimo abono a favor del agente MILTON MAURICIO GIUNTA, a partir del 1° de enero de 2020 y hasta la fecha del presente decreto, las diferencias salariales existentes entre el cargo de CLASE 005 y el cargo CLASE 006, conforme los cálculos correspondientes y Planilla Anexa.

Artículo 5° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2020 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 6° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2031

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2019-04061976-GDEMZA-DPP#SAYOT, en el cual se tramita pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario del ex agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, SR. BAGGIO LUIS OSCAR; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2462/2019 se tiene por aceptada la renuncia, a partir del 01 de agosto de 2019, del ex

agente de la Dirección de Parques y Paseos Públicos de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, SR. BAGGIO LUIS OSCAR, por haber obtenido el Beneficio del Retiro Transitorio por Invalidez.

Que en orden 40 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 13, relacionados con el proporcional de las licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario correspondientes y en orden 38 a los cálculos relacionados con la economía para afrontar dicho gasto.

Que en orden 47 obra intervención de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, por la cual se autoriza la desafectación de la partida de personal por un monto de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 76.397,25), con destino al pago de proporcional indemnización supletoria por licencias no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, del ex agente BAGGIO LUIS OSCAR, gasto que será cubierto con economías de la partida de personal, según consta en orden 38.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811, los Artículos 14, 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 07, 11, 12 y 28 del Decreto Reglamentario N° 544/2020 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Reconózcase al SR. BAGGIO LUIS OSCAR, D.N.I. N° 18.571.571, C.U.I.L. N° 20-18571571-0, en concepto de proporcional indemnización supletoria de licencias anuales no gozadas y proporcional sueldo anual complementario, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 76.397,25), monto que incluye Aportes y Contribuciones Patronales.

Artículo 3°- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto y que asciende a un monto total de PESOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 25/100 (\$ 76.397,25) será atendido por la Contaduría General de la Provincia, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2020, Unidad de Gestión de Crédito: SA7999-41101-00, Unidad de Gestión de Consumo: SA7999.

Artículo 4° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2032

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO el expediente EX-2019-00425870-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del “Adicional por Responsabilidad Profesional” a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, SAMPANO PABLO DIEGO; y,

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 el agente SAMPANO PABLO DIEGO solicita el pago y reconocimiento correspondiente, al título Universitario de grado: “Licenciatura en Turismo”, fundando la petición en el Acta Acuerdo de Guardaparques, de fecha 13 de diciembre de 2018, firmada por el Gobierno de Mendoza y el gremio ATE, en el que se convino, que cualquiera sea la situación escalafonaria de revista, se abonará un 20% de la Asignación de la Clase, como “Adicional Profesional” y en orden 03 obra Certificado Analítico de Estudios certificado por el Ministerio del Interior y Título de Grado, expedido por la Universidad Champagnat.

Que en orden 07 obra informe de situación de revista del agente SAMPANO PABLO DIEGO.

Que corresponde el reconocimiento del “Adicional por Responsabilidad Profesional” desde el año 2019.

Que en orden 26 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 18 y a los cálculos de la economía y al detalle de su utilización (cuenta corriente) obrantes en orden 21 y 23 respectivamente.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en orden 31, por razones presupuestarias, momentáneamente se tramita sólo el pago del Ejercicio 2020.

Que en orden 42 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por Ley N° 7291 y modificatorias, Acta Acuerdo celebrada el 13 de diciembre de 2018, homologada por Decreto N° 2363/2018 y ratificada por Ley N° 9150, los Artículos 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 11, 12 y 28 del Decreto Reglamentario N° 544/2020 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General Vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y suprimanse los cargos, en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, en la forma que se indica en la Planilla Anexa del presente decreto.

Artículo 3° - Reconózcase de legítimo abono a favor del agente de la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, SAMPANO PABLO DIEGO, C.U.I.L. N° 20-23408488-8, Régimen 05, Clase 08, Código Escalafonario: 1-05-04, desde el 1° de enero de 2020 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórense a partir de éste el “Adicional por

Responsabilidad Profesional”.

Artículo 4º - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2020 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA6272-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0056.

Artículo 5º - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2033

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

VISTO el expediente EX-2020-03773256-GDEMZA-SAYOT, en el cual se tramita el reconocimiento y pago del ítem antigüedad a favor de la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MARÍA LAURA FENOY; y,

CONSIDERANDO:

Que se tramita la solicitud de reconocimiento y pago del ítem antigüedad, obrante en la página 3 de orden 2 (copia del Expediente N° 1211-D-2017-03792), efectuado por la agente MARÍA LAURA FENOY, en el marco de lo establecido en el artículo 51 de la Ley N° 5126 y 18 inc. e) del Decreto N° 2528/2015.

Que en la página 40 de orden 2 obra informe de situación de revista de la agente MARÍA LAURA FENOY.

Que en páginas 47/49 de orden 2 se encuentra dictamen legal respecto de la fecha de reconocimiento del pago de la antigüedad teniendo en cuenta el periodo de prescripción, entendiendo que la deuda por el ítem de antigüedad se encuentra prescrita con fecha anterior al 22 de octubre de 2015, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 bis del Decreto-Ley N° 560/73.

Que de acuerdo a lo manifestado por la Coordinación de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial en orden 6, por razones presupuestarias, momentáneamente se tramita sólo el pago del Ejercicio 2020.

Que en orden 9 obra el Visto Bueno de Contaduría General de la Provincia a los cálculos efectuados en orden 4 para el Ejercicio 2020 y a la economía para afrontar dicho gasto.

Que en orden 17 obra la autorización de la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas, para realizar la desafectación solicitada.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 5126 y 18 inc. e) del Decreto N° 2528/2015, los Artículos 8, 26 y 27 de la Ley N° 9219, Artículos 2, 11, 12 y 28 del Decreto Acuerdo N°

544/2020 y lo dictaminado por la Asesoría Legal de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Lo dispuesto por el presente decreto se dicta como excepción a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 9219.

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2020 del modo en que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 14/100(\$ 19.244,14).

Artículo 3° - Reconózcase de legítimo abono a favor de la agente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, MARIA LAURA FENOY, C.U.I.L. N° 27-25533804-3, Clase 1976, Régimen 35, Clase 01, Código Escalonario: 1-01-01, desde el 1° de enero de 2020 hasta el día anterior a la fecha del presente decreto e incorpórense a partir de éste y hasta el 31 de diciembre de 2020, el ítem antigüedad.

Artículo 4° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al presupuesto de Erogaciones Vigente Ejercicio 2020 correspondiente a la Unidad de Gestión de Crédito: SA1000-411-01-00 y Unidad de Gestión de Consumo: SA0001.

Artículo 5° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 75

MENDOZA, 01 DE FEBRERO DE 2021.

Visto el expediente N° EX-2019-06740116-GDEMZA-DRNR#SAYO, en el cual se tramita una excepción a lo normado por el Artículo 94 de la Ley N° 8706; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Naturales Renovables de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial solicita una excepción a lo normado por el Artículo 94 de la Ley N° 8706 que establece que: “los recursos percibidos, cualquiera sea su origen, deberán ser ingresados en la Tesorería General o en las Tesorerías centrales de los Organismos Descentralizados antes de la finalización del día hábil siguiente al de su percepción”.

Que el Departamento de Habilitación de la Dirección de Recursos Naturales Renovables informa en orden 2 que atento a las particularidades de las funciones y la distribución geográfica de esa Dirección, resulta imposible el estricto cumplimiento del citado artículo, realizando los depósitos de lo recaudado en las Áreas Naturales Protegidas, particularmente Caverna de las Brujas, Laguna del Diamante y Parque Provincial Aconcagua, en el menor tiempo posible teniendo en cuenta la movilidad y recursos humanos disponibles.

Que asimismo se indica que si bien la mencionada Dirección viene trabajando en la mejora de los procesos administrativo-contables y en la implementación de sistemas de pago electrónico u online, no se puede cumplir con el plazo indicado en todos los casos.

Que teniendo en cuenta el segundo párrafo del Artículo 94 citado, que establece que: "el Poder Ejecutivo podrá ampliar este plazo cuando las circunstancias así lo justifiquen", se solicita esta excepción.

Que Ley N° 6045 que regula lo atinente al Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, en su Capítulo XX - DEL REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO, Artículo 68, establece: "A los fines de la administración del fondo, la autoridad de aplicación deberá abrir cuentas corrientes en los bancos oficiales de la provincia a nombre de la misma, debiéndose ingresar los fondos percibidos en un plazo máximo de setenta y dos (72) horas."

Que si bien la normativa vigente ha previsto un mayor plazo dadas las dificultades en el traslado de los fondos para su depósito bancario, provocadas por las distancias desde las distintas Reservas Naturales en las que estos fondos son recaudados cuando de Áreas Naturales Protegidas se trata, resulta conveniente prever, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Naturales Renovables, mediante el mecanismo de la excepción, un plazo mayor, toda vez que la experiencia indica que muchas veces el traslado de dichos fondos se ve dificultado por cuestiones de fuerza mayor como las condiciones climáticas imperantes en alta montaña o el mal estado de los caminos de acceso a las distintas Reservas, generalmente ubicadas en el interior profundo del territorio provincial.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley N° 8706 y cc del Decreto Reglamentario N° 1000/2015 y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Los recursos percibidos en las distintas Áreas Naturales Protegidas de la Provincia, deberán ser ingresados en la Tesorería General dentro de los SIETE (7) días hábiles siguientes al de su percepción.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUÁREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 1671

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04267130- -GDEMZA-ASTUNUYAN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. MANUEL EMILIO AVALLONE HERMOSO en el Área Sanitaria Tunuyán del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Área Sanitaria Tunuyán y el Dr. MANUEL EMILIO AVALLONE HERMOSO, aprobado por Resolución N° 3521/18.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del

modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON ONCE CENTAVOS (\$ 94.962,11).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA TUNUYÁN - UNIDAD ORGANIZATIVA 57

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MANUEL EMILIO AVALLONE HERMOSO, clase 1983, DNI N° 30.536.587, CUIL N° 20-30536587-5.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos) que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. MANUEL EMILIO AVALLONE HERMOSO, designado en el Artículo precedente.

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los Arts. 29 inc. b) Punto 9 y 41 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, al Dr. MANUEL EMILIO AVALLONE HERMOSO, DNI N° 30.536.587, CUIL N° 20-30536587-5, designado en el Artículo 4º del presente decreto.

Artículo 7º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1673

MENDOZA, 17 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04370080- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. MÓNICA ANDREA LUCERO, en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado en el mes de abril de 2016, entre el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" y la Dra. MÓNICA ANDREA LUCERO, según certificación emitida por el Director Ejecutivo de dicho nosocomio, en orden 03 del EX-2020-04370080-GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, por la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 77.718,86).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de

la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II, que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médica.

Dra. MÓNICA ANDREA LUCERO, clase 1983, DNI N° 30.385.764, CUIL N° 27-30385764-3.

Artículo 5º- Incorpórese en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. MÓNICA ANDREA LUCERO, designada en el Artículo precedente.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1690

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04159666- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. ADRIANO PAOLO ROSSI, en el Servicio de Emergencias Coordinado del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N°

359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rescíndase a partir de la fecha del presente decreto el contrato de locación de servicios profesionales, celebrado oportunamente entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. ex Ministro de Salud, Dr. OSCAR RENNA y el Dr. ADRIANO PAOLO ROSSI, aprobado por Decreto N° 1707/15, para cumplir funciones en el Servicio de Emergencias Coordinado.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 77.568,87).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. ADRIANO PAOLO ROSSI, clase 1986, DNI N° 31.941.963, CUIL N° 20-31941963-3.

Artículo 5º- Incorpórese al Dr. ADRIANO PAOLO ROSSI, DNI N° 31.941.963, CUIL N° 20-31941963-3, designado en el Artículo precedente, en el Adicional por Guardia (días sábados y domingos), que establece el Art. 36 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1691

MENDOZA, 21 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04412040- -GDEMZA-ASLUJAN#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Dra. AMANDA MORA en el Área Sanitaria Lujan de Cuyo del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la

administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4° del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Área Sanitaria Luján de Cuyo y la Dra. AMANDA MORA, aprobado por Resolución N° 780/19.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 88.577,59).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA LUJÁN DE CUYO – UNIDAD ORGANIZATIVA 49

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dra. AMANDA MORA, clase 1987, DNI N° 33.517.240, CUIL N° 27-33517240-5.

Artículo 5º- Incorporar en el Adicional por Guardia que establece el Art. 35 (días lunes a viernes) del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. AMANDA MORA, DNI N° 33.517.240, CUIL N° 27-33517240-5, designada en el Artículo precedente

Artículo 6º- Incorpórese en el Adicional Zona Inhóspita del veinticinco por ciento (25%), que establecen los

Arts. 29 inc. b) punto 9 y 41 del Decreto-Acuerdo N° 142/90 y normas complementarias, ratificado por Ley N° 6268, a la Dra. AMANDA MORA, DNI N° 33.517.240, CUIL N° 27-33517240-5, designada en el Artículo 4° del presente decreto.

Artículo 7°- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 8°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 9°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1701

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-04370207- -GDEMZA-HCARRILLO#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina de la Bioq. EVELINA FLAVIA JIMENA ROSALES en el Hospital Polivalente "Ministro Dr. Ramón Carrillo" del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento

veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el “Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores”;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Acuerdo de Servicios Personales para Prestaciones Indispensables, celebrado oportunamente entre el Hospital Polivalente “Ministro Dr. Ramón Carrillo” y la Bioq. EVELINA FLAVIA JIMENA ROSALES, aprobado por Resolución N° 1372/15.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 79.680,73).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

HOSPITAL POLIVALENTE “MINISTRO DR. RAMÓN CARRILLO”

UNIDAD ORGANIZATIVA 25

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-02 – Bioquímica.

Bioq. EVELINA FLAVIA JIMENA ROSALES, clase 1980, DNI N° 27.949.722, CUIL N° 27-27949722-3.

Artículo 5º- Incorpórese a la Bioq. EVELINA FLAVIA JIMENA ROSALES, DNI N° 27.949.722, CUIL N° 27-27949722-3, designada en el Art. 4º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (día de semana) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y

Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1702

MENDOZA, 22 DE DICIEMBRE DE 2020.

Visto el expediente EX-2020-04159774- -GDEMZA-DSEC#MSDSYD en el cual se tramita la designación interina del Dr. MATIAS ALEJANDRO OROZCO en el Servicio de Emergencias Coordinado; y

CONSIDERANDO:

Que ante la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, la mayoría de los países se vieron obligados a adoptar medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir su propagación y mitigar su contagio;

Que la Provincia de Mendoza, en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19 declarada por Decreto N° 359/20 y lo dispuesto por el Decreto-Acuerdo N° 401/20 que amplió la emergencia sanitaria a las materias social, administrativa, económica y financiera, ambos ratificados por Ley N° 9220 y de conformidad con lo dispuesto en los Decretos N° 987/20, N° 1033/20 y N° 1115/20 y la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes se realizó desde la Dirección General de Hospitales, junto a las Direcciones Regionales, Coordinaciones de Áreas Sanitarias y Direcciones de Hospitales un relevamiento del personal que presta servicios en el ámbito del mencionado Ministerio, bajo las modalidades de prestación de servicios o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019, en el marco de la citada normativa y priorizando la criticidad del servicio a cubrir y la antigüedad de los/as trabajadores/as de la salud en dichas prestaciones;

Que mediante Decreto N° 987/20 se dispuso la incorporación progresiva a la planta interina de la administración pública provincial del personal de salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que opte expresamente por acogerse a ésta, siempre que se encuentre prestando servicios bajo la modalidad de prestaciones o contrato de locación al día 31 de diciembre de 2019;

Que en la primera etapa de incorporaciones a planta interina hasta tanto se llame a concurso, se dispuso por Decreto N° 1115/20 la creación de ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 15 y ciento veinte (120) cargos correspondientes al régimen 27;

Que para la designación interina que se tramita en las presentes actuaciones se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Artículo 4º del Decreto N° 987/20 y se ha incorporado la documentación requerida en la Resolución N° 1869/20 del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que aprobó el "Instructivo para la incorporación en planta interina de contratados y prestadores";

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Asesoría Letrada y por la Subdirección de Personal, la conformidad de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud,

Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 8, 25 inc. b) y 27 de la Ley N° 9219, Arts. 2, 10, 12 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Dése por terminada, a partir de la fecha del presente decreto la contratación mediante Contrato de Locación de Servicios, celebrado oportunamente entre el ex Ministro de Salud Dr. RUBÉN ALBERTO GIACCHI y el Dr. MATIAS ALEJANDRO OROZCO, aprobado por Decreto N° 2156/16.

Artículo 2º- Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Pública Provincial vigente, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, en la suma de PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 74.841,46).

Artículo 3º- Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020 de la Administración Pública Provincial y transfórmese el cargo vacante al Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión, según se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 4º- Desígnese interinamente y hasta tanto se cubra el cargo por concurso a la persona que a continuación se menciona, en el cargo que se consigna, con funciones en la dependencia que se detalla:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SERVICIO DE EMERGENCIAS COORDINADO – UNIDAD ORGANIZATIVA 29

CLASE 001 – Cód. 27-3-04-01 – Médico.

Dr. MATIAS ALEJANDRO OROZCO, clase 1986, DNI N° 32.627.806, CUIL N° 20-32627806-9.

Artículo 5º- Incorpórese al Dr. MATIAS ALEJANDRO OROZCO, DNI N° 32.627.806, CUIL N° 20-32627806-9, designado en el Art. 4º del presente decreto, en el Adicional por Guardia (día de semana) que establece el Art. 35 del Decreto-Acuerdo N° 142/90, ratificado por Ley N° 6268.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registro.

Artículo 7º- Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de registros.

Artículo 8º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 1853

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2018-01739391--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en el Área Sanitaria Tupungato del Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que resultó imprescindible contar con recurso humano idóneo para instrumentar diversos programas y tareas implementadas por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, en el marco de la emergencia declarada con motivo de la pandemia por COVID-19, establecida por Decreto N° 359/20 y Decreto-Acuerdo N° 401/20, ratificados por Ley N° 9220;

Que no revistando en la Jurisdicción personal suficiente para la implementación y funcionamiento de los programas en marcha, resultó indispensable contratar bajo el sistema de locación de servicios, a personas para la realización de las tareas que posibiliten alcanzar los objetivos que el citado Ministerio se ha propuesto como metas para el año 2020;

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, lo establecido por la Ley N° 8706, los Arts. 40 y 42 de la Ley N° 6554 y sus modificatorias Leyes N° 7557 y N° 8154, Decreto-Acuerdo N° 3102/19, Ley N° 9219 y su Decreto Reglamentario N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aprobado, por el período que se detalla, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Provincia de Mendoza, representada por la Sra. Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, Farm. ANA MARÍA NADAL y la persona que se menciona, quien se desempeña en la dependencia del Ministerio que se consigna y reconózcense los servicios prestados desde el 01 de octubre de 2020 y hasta la fecha del presente decreto:

ÁREA SANITARIA TUPUNGATO

LOCACIÓN DE SERVICIOS (Con funciones de Coordinadora del Área Sanitaria Tupungato).

A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Da. OLMEDO, MARIÁngeles, DNI N° 24.640.921.

Artículo 2°- Establézcase que el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido por Tesorería General de la Provincia, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto Año 2020:

CUENTA GENERAL: S96058 41305 000

UNIDAD DE GESTIÓN: S58035.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto N°: 2045

MENDOZA, 31 DE DICIEMBRE DE 2020

Visto el expediente 2500-R-2012-77762, en el cual el Sr. JULIO CESAR ROJAS, solicita se le otorgue el beneficio establecido por Ley N° 8395, y

CONSIDERANDO:

Que dicho beneficio fue creado mediante Ley N° 8395 y Decreto Reglamentario N° 514/12.

Que la citada Ley establece un beneficio vitalicio de pago mensual para hombres y mujeres que en su condición de civiles, entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, hayan sido condenados por Consejo de Guerra, puestos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional y/o privados de libertad por causas políticas, gremiales o estudiantiles, como consecuencia del accionar de las Fuerzas Armadas, de Seguridad o de cualquier otro grupo, haya habido o no sentencia condenatoria en su contra. También se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de Tribunales Ordinarios.

Que a fs. 22 y vta. y 72/74 Asesoría de Gobierno analiza la viabilidad del reclamo del Sr. Julio Cesar Rojas, destacando las siguientes consideraciones:

- A fs. 5 rola copia autenticada de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal N° 1 de Mendoza, en el que consta que el domicilio del Sr. Julio Cesar Rojas, en el momento de su detención, era la Provincia de Mendoza.

- A fs. 7/8 obra copia autenticada de parte del Prontuario Policial expedido por la Penitenciaría Provincial, donde queda acreditado que el Sr. Julio Cesar Rojas ingresó detenido a ese establecimiento, en fecha 30/11/1975.

- A fs. 9/10 rola copia certificada de parte de la resolución judicial emitida por el Poder Judicial de la Nación, en el que se hace referencia a la detención del solicitante, en fecha 22/11/1975, surgiendo posteriormente sumario policial en fecha 29/11/1975. La Ley N° 8395 otorga el beneficio a los que hubieren sido privados de su libertad "entre el 24 de marzo de 1.976 y el 10 de diciembre de 1.983".

- Oportunamente se giraron oficios a las dependencias policiales, los que fueron informados a fs. 38/64, dando cuenta que no obran registros de detención del reclamante entre el 01/01/1975 hasta el día 02/01/1984, sin perjuicio de la constancia de fs. 8 que indica que el Sr. Julio Cesar Rojas ingresó a la Penitenciaría Provincial en fecha 30/11/1975.

- No obstante lo dicho, es de destacar que el Art. 1º de la Ley N° 8395 ha fijado dos supuestos distintos al sostener que "El beneficio también se otorgará a quienes, por causas políticas, hayan sido privados de la libertad por orden de tribunales ordinarios en virtud de la aplicación de las Leyes Nros.

20.642, 20.840 y 21.338 y de cualquier otra ley, decreto o resolución dictados con similares finalidades". Así se distinguen dos casos objeto de reparación: aquellos civiles que hubieran sido detenidos por orden de autoridades militares o policiales y aquellos que hubieran sido privados de la libertad por orden de tribunales ordinarios en virtud de la aplicación de las Leyes Nros. 20.642, 20.840 y 21.338.

- Es claro que la intención de la Ley N° 8395 es la de reparar las violaciones a la libertad ejecutadas por las autoridades militares que gestaron y perpetraron la ruptura del régimen democrático en marzo de 1976 y no antes, lo que no puede ser objeto de objeción alguna, por ser precisamente la creación de una reparación pecuniaria, cuyos términos están fijados en la citada Ley.

- En conclusión, Asesoría de Gobierno ratifica su dictamen N° 581/13 y reitera su dictamen N° 039/18, entendiendo que sólo podrán ser objeto de reparación en los términos de la Ley N° 8395, las privaciones a la libertad, llevadas a cabo por motivos de segregación política, en el periodo comprendido entre el 24 de marzo de 1976 y el 10 de diciembre de 1983, periodo de ruptura de las instituciones democráticas, distinguiéndose dos tipos de detenciones: las ordenadas por autoridades militares y las dispuestas por autoridades judiciales, siendo estas últimas reparables sólo cuando la orden judicial se fundó en la violación de leyes concebidas para la incriminación de la protesta social o la participación política.

Que por lo expuesto precedentemente, Asesoría de Gobierno aconseja el rechazo de la solicitud efectuada por el Sr. Julio Cesar Rojas, atento a que no cumple las condiciones establecidas en la Ley N° 8395, ya que la detención que se manifiesta habría sido dispuesta antes del periodo establecido en la citada Ley.

Que a fs. 76/77 obra dictamen de Fiscalía de Estado, compartiendo en su totalidad los dictámenes de Asesoría de Gobierno, aconsejando también el rechazo del reclamo del Sr. Julio Cesar Rojas, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevé la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12.

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, por Fiscalía de Estado y Asesoría de Gobierno y conforme a lo establecido por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rechácese la solicitud formulada oportunamente por el Sr. JULIO CESAR ROJAS, D.N.I. N° 11.680.433, para obtener el beneficio otorgado por la Ley N° 8395 y su Decreto Reglamentario N° 514/12, por no encontrarse cumplidos los extremos que prevén las mencionadas normas legales y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 22 y vta. y 72/74 y por Fiscalía de Estado a fs. 76/77, todas del expediente 2500-R-2012-77762.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 20

MENDOZA, 11 DE FEBRERO DE 2020.

Visto el Expediente EX-2021-00142104- -GDEMZA-DGPRES#MHYF y la necesidad de ajustar las liquidaciones de participación municipal correspondientes al ejercicio 2020, como asimismo las retenciones sobre remuneraciones a sus importes definitivos, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que corresponde ajustar los montos de los subsidios que debe aportar la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 14° de la norma legal mencionada precedentemente y el Decreto N° 1445/07;

Que además, corresponde ajustar los importes oportunamente retenidos referidos a las obligaciones que los Municipios tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos, conforme a la información definitiva correspondiente al mes de diciembre y al segundo semestre del sueldo anual complementario del año 2020;

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 96° de la Ley 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, se procede a realizar los ajustes de la participación municipal del ejercicio 2020, que surgen a la fecha de la presente norma;

Que en oportunidad del cierre de las operaciones contables del ejercicio mencionado, se procederá a efectuar el ajuste definitivo de la participación municipal.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la presente resolución, la suma de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS (\$ 569.926.808.-), con carácter de complementaria de la segunda quincena del mes de diciembre de 2020 de Participación Municipal, con cargo a la partida: H-20003-4-3-1-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones año 2020.

Artículo 2° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 1° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa A, que forma parte de la misma, por un total de CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 52.706.742,02.-) y cancelar con los fondos retenidos el saldo de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus

modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de diciembre y al segundo semestre del Sueldo Anual Complementario de 2020, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa A mencionada.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLEN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y Decreto N° 1445/07, la suma de VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 29.915.650.-), que se detalla en la columna (5) de la Planilla Anexa A y cuya determinación surge del Anexo IV de la planilla citada, que forma parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones año 2020.

Artículo 4º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 31 de diciembre de 2020, es la que se detalla en la Planilla Anexa B, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 10-HyF-20, 24-HyF-20, 37-HyF-20, 59-HyF-20, 68-HyF-20, 91-HyF-20, 107-HyF-20, 121-HyF-20, 146-HyF-20, 152-HyF-20, 171-HyF-20, 188-HyF-20 y 205-HyF-20.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 287

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

VISTO EX-2020-06209604-GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita la rectificatoria parcial de la RESOL-2021-62-GDEMZA-DGE; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal la Dirección General de Escuelas convoca al Concurso de Ingreso a la Docencia en Educación Especial 2021;

Que en el ANEXO I de la RESOL-2021-62-E-GDEMZA-DGE, se ha deslizado un error material involuntario en lo que respecta a un cargo que es necesario suprimir;

Por ello y en virtud de lo dispuesto en los ARTs 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Suprimase del ANEXO I de la RESOL-2021-62-GDEMZA-DGE, el cargo que a continuación se detalla:

Escuela	Departamento	Cargo
2-710 "Sin Nombre"	Las Heras	1- Artes Visuales

Artículo 2do.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

JOSÉ MANUEL THOMAS
DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA

Resolución N°: 7

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

Las disposiciones de la Ley N° 9277 – Ley Impositiva 2021, el Decreto N° 99/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva N° 9277 estableció las bases de cálculo de los Impuestos Inmobiliario y a los Automotores para el ejercicio fiscal 2021.

Que a través del Decreto N° 99/2021 se autorizó una nueva liquidación de los Impuestos a los Automotores e Inmobiliario para el ejercicio fiscal corriente que implica una disminución de dichos tributos.

Que estando próximo a vencer el Impuesto a los Automotores y habiéndose puesto a disposición oportunamente los boletos de pago del impuesto anual, como así también de la primera cuota, se advierte que existen contribuyentes que ya han oblado el tributo, por lo que corresponde dar tratamiento a los saldos a favor que pudiesen haber generado los mismos.

Que el Artículo 46 del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto N° 1176/2019 y sus modificatorias) dispone que cuando el contribuyente o responsable adeudare débitos tributarios de diferentes períodos fiscales y efectuare un pago, deberá indicar a que concepto deberá imputarse el mismo por lo que, cuando los mismos se realizan a través de los boletos autorizados como pagos directos, debe considerarse que el débito tributario a cancelar corresponde a lo indicado en el mismo boleto.

Que ante tal circunstancia, esta Administración Tributaria regularizará la cuenta corriente del contribuyente e imputará, cuando el mismo haya hecho la opción de pago en cuotas, el crédito resultante a la/s cuota/s subsiguientes no canceladas.

Que en caso que el contribuyente hubiese cancelado el tributo anual, debe tenerse presente que el Artículo 51 del Código de marras dispone que procede la compensación dispuesta de oficio o a petición de parte, entre los débitos y créditos tributarios correspondientes a un mismo sujeto pasivo, por períodos fiscales no

prescriptos, aunque se refieran a distintas obligaciones impositivas.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 10 inciso 4. del Código Fiscal (t.o. s/ Decreto N° 1176/2019 y sus modificatorias), y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Los saldos a favor de los contribuyentes y/o responsables del Impuesto a los Automotores originados por el pago anual y/o en cuotas del ejercicio fiscal 2021, y cuyo impuesto haya sido recalculado conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 99/2021, serán imputados conforme las disposiciones de la presente Resolución.

Artículo 2° - A tal efecto se efectuará la cancelación de la obligación (Pago anual o Cuota N° 1) sobre el monto recalculado conforme el Decreto citado. Con el saldo a favor del contribuyente se procederá conforme se indica a continuación:

a) OPCIÓN PAGO EN CUOTAS:

Si el contribuyente efectuó la opción de pago en cuotas, el saldo a favor se imputará de oficio a la/s cuota/s del Impuesto a los Automotores, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para el mismo objeto y sujeto.

b) OPCIÓN PAGO ANUAL:

Si el contribuyente efectuó la opción de pago anual podrá optar por:

b.1) Solicitar la compensación y la imputación del saldo a favor a otro automotor o al Impuesto Inmobiliario, siempre que las obligaciones correspondan al mismo sujeto pasivo.

b.2) Solicitar la devolución del saldo a favor.

Si el contribuyente no efectúa ninguna de las opciones precedentes, el saldo a favor podrá ser aplicado al ejercicio siguiente o imputado a otras obligaciones, en cualquiera de las situaciones anteriores se aplicará lo dispuesto por el Artículo 51 del Código Fiscal.

Artículo 3° - El contribuyente o responsable que opte por algunas de las alternativas mencionadas en el inciso b.1 y b.2 del Artículo 2°, deberá presentar la solicitud a través de la página web de esta Administración Tributaria Mendoza www.atm.mendoza.gov.ar - "Mis trámites" de la oficina virtual, aprobado por la Resolución General A.T.M N° 15/2020.

Artículo 4° - A los contribuyentes que opten por la devolución del tributo, la misma se efectuará mediante una transferencia bancaria a la CBU consignada en su presentación, de acuerdo a la operatoria a coordinar con la Contaduría General y la Tesorería General de la Provincia, conforme el siguiente cronograma:

FECHA DE SOLICITUD HASTA:	FECHA DE DEVOLUCIÓN HASTA:
26/02/2021	31/03/2021
26/03/2021	30/04/2021

Vencidos los plazos de solicitud, se estará a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 2° de la presente disposición.

Artículo 5° - La Dirección General de Rentas pondrá a disposición de los contribuyentes en la página web de la Administración Tributaria Mendoza www.atm.mendoza.gov.ar la nómina de automotores comprendidos en las disposiciones del Decreto N° 99/2021 y de la presente Resolución General, que hayan generado saldos a favor de los contribuyentes.

Artículo 6° - Publíquese en el Boletín Oficial. Dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web www.atm.mendoza.gov.ar. Cumplido con constancias procédase a su archivo.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Resolución N°: 8

MENDOZA, 17 DE FEBRERO DE 2021

VISTO:

El expediente N° EX-2021-00553096-GDEMZA-ATM, mediante el cual se tramita la aprobación del convenio celebrado entre la Municipalidad de Guaymallén y esta Administración Tributaria Mendoza, con fecha 16 de abril de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que a través del convenio de recaudación celebrado entre esta Administración Tributaria Mendoza y la firma E-Pagos S.A., ratificado por la Resolución General A.T.M. N° 55/2018 y uno complementario aprobado por Resolución General A.T.M. N° 46/2019, se establecieron las condiciones mediante las cuales se encomendó a la citada empresa la cobranza de impuestos, tasas retributivas y otros recursos mediante un sistema de pago electrónico.

Que en el acuerdo cuya aprobación se gestiona en estas actuaciones, se propugna la adhesión de la Municipalidad de Guaymallén al convenio citado precedentemente, para que se efectúe la cobranza de las tasas municipales vigentes, conforme al procedimiento homologado por la Administración Tributaria Mendoza en la normativa antes citada, y se autoriza a la firma E-Pagos S.A., a los fines de la habilitación del cobro de tales recursos.

Que el referido acuerdo ha sido suscripto en ejercicio de las facultades otorgadas a esta Administración Tributaria Mendoza, por los artículos 4° y 10 de la Ley N° 8521.

Por ello, de conformidad con lo establecido por la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1° - Ratifíquese el Convenio celebrado con fecha 16 de abril de 2020, entre la Municipalidad de Guaymallén y esta Administración Tributaria Mendoza, el cual forma parte de la presente disposición; conforme los objetivos mencionados en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2° - Publíquese en el Boletín Oficial y dése a conocimiento de las áreas de la Administración a través de la página web: www.atm.mendoza.gov.ar. Notifíquese a la Municipalidad de Guaymallén y a la

firma E-Pagos S.A. Cumplido, con constancias, archívese.

CDOR ALEJANDRO LUIS DONATI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

Resolución N°: 156

MENDOZA, 03 DE JULIO DE 2020

VISTO:

El expediente EX-2018-03232372-GDEMZA-INSPE#MGTYJ, caratulado "ACTA C 3001 BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SA", en el cual obran las actuaciones contra "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A", CUIT N° 30-50000173-5, con domicilio legal en calle Callejón Lemos n° 552, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico en julio@quevedomendoza.com.ar y;

CONSIDERANDO:

Que a orden n° 4, según documento electrónico ACTA-2018-01822340-GDEMZA-INSPE%MGTYJ, rola Acta de Infracción serie "C" N° 3001 de fecha 26 de junio de 2018, contra "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A", CUIT N° 30-50000173-5, al constatar que el tiempo de espera para la atención de clientes/consumidores excede los treinta (30) minutos (Resolución 102/2015 de la D.D.C.). Al ingresar a la entidad bancaria los inspectores obtienen el ticket n° G076 a las 12:14 horas y siendo las 12:47 horas, sin haber sido atendidos, proceden a confeccionar el Acta de Infracción. Asimismo observan que el Libro de Quejas se encuentra con su habilitación vencida, imputándole a la Resolución N° 13/2014 D.D.C.

Que en dicha acta se deja constancia que se adjuntan tres (3) fotos y el comprobante del ticket de ingreso G076.

Que a orden n° 3, mediante IF-2018-01822385-GDEMZAINSPE%MGTYJ, se observan tres (3) fotografías del Libro de Quejas que tenía el Banco Galicia al momento de la inspección, observándose que el mismo estuvo habilitado hasta el día 15/10/2016. Es decir, que lleva veinte (20) meses con su habilitación vencida.

Que a orden n° 6, conforme INLEG-2018-02167007-GDEMZAMESAYAS%MGTYJ, consta descargo presentado por la sumariada en el cual manifiesta que "...En atención a los términos del acta de inspección N° 3001 en cuanto al tiempo de espera, vengo por el presente a efectuar el descargo solicitado, manifestando que en este caso no puede dejar de advertirse que el día 25 de junio de 2018, un día antes de la inspección que dio motivo al acta, se llevó a cabo en toda la República Argentina un paro nacional, al cual se adhirió la Bancaria nacional, que motivó el cierre de todos los bancos. Se adjunta en este acto copia de la primera plana del diario Los Andes, donde se informa del paro... Como es sabido, los días posteriores a feriados, días de paro, etc., el caudal de gente que se presenta, y que se hizo presente el día 26/06/18, fue mucho mayor a la de un día hábil normal, lo que lleva a que la atención al público se demore más de lo habitual... Por lo ut supra expuesto es que manifiesto que la demora en la atención al público el día 26/06/2018 corresponde al hecho de que fue el primer día hábil después de un feriado, y ello es una causal que no puede imputarse a mi mandante... En cuanto al vencimiento del libro de quejas, conforme a la copia de la nota dirigida a este Organismo solicitando la rúbrica del libro de quejas que se adjunta en

copia a la presente, cumpla en informar que mi mandante ya se encuentra realizando todos los trámites pertinentes para proceder a la actualización del mismo...”.

Que en lo que respecta al Libro de Quejas, la Resolución N° 13/2014 dictada por esta Dirección de Defensa del Consumidor, se encuentra vigente desde el día 15/10/2014.

Que el acta de infracción se labra en fecha 26 de junio de 2018, lo que demuestra que el cumplimiento de la Resolución N° 13/2014 era obligatoria desde hacía más de tres años y medio antes del momento de confección del Acta.

Que el artículo 5° de la Resolución N° 13/2014 consagra que “Los obligados, comprendidos en el Artículo I, deberán habilitar un “Libro de Quejas. Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos...”.

Que por su parte, el artículo 7° de la Resolución mencionada dispone que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado anualmente por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del Director de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso...”.

Que también es importante remarcar la obligación de exhibición que impone el artículo 8° de la Resolución referida al disponer que “El Libro de Quejas. Defensa del Consumidor deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente, en caso de ausencia por espacio del sector específico, siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial.”.

Que es importante señalar que la Resolución N° 13/2014 D.D.C. se reemplaza por la Resolución N° 05/2019 D.D.C. Esta última Resolución entra en vigencia en fecha 12/01/2019 (B.O. 11/01/2019)

Que por su parte, el art. 4° de la Resolución N° 05/2019 D.D.C., a semejanza del viejo art. 5° de la Res. N° 13/2014 D.D.C., dispone que “Los obligados, comprendidos en el Artículo 1, deberán habilitar un “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor” en donde consumidores y usuarios podrán asentar sus reclamos. El Libro de Quejas es un instrumento público de esta Dirección. Dicho libro deberá ser uno de los denominados artículos de librería conocidos como “Libro de Actas”...”

Que el art. 6° de la Res. N° 05/2019 consagra (como lo hacía el art. 7° de la Res. N° 13/2014 D.D.C) que “El Libro de Quejas deberá ser habilitado por esta Autoridad de Aplicación, mediante la verificación de la foliatura de sus hojas y la rúbrica del/la Director/a de esta Autoridad de Aplicación, en la primera y última hoja del mismo con indicación de la fecha, todo, previo pago del canon correspondiente fijado por la Ley Impositiva del año en curso. La nueva homologación corresponderá una vez agotadas todas las hojas del “Libro de Quejas de Defensa del Consumidor”...”.

Que por otra parte, el art. 8° de la Res. N° 05/2019 D.D.C. dispone (como lo hacía el art. 8° de la Res. N° 13/2014 D.D.C.), que “El ‘Libro de Quejas de Defensa del Consumidor’ deberá encontrarse siempre en lugar visible para el público en general en el sector de Atención al Cliente. En caso de que el espacio del sector específico sea escaso, el Libro de Quejas deberá encontrarse siempre sobre el mostrador de atención y debidamente señalizado dentro del local comercial”.

Que en el descargo la sumariada no aporta probanza alguna que permita desvirtuar la imputación que pesa en su contra, por lo que la infracción se encuentra configurada y firme.

Que respecto al tiempo de espera, la Resolución N° 102/2015 de la Dirección de Defensa del Consumidor, se publica en Boletín Oficial en fecha 19/06/2015 por lo que el cumplimiento de la misma es obligatoria desde el día siguiente, es decir, 20/06/2015.

Que la Resolución N° 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor tiene como finalidad prevenir situaciones que a todas luces importan una evidente violación al deber de brindar al usuario, atención y trato digno y equitativo, como asimismo el deber de suministrarle toda la información adecuada, conforme surge del Artículo 42° de la Constitución Nacional y del artículo 4° y 8° bis de la Ley de Defensa al Consumidor.

Que la mencionada resolución, dispone en su artículo 2° inc. a), lo siguiente "Considérese "Atención y Trato Indigno", al consumidor o usuario: a) la atención al público que implique una espera de más de treinta (30) minutos... "

Que la obligación de brindar un trato digno a los consumidores se encuentra receptada en el art. 42° de la Constitución Nacional que, en su parte pertinente, dispone que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección, y a condiciones de trato equitativo y digno...".

Que también se encuentra desarrollada en el art. 8° bis de la Ley N° 24.240 que dispone que "Los proveedores deberán garantizar condiciones de atención y trato digno y equitativo a los consumidores y usuarios. Deberán abstenerse de desplegar conductas que coloquen a los consumidores en situaciones vergonzantes, vejatorias o intimidatorias...".

Que como se menciona anteriormente, la sumariada acompaña descargo, pero no ofrece pruebas que permitan demostrar que el tiempo de espera no excedió al contemplado en el art 2° inc. a) de la Resolución N° 102/2015 D.D.C.

Que es importante resaltar que los justificativos planteados por la infraccionada, no resultan suficientes para desvirtuar la imputación que pesa en su contra. De hecho, reconoce que la demora excede los treinta (30) minutos, atribuyendo dicha circunstancia al hecho de que el día anterior a la inspección existió un paro nacional al que adhirió la entidad sindical "La Bancaria". Los justificativos planteados en el descargo por la sumariada, por violación del tiempo de espera, no resultan suficientes para desvirtuar la imputación que pesa en su contra, la firma debió prever que el día 26/06/2018 podía existir un mayor flujo de consumidores y arbitrar las medidas necesarias para evitar que las demoras excedieran los treinta (30) minutos de espera.

Que a orden n° 14, según IF-2020-02875942-GDEMZARESOL%MGTYJ, obra informe del Registro de Libro de Quejas (www.dconsumidores.mendoza.gov.ar), donde surge que la firma efectivamente tramita la renovación del Libro de Quejas, en fecha 13 de julio de 2018, acompañando Boleto de pago Serie AB N° 8679 por el importe de \$800.

Que debe tenerse en cuenta que las infracciones en materia de consumo son de carácter formal, prescindiendo para su configuración de cualquier elemento subjetivo como la culpa o el dolo. Por ello la infracción queda consumada por la simple conducta contraria a la ley, más allá de las intenciones que tenga su autor.

Que hay que tener presente que el acta de infracción es un instrumento público. El artículo 296 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación Argentina dispone que: "el instrumento hace plena fe; a) en cuanto a que se ha realizado el acto, la fecha, el lugar y los hechos que el oficial público enuncia como cumplidos por el o ante el hasta que sea declarado falso en juicio civil o criminal...".

Que el artículo 57° de la Ley N° 5.547, indica que "Las infracciones a la presente ley serán reprimidas con las siguientes penas: a) Clausura temporal o definitiva, dispuesta por la autoridad de aplicación, en los casos y conforme a las disposiciones legales vigentes. b) Las multas que fije, anualmente, la Ley Impositiva provincial. c) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción. d) Suspensión del servicio afectado por un plazo de treinta (30) días. e) caducidad de la concesión del servicio o

revocación de la autorización para la utilización de bienes o del espacio aéreo del estado provincial o municipal. f) inhabilitación de hasta cinco (5) años para el ejercicio de la actividad. g) suspensión de hasta cinco (5) años en el registro de proveedores del estado. h) publicación de la resolución sancionatoria a costa del infractor. i) apercibimiento.”

Que el artículo 57º de la Ley 5.547, (según Ley Impositiva Nº 9212, Art. 10º) indica que las infracciones serán reprimidas con las siguientes penas: “...3) MULTAS (Ley 5547 ARTICULO 57º inc. b): 1. Leve desde 3.000,00 a 150.000; 2. Moderado desde 150.001 a 450.000; 3. Grave desde 450.001 a 3.000.000; 4. Gravísima desde 3.000.001 hasta 6.000.000,00. La reincidencia duplicará el monto de la multa aplicada.”.

Que al momento de cuantificar el monto de la multa a aplicar se tienen en cuenta los criterios de graduación del artículo 59º de la Ley Nº 5.547 dispone que “En la aplicación y graduación de las multas será tenido en cuenta: a) El perjuicio resultante de la infracción para el consumidor o usuario. b) El número de infracciones cometidas por los responsables obligados por la presente ley.”.

Que esta autoridad administrativa pondera, con especial énfasis, la privilegiada posición de la sumariada en el mercado y los consumidores potenciales afectados por un proceder análogo al verificado en autos.

Que al respecto, cabe destacar lo expuesto por la empresa en su página web <https://www.bancogalicia.com/banca/online/web/Institucional/> El Banco privado argentino más importante. Fundado en 1905, Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. es uno de los principales bancos privados del sistema financiero argentino. Como banco universal, y a través de distintas compañías vinculadas y de variados canales de distribución, ofrece una amplia gama de servicios financieros a más de 3 millones de clientes, tanto individuos como empresas, y opera una de las más extensas y diversificadas redes de distribución del sector financiero privado argentino. El titular del 100% de las acciones de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. es Grupo Financiero Galicia S.A., una sociedad holding de servicios financieros.

Que a efectos de cuantificar la multa a aplicar por violación de la Resolución Nº 5/2019, se tiene en cuenta lo establecido en el art. 13º de la Resolución 05/2019 según el cual “El incumplimiento formal de alguna de las obligaciones establecidas en la presente Resolución, por parte de los obligados comprendidos en el Artículo 1º, se sancionará con alguna de las penas previstas en el art. 57º de la Ley Provincial Nº 5.547, sin perjuicio de contemplar los atenuantes y agravantes correspondientes, previstos en la Ley Provincial Nº 5.547 y en la Ley Nacional Nº 24.240, a efectos de graduar la sanción a aplicar.”

Que respecto al incumplimiento por la resolución 05/2019 D.D.C. del Libro de Quejas, resulta razonable imponer a la firma “BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A”, CUIT Nº 30-50000173-5 la sanción de multa equivalente a Pesos Tres Mil 00/100 (\$ 3.000,00), dicho monto se encuentra dentro del mínimo legal establecido por la Ley Nº 5.547.

Que a la hora de graduar el monto de la multa por el incumplimiento respecto al tiempo de espera, debe considerarse lo dispuesto en el artículo 4º de la normativa sancionatoria, el que prescribe: “El incumplimiento de las disposiciones de la presente Resolución será sancionada con multa mínima de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), conforme al régimen de la Ley Nacional Nº 24.240 y Ley Provincial Nº 5.547, sin perjuicio de la graduaciones establecidas en el artículo 49º de la Ley Nº 24.240 y en el artículo 59º de la Ley Nº 5547”.

Que en consecuencia, por el incumplimiento a la Resolución Nº 102/2015, resulta razonable sancionar a la firma “BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A.”, CUIT Nº 30-50000173-5 por la suma de Pesos Diez Mil con 00/100 (\$10.000,00), considerando que dicho monto, se encuentra establecido mediante dicha Resolución.

Que por último, se valora el informe del Registro de Infractores realizado por la Dirección de Defensa del Consumidor, donde se visualiza que la firma presenta antecedentes a orden nº 11, según IF-2020-02823207-GDEMZA-HABI#MGTYJ, respectivamente. Es loable destacar, la conducta reticente de

la sumariada respecto al cumplimiento en la prestación del servicio ofrecido al consumidor.

Que atento a lo antes expuesto, corresponde duplicar la sanción de multa impuesta a la firma "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A.", CUIT N° 30-50000173-5, quedando la misma en Pesos VEINTISEIS Mil con 00/100 (\$ 26.000,00), por las infracciones verificadas y analizadas.

Que dicho monto no resulta exorbitante atendiendo a que representa tan sólo el 0.44% del monto máximo aplicable, encontrándose dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo (\$ 6.000.000), y que dentro de la escala de la Ley N° 5547, es considerada como una multa LEVE.

Que la aplicación de la sanción debe tener una finalidad coactiva, disuasiva y convincente, a fin de que el infractor desista y enmiende su conducta de vulneración de los derechos de los consumidores.

POR ELLO,

LA DIRECTORA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTICULO 1º - IMPONER "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S A ", CUIT N° 30-50000173-5, con domicilio legal en calle Callejón Lemos n° 552, Ciudad, Mendoza, y domicilio electrónico en julio@quevedomendoza.com.ar, la sanción de multa consistente en el pago de PESOS VEINTISEIS MIL CON 00/100 (\$ 26.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 6º de la Resolución N° 5/2019 y por violación del artículo 2º de la Resolución N° 102/2015 de esta Dirección de Defensa del Consumidor.

ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, el que deberá hacerse efectivo ante el Organismo Recaudador ATM en el plazo de DIEZ (10) DÍAS.

ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, de los boleto originales conjuntamente con una copia para ser adjuntada al expediente.

ARTICULO 4º - PUBLICAR la presente en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza, y a costa del infractor, la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N° 5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240).

ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS hábiles de notificada la presente, debiendo acompañar la correspondiente Tasa Retributiva (Cód. 1077 – Boleto emitido por la Dirección de Defensa del Consumidor). El recurso de revocatoria junto a la correspondiente tasa retributiva, podrá ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018).

ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de infractores de esta Dirección de Defensa del

Consumidor.

ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución.

ARTICULO 9º - ARCHIVAR la presente Resolución.

MGTER. MÓNICA S. LUCERO

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

CONSEJO DE LOTEOS

Resolución N°: 1

Visto el Expediente N° 8416-2005-60209, caratulado UNION VECINAL VALLE DEL SOL DE UGARTECHE P/ INSTRUCCIONES PARA EFECTUAR LOTEOS, del Registro de la Municipalidad de Luján de Cuyo, en el cual se solicita la aprobación definitiva del loteo propiedad del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, (CUIT n.º 30-99907804-0, NC 06-99-00-0800-136830-0000-3) ubicado en Ruta Provincial 16 s/n°, B° Valle del Sol y el Milagro, Distrito Ugarteche del Departamento de Luján de Cuyo, y

CONSIDERANDO:

Que previo a la presentación del proyecto definitivo se cumple con la tramitación requerida por el artículo 2º del Decreto-Ley N° 4341/79.

Que a fs. 128 se agrega plano de loteo el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro - A.T.M.

Que a fs. 132 la dirección de Hidráulica otorga visado final a las Obras Pluviales del Barrio Valle del Sol y el Milagro.

Que a fs. 133 obra Acta de Recepción Definitiva de la obra destinada a dotar de energía eléctrica al loteo.

Que a fs. 134 se agrega Constancia de Terminación de Obra de Expansión de Red Distribuidora de Agua Potable para el Barrio Valle del Sol y el Milagro.

Que a fs. 137, el Departamento General de Irrigación a través de la Subdelegación de Aguas del Río Mendoza, otorga Certificado Final, de las obras exigidas al loteo.

Que a fs. 143/145 se agrega Res. 011/2020 DGC-ATM, por la cual se aprueba el proyecto de Loteo.

Que de la documentación de fs. 147/149 emitida por la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia, se desprende que el Instituto Provincial de la Vivienda, no registra inhibiciones en la 1º, 3º y 4º

Circunscripción Judicial.

Que con el Acta de Inspección de fs. 157 se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 5º del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias.

Que a fs. 165/166, se ofrecen en donación a la Municipalidad de Luján de Cuyo, los espacios destinados al dominio público.

Que de acuerdo a lo dictaminado por Secretaría Legal a fs. 162, se puede proceder a la aprobación definitiva de loteo de acuerdo al plano de fs. 128, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias.

Por ello

LA PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LOTEOS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese en forma definitiva total el loteo de acuerdo a lo establecido en el art. 7° del Decreto Ley N° 4341/79 y sus modificatorias, acorde al plano de mensura y loteo de fs. 128 propiedad del: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (CUIT n.º 30-99907804-0, NC 06-99-00-0800-136830-0000-3) ubicado en Ruta Provincial 16 s/n°, B° Valle del Sol y El Milagro, Distrito Ugarteche del Departamento de Luján de Cuyo, el que se encuentra con visación previa conforme, otorgada por la Dirección General de Catastro -Administración Tributaria Mendoza-, con una superficie según mensura y según título de OCHO HECTÁREAS OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS METROS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (8 has 8572,30 m²). Esta aprobación comprende: lotes 1 a 21 inclusive de la Manzana "A"; lotes 1 a 21 inclusive de la Manzana "B"; lotes 1 a 24 inclusive de la Manzana "C"; lotes 1 a 21 inclusive de la Manzana "D"; lotes 1 a 45 inclusive de la Manzana "E"; lotes 1 a 45 inclusive de la Manzana "F"; lotes 1 a 12 inclusive de la Manzana "G"; Espacio de Equipamiento (sup. S/ mensura y sup s/ título: 2844,28 m²); Ensanche Ruta Provincial N° 16 (sup. S/ mensura y sup s/ título: 197,00 m²); Calle N° 1 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 9260,10 m²); Calle N° 2 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 2876,64 m²); Calle N° 3 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 1317,95 m²); Calle N° 4 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 1662,73 m²); Calle N° 5 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 1213,00 m²); Calle N° 6 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 2437,62 m²); Calle N.º 7a (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 993,56 m²); Calle N° 7b (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 2362,46 m²); Calle N° 8 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 5477,41 m²); Calle N.º 9 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 4170,00 m²); Calle N° 10 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 3250,70 m²); Calle N° 11 (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 887,56 m²) y Ochavas (sup. S/ mensura y sup. S/ título: 1154,11 m²).

ARTICULO 2°: Remítanse las comunicaciones a las dependencias registrales, quedando autorizadas la Dirección General de Catastro y Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial a producir los desgloses de padrones, nomenclaturas y matrículas de acuerdo al plano mencionado en el artículo primero.

ARTICULO 3°: Asimismo, que previo a la realización de la tramitación correspondiente, se autorice a los Organismos oficiales a inscribir a su favor los espacios del dominio público y a la propietaria para que por su parte puedan iniciar la enajenación de los lotes, mencionados en el artículo 1°, conforme al Artículo 8° del Decreto-Ley N° 4341/79

ARTÍCULO 4°: Publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

MENDOZA, 28 DE ENERO DEL 2021.

Dra. Laura Jimena Luzuriaga Sammartino

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

FALLOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

Fallo N°: 17429

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 266, Letra, "A", en el que la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2018, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... IV... V... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA, correspondiente al ejercicio 2018, con las excepciones consignadas en el Considerando III. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º: Aplicar a los responsables: Cdor. Gabriel Horacio Fernández, DNI 23228301 (Contador Municipal) y Sr. Mauricio Gastón Córdoba, DNI 24506059 (Subsecretario de Finanzas y Hacienda) una multa de SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 6.800,00) a cada uno, por los hechos referidos en el Considerando II, y emplazarlos en 30 días a contar desde su notificación para que depositen dichas sumas en el Banco de la Nación Argentina, Cuenta Corriente N° 628-02371-81 Suc. N° 2405 Mza. a la orden de "Hon. Tribunal de Cuentas- TC AUR", y para que remitan al Tribunal el respectivo comprobante del depósito. El monto depositado por el concepto señalado, deberá ser girado a la Administración Tributaria Mendoza en el plazo previsto en el Acuerdo N° 3098. Artículo 5º... Artículo 6º... Dr. Néstor M. Parés - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano – Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17430

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 322, Letra "A", en el que MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202119 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, y CONSIDERANDO: I... II... III... IV... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º: Aprobar la rendición de cuentas presentada por MENDOZA FIDUCIARIA – FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA EL FINANCIAMIENTO DE MICROEMPRESARIOS DE MAIPÚ – ANEXO 32202119, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Firmado: Dr. Néstor M. Parés - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Ricardo Pettignano - Dra. Liliana M. De Lazzaro

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17431

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNÍN, ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... III... EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – AREA DEPARTAMENTAL DE SALUD JUNÍN - ANEXO 08 – UNIDAD ORGANIZATIVA 45, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

Fallo N°: 17432

VISTO en el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 353, Letra "A", en el que CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA -ANEXO 07 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 30, 31, 32 Y 34 rinde cuentas de la gestión administrativo-financiera y patrimonial correspondiente al ejercicio 2019, del que RESULTA... CONSIDERANDO: I... II... EL TRIBUNAL DE

CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1º - Aprobar la rendición de cuentas presentada por CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA - ANEXO 07 – UNIDADES ORGANIZATIVAS 30, 31, 32 Y 34, correspondiente al ejercicio 2019. Artículo 2º... Artículo 3º... Artículo 4º... Dr. Néstor M. Parés - Dra. Liliana M. De Lazzaro - Dr. Mario Francisco Angelini - Dr. Héctor David Caputto - Dr. Ricardo Pettignano

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

Disposición N°: 908999

El Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado en el Artículo 1º, regirá todos los procedimientos de contratación pública que tengan inicio mediante la respectiva solicitud de contratación o requerimiento (Art. 139 inc. b) Decr. 1000/2015) emitida a partir del 1º de marzo de 2021.

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Ordenanza N°: 9133

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 2768-S-2019, caratulado "SIMO JOSÉ RICARDO Ref. /Oferta de Donación sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, el señor Simo, José Ricardo DNI N° 14.404.342, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una superficie afectada en su costado Norte a ensanche de calle 2 de Mayo del Distrito Los Corralitos, individualizada bajo Padrón Municipal N° 32.629.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 06 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 18, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N°

2768-S-2019, por el Señor Simo, José Ricardo DNI N° 14.404.342, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 18, consistente en una superficie afectada en su costado Norte a ensanche de calle 2 de Mayo del Distrito Los Corralitos, individualizada bajo Padrón Municipal N° 32.629, cuya superficie según Título y Mensura es de 82,84m², correspondiente al Plano de Mensura N° 04-76441, obrante a fojas 03, inscripto en el Asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 228.389, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5099662 Importe: \$ 304
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9134

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 5547-F-2020, caratulado "FERNANDEZ FRANCISCO GABRIEL Ref. /Reveer Factibilidad", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 5547-F-2020, el Señor Fernández Francisco Gabriel, DNI N° 24.970.206, y la Señora Fernández Ruzo Luciana, DNI N° 40.596.390 solicitan a fojas 01 de autos, se les conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del CEOT, por no cumplir con retiros laterales y posteriores, establecidos en la Ordenanza N° 3780/94, respecto del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 2211, Distrito Nueva Ciudad, individualizado bajo Padrón Municipal N° 81.874.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), por retiros laterales y posteriores de 3 metros establecidos en la Ordenanza N° 3780/94, al Señor Fernández Francisco Gabriel, DNI N° 24.970.206, y la Señora Fernández Ruzo Luciana, DNI N° 40.596.390; otorgándose en consecuencia Factibilidad, respecto del inmueble ubicado en calle Godoy Cruz N° 2211, Distrito Nueva Ciudad, individualizado bajo Padrón Municipal N° 81.874, en virtud de

los informes obrantes a fojas 25 y 30 de autos.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5100443 Importe: \$ 320
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9135

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 5449-D-2019, caratulado "DA PASSANO SERGIO Ref. /Donación Sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, el señor Da Passano, Sergio Gustavo DNI N° 16.332.647, ofrece como Donación Sin Cargo al Municipio una superficie afectada a ensanche de calle Bebedero, Distrito Rodeo de la Cruz, individualizada bajo Padrón Municipal N° 66.528.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 20 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 36, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 5449-D-2019, por el Señor Da Passano, Sergio Gustavo DNI N° 16.332.647, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 36, consistente en una superficie afectada a ensanche de callejón Bebedero, del Distrito Rodeo de la Cruz, individualizada bajo Padrón Municipal N° 66.528, cuya superficie según Título es de 581,08m² y Mensura de 582,02m², correspondiente al Plano de Mensura N° 04-44119, obrante a fojas 10, inscripto en el Asiento A-1 y A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 138.873/4, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
GUAYMALLEN A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5099879 Importe: \$ 288
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9136

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 6107-O-2008, caratulado "OVIEDO ALEJANDRO Ref. /Excepción de Factibilidad - Construcción de departamentos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 6107-O-2008, los señores Raúl Alejandro Oviedo, DNI 23.386.382 y Adrián Gustavo Oviedo, DNI N° 25.782.757, solicitan a fojas 126/127 y 137 de autos, se les conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del CEOT, por falta de espacios de estacionamiento por unidad habitacional, establecida por Ordenanza N° 7631/2009, en el inmueble ubicado en calle Libertad 1222, Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 24.619.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el CEOT, (Código de Edificación y Ordenamiento Territorial), otorgándose en consecuencia Factibilidad de uso de suelo con el fin de regularizar la documentación correspondiente por la falta de espacios de estacionamiento por unidad habitacional, establecida por Ordenanza N° 7631/2009, a los Señores Raúl Alejandro Oviedo, DNI 23.386.382 y Adrián Gustavo Oviedo, DNI N° 25.782.757; respecto del inmueble ubicado en calle Libertad 1222, Distrito Villa Nueva, registrado bajo Padrón Municipal N° 24.619, en virtud del informe elaborado por Dirección de Obras Privadas obrante a fojas 144 y demás antecedentes técnicos y administrativos glosados en autos.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo a efectos de que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique a los titulares del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de aforos de construcción, por contravenir las normativas vigentes respecto de la

ocupación del suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5099086 Importe: \$ 352
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9137

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 9136-U-2020, caratulado "URUNDAY SA Ref. /Aprobación de Planos", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 9136-U-2020, el Señor Yerden, Daniel DNI N° 11.571.761, en su carácter de Presidente de la Firma Urunday SA, solicita a fojas 01 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del CEOT, por retiros laterales de 3 metros, establecido en Ordenanza N° 3780/94, en inmueble ubicado en calle Luís Tirasso N° 456, Distrito Capilla del Rosario, registrado bajo Padrón Municipal N° 27.172.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), por retiros laterales y posteriores de 3 metros establecidos en la Ordenanza N° 3780/94, al Señor Yerden, Daniel DNI N° 11.571.761, en su carácter de Presidente de la Firma Urunday SA; otorgándose en consecuencia Factibilidad, respecto del inmueble ubicado en calle Luís Tirasso N° 456, Distrito Capilla del Rosario, registrado bajo Padrón Municipal N° 27.172, en virtud de los informes obrantes a fojas 23/27 de autos.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5099714 Importe: \$ 320
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9138

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 10186-A-2019, caratulado "MARISA SILVIA AVILA Y OTROS Ref. /Oferta de Donación sin Cargo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 01, la Señora Ávila, Marisa Silvia DNI N° 17.389.785 y el Sr. Rodolfo Edgardo Alvarez, DNI 16.640.471 quien presta su asentimiento conyugal, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio una superficie afectada a ensanche de callejón Olavarría, del Distrito Villa Nueva, individualizada bajo Padrón Municipal N° 110.312.

Que, luego de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen al respecto ofrecido por la Dirección de Planificación en su proveído de fojas 18 y el informe realizado por Escribanía Municipal a fojas 31, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 01 del Expediente N° 10186-A-2019, por la Señora Ávila, Marisa Silvia DNI N° 17.389.785 y el Sr. Rodolfo Edgardo Alvarez, DNI 16.640.471 quien presta su asentimiento conyugal, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal a fojas 31, consistente en una superficie afectada a ensanche de callejón Olavarría, del Distrito Villa Nueva, individualizada bajo Padrón Municipal N° 110.312, cuya superficie según Título y Mensura es de 96,00m2, correspondiente al Plano de Mensura N° 04-74411, obrante a fojas 04, inscripto en el Asiento A-2 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, Matrícula N° 406.488, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5099952 Importe: \$ 320
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9139

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 12441-G-2017 y Acumulado 16697-G-2016, caratulado "GRACIEUX MARCELO GUSTAVO Ref. /Donación sin Cargo y;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la referida pieza administrativa, a fojas 91/94, por los señores Gracieux, Marcelo Gustavo DNI N° 21.933.656 (50%); Morales, Mario DNI N° 23.693.281, (25%) dominio fiduciario; Morales, Daniel DNI N° 22.449.109 (25%) dominio fiduciario, ofrecen como Donación Sin Cargo al Municipio: a) Fracción I, superficie afectada a enanche de calle 9 de Julio, Distrito de Jesús Nazareno, individualizado bajo padrón municipal N° 116.965; b) Fracción II, superficie afectada a ensanche de calle 9 de Julio, Distrito de Jesús Nazareno, individualizado bajo padrón municipal N° 116.966; Fracción III, superficie afectada a ensanche de calle 9 de Julio y calle Ascasubi, Distrito de Jesús Nazareno, individualizados bajo padrón municipal N° 116.967.

Que, de compulsar este Honorable Cuerpo Deliberativo los antecedentes aportados por las áreas técnicas del Departamento Ejecutivo, el dictamen ofrecido por Escribanía Municipal obrante a fs. 108, sus miembros resuelven aceptar la Donación formulada, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Acéptese la Donación de Terreno Sin Cargo ofrecida a fojas 91/94 del Expediente N° 16697-G-2016, por los señores Gracieux, Marcelo Gustavo DNI N° 21.933.656 (50%); Morales, Mario DNI N° 23.693.281, (25%) dominio fiduciario; Morales, Daniel DNI N° 22.449.109 (25%) dominio fiduciario, de acuerdo al informe elaborado por Escribanía Municipal obrante a fojas 108, consistente en: a) Fracción I, superficie afectada a enanche de calle 9 de Julio, Distrito de Jesús Nazareno, individualizado bajo padrón municipal N° 116.965, cuya superficie según Título y Mensura es de 104,93m², correspondiente al Plano de Mensura N° 04-78945, obrante a fojas 22, inscripto en la Matrícula N° 0400520102 del Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza; b) Fracción II, superficie afectada a enanche de calle 9 de Julio, Distrito de Jesús Nazareno, individualizado bajo padrón municipal N° 116.966, cuya superficie según Título y Mensura es de 248,80m², correspondiente al Plano de Mensura N° 04-78945, obrante a fojas 22, inscripto en la Matrícula N° 0400520102 del Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza; c) Fracción III, superficie afectada a ensanche de calle 9 de Julio, Distrito de Jesús Nazareno, cuya superficie según Título es de 68,07m² y según Mensura es de 71,30m² y afectación de calle Ascasubi, cuya superficie según Título es de 455,56m² y según Mensura es de 462,21m², individualizados bajo el padrón municipal N° 116.967

correspondiente al Plano de Mensura N° 04-78945, obrante a fojas 22, inscripto en la Matrícula N° 0400520102 del Asiento A-1 de la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en mérito a los fundamentos expuestos precedentemente.

Artículo 2º: Derogar la Ordenanza registrada bajo N° 8728/2019, en virtud del informe elaborado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos, obrante a fojas 109 del Expediente N° 16697-G-2016.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5099937 Importe: \$ 544
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9140

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16312-R-2018, caratulado "RODRÍGUEZ, GUSTAVO ALBERTO Ref. /Factibilidad para Resto bar c/Espectáculo", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 9136-U-2020, el Señor Rodríguez, Gustavo Alberto DNI N° 26.527.898, solicita a fojas 109 y 115 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del CEOT, para el rubro disco-pub, en inmueble ubicado en calle Lateral Sur Acceso Este N° 6063, Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo Padrón Municipal N° 119.464.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), al Señor Rodríguez, Gustavo Alberto, DNI N° 26.527.898, otorgándose en consecuencia Factibilidad para el rubro disco-pub, en inmueble ubicado en calle Lateral Sur Acceso Este N° 6063, Distrito Jesús Nazareno, registrado bajo Padrón Municipal N° 119.464, en virtud de los informes obrantes a fojas 158/159 y 167, emanados de la Dirección de Planificación debiendo prever espacios de estacionamientos acorde a la normativa vigente.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN
A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5099955 Importe: \$ 304
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9141

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 16696-CA-2019, caratulado "CATASTRO Y AVALUO Ref. /Declaración de Utilidad Pública calle Eduardo Baron de Holmberg", y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 21 de la citada pieza administrativa, Dirección de Catastro solicita se rectifique la Ordenanza registrada bajo N° 8855/2019, obrante a fojas 11, en virtud de declarar de utilidad pública solo los metros afectados a ensanche de calle, según título y mensura detallados en autos.

Que, llegado el caso a tratamiento de este Honorable Cuerpo, sus miembros luego de un profundo estudio y análisis de las actuaciones obrantes, consideran pertinente hacer lugar a lo esgrimido por el área técnica del Departamento Ejecutivo.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN

ORDENA:

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Ordenanza registrada bajo N° 8855/2019, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º: Declárese de Utilidad Pública sujeto a expropiación, la superficie afectada a ensanche de calle: a) Holmberg: constante de 102,39m² según Título y 108,99m² según Mensura; b) Aragón: constante de una superficie de 189,59m² según Título y 201,82m² según Mensura; c) Ochava: constante de 3,96m² según Título y 4,22m² según Mensura. Dicha superficie según croquis confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Mauro E. Domínguez, perteneciente al inmueble sito en esquina Nor-oeste de intersecciones de calles Holmberg sin número y Aragón sin número, Distrito Capilla del Rosario, identificado bajo Padrón Municipal N° 58.030, Nomenclatura Catastral N° 04-08-07-0084-00055-000-8, inscripto en el Asiento A-3 de la Matrícula N° 77.067 de Folio Real de Guaymallén. Dicha superficie de Mensura y Título es

Aproximada. La superficie definitiva, surgirá del Plano de Mensura, que oportunamente será visado por la Dirección General de Catastro.

Artículo 2º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN A
LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5102301 Importe: \$ 336
18/02/2021 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 9142

VISTO:

Las constancias obrantes en el Expediente N° 17385-R-2018, caratulado "ROA JULIO WALTER Ref. /Factibilidad para taller metalúrgico y hojalatería", y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Expediente N° 17385-R-2018, el Señor Roa, Julio Walter DNI N° 12.233.255, solicita a fojas 01 de autos, se le conceda el beneficio de Excepción a las normativas vigentes del CEOT, para instalación de taller metalúrgico y hojalatería, en inmueble ubicado en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1276, Distrito General Dorrego, registrado bajo Padrón Municipal N° 2623.

Que, en la actual instancia llegado el caso a tratamiento del Cuerpo, y luego de evaluar los estudios y consideraciones del proyecto, los miembros de este Honorable Concejo Deliberante concluyen en que resulta viable expedirse favorablemente respecto al otorgamiento de la Factibilidad, resolviendo en consecuencia.

POR ELLO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY

ORGANICA DE MUNICIPALIDADES N° 1079,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLEN

ORDENA:

Artículo 1º: Exceptúese de las previsiones establecidas en el Código de Edificación y Ordenamiento Territorial (CEOT), al Señor Roa, Julio Walter DNI N° 12.233.255, otorgándose en consecuencia Factibilidad, para instalación de taller metalúrgico y hojalatería, en inmueble ubicado en calle Dalmacio Vélez Sarsfield N° 1276, Distrito General Dorrego, registrado bajo Padrón Municipal N° 2623.

Artículo 2º: Encomendar al Departamento Ejecutivo que, por medio de las áreas correspondientes, se aplique al titular/es del dominio, una multa equivalente al 100% del importe resultante en concepto de Aforos de Construcción, por contravenir la normativa vigente al respecto de la ocupación del Suelo.

Artículo 3º: Comuníquese, regístrese, publíquese, dese al digesto.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GUAYMALLÉN A
LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2020.

Evelin Giselle Pérez
Presidente

Dr. Alejandro L.M. Moreno
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_5102292 Importe: \$ 288
18/02/2021 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

Decreto Municipal N°: 133

GUAYMALLÉN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9136-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9136-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarías de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5099700 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 134

GUAYMALLÉN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9140-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9140-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5099981 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 135

GUAYMALLEN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9137-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9137-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5099715 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 136

GUAYMALLEN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9134-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9134-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5099711 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 137

GUAYMALLEN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9142-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9142-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5102297 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 143

GUAYMALLEN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9133-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9133-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda
a cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5100415 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 144

GUAYMALLEN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9135-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9135-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5099882 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 145

GUAYMALLÉN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9138-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9138-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5101404 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 146

GUAYMALLÉN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9139-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9139-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zárate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5101388 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 147

GUAYMALLEN, 15 DE ENERO DE 2021

VISTO Y CONSIDERANDO

La Ordenanza Municipal N° 9141-20 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de Guaymallén,

POR ELLO y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por Ordenanza del Departamento Guaymallén, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 9141-20

ARTICULO 2º: PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia.

ARTICULO 3º Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.

Marcelino Iglesias
Intendente

Cont. Alicia Adela Zarate
Secretario de Hacienda
A cargo de secretarias de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM_5109552 Importe: \$ 96
18/02/2021 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

ODOVISIÓN S.R.L: Para la Inscripción en el Registro Público de Comercio, conforme al artículo 10 de la ley 19.550, se publicita: 1) Denominación: ODOVISIÓN S.R.L; 2) Instrumento de Constitución: del 28/12/2020; 3) Domicilio sede social: calle Chacabuco 135, Ciudad, San Martín, Mendoza; 4) Accionistas: Viviana Elizabeth RODRIGUEZ, argentina, DNI 18.288.797, CUIT 27-18288797-3, nacida el 01/12/67, de 53 años de edad, Oftalmóloga, casada en primeras nupcias, con domicilio en manzana O – casa 1, Barrio El Trebol, Ciudad, San Martín, Mendoza; señor Roberto Edgardo RODRIGUEZ, argentino, DNI 22.376.842, CUIT 20-22376842-4, nacido el 07/01/72, de 48 años de edad, Oftalmólogo, casado en segundas nupcias, con domicilio en Chubut 129, Ciudad, San Martín, Mendoza; y señora Analía Mabel RODRIGUEZ, argentina, DNI 23.368.534, CUIT 27-23368534-3, nacida el 25/04/73, de 47 años de edad, Odontóloga, casada en primeras nupcias, con domicilio en Balcarse 756, Ciudad, San Martín, Mendoza; 5) Gerencia: Socio Gerente: Viviana Elizabeth RODRIGUEZ; 6) Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: a) Explotar sanatorios, policlínicas o centro de atención médica, en cualquier tipo de especialidad; para tratamientos ambulatorios o con internación; que incluyan o no operaciones quirúrgicas de diversa complejidad, laboratorio de análisis clínicos, terapias radiantes, terapias intensivas, hemodiálisis, diagnósticos por imagen, maternidad, servicio de ambulancias y atención especializada para la tercera edad; b) Organizar un sistema de medicina privada prepaga, para todas las especialidades o patologías; c) Celebrar convenios con todos los sistemas de seguros médicos privados, obras sociales y sindicatos, para brindar todo tipo de servicios médicos, incluido medicina laboral; d) Realizar todo tipo de acto jurídico sobre cosas muebles e inmuebles, relacionados con la medicina, para el cumplimiento de los fines perseguidos, como arrendar, comprar, construir, importar, permutar, refaccionar, reparar, restaurar, revender, tomar en leasing, tomar en locación y vender; e) Farmacia: mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, distribución, consignación y elaboración de productos medicinales para uso humano, ya sean estos de producción nacional o no, la distribución de todo tipo de bienes destinados a la atención de la salud. f) Instrumentos e instrumental médico: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de productos médicos, en especial oftalmológico, ortopédico y dental. g) Asesoramiento profesional en los ámbitos de la medicina; h) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades señaladas en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, Dirección General Impositiva y Dirección General de Aduana, en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio; i) Capacidad Jurídica: Podrá presentarse y participar en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjero, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel, que no se encuentren expresamente prohibidos por las leyes o por este estatuto, pudiendo, en consecuencia, realizar todo tipo de acto jurídico vinculado con inmuebles, automotores, máquinas y maquinarias, equipamientos y herramientas en general, destinados a las actividades arriba señaladas; y participar en empresas de cualquier naturaleza, mediante la creación sociedades por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupaciones de colaboración empresaria, joint ventures y consorcios, como la celebración de fideicomisos pudiendo ser fiduciante, fiduciario, fideicomisario o beneficiario, con los derechos y limitaciones que prescribe el Código Civil y Comercial de la Nación. A los efectos de poder cumplir con su objeto social podrá realizar todo tipo de operaciones financieras y de inversión con exclusión de las previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; 7) Organización de la Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por mayoría absoluta de capital y estarán en sus funciones hasta que sean removidos por idéntica mayoría. Cuando la gerencia fuese plural, la administración y representación será ejercida en forma conjunta, lo mismo que el uso de la firma social, la que deberá en todos los casos ir precedida de la denominación social, pero carecerá de valor si la utilizan en presentaciones o negociaciones ajenas al giro social o en garantía de terceros por operaciones particulares. Tienen todas las facultades para administrar y obligar a la sociedad, en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social,

realizando toda clase de actos, operaciones, contratos, incluso para los cuales las leyes exigen poderes especiales. El gerente deberá depositar en la sociedad en efectivo, o en títulos públicos o en acciones de otras sociedades, una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del capital Social, o constituir hipoteca, prenda, o fianza otorgada por terceros a favor de la sociedad o pagaré a la vista avalado por tercero y con la conformidad de la asamblea que lo elija; 8) Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura teniendo los socios las funciones de contralor y de fiscalización, quienes podrán examinar las operaciones sociales e informarse de la marcha de la sociedad personalmente o por mandatario con título profesional en ciencias económicas. Podrán designar un síndico por unanimidad; 9) Organización de la Representación Social: La representación de la Sociedad y el uso de la firma social, corresponderá al Socio Gerente; 10) Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en CIENTO CINCUENTA (150) CUOTAS SOCIALES de pesos CUATRO MIL (\$4.000) valor nominal cada una, y de un voto por cuota. El capital social podrá ser aumento mediante el acuerdo de socios que representen más de la mitad del capital social; 11) Cesión de Cuota: Los socios no pueden ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la sociedad sin la conformidad de los socios que representen más de la mitad del capital, sin computarse el capital del socio cedente. El socio que pretenda ceder sus cuotas comunicará a la gerencia el nombre del interesado y el precio, debiendo los demás socios pronunciarse en un plazo máximo de treinta días de notificados fehacientemente presumiéndose su conformidad si no formulan oposición o si no ejercen el derecho de opción de compra. Si más de uno ejerce preferencia de compra, las cuotas se distribuirán a prorrata, si no fuera posible se distribuirán por sorteo. Si los socios no ejercen la preferencia o la ejercen parcialmente, podrá adquirirlas la sociedad con utilidades o por reducción de capital dentro de los diez días siguientes al vencimiento del plazo acordado a los socios. En caso de cesión de cuotas entre socios cada uno tiene derecho a adquirir una parte proporcional al monto de sus integraciones, salvo la renuncia a tal derecho por parte de cualquiera de ellos que se presumirá si no opta por la compra dentro de los treinta días de notificado. En todos los casos el valor de la cuota de capital se fijará de acuerdo al valor que surja de un balance de cesión confeccionado al efecto, donde debe incluirse como activo el valor llave. Si no hubiere acuerdo sobre la forma de pago, el pago de las cuotas de capital se efectuará en un treinta por ciento (30%) al contado y el saldo en seis pagos trimestrales iguales y consecutivos, contados desde que se concrete la cesión con más el interés fijado por el Banco de la Nación Argentina para operaciones de plazo fijo. Para el caso de fallecimiento o incapacidad de un socio, sus cuotas de capital serán adquiridas de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, salvo que los herederos del fallecido soliciten su incorporación dentro de los sesenta días de producida la muerte y sean aceptados en calidad de socios por la totalidad de los otros socios. Los herederos, de ser aceptados, deben unificar la representación. 12) Plazo de duración: La sociedad tendrá una duración de cincuenta (50) años contados a partir del día de su constitución. Podrá prorrogarse su duración; 13) El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_5099869 Importe: \$ 1360
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TOBARES S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad Por Acciones Simplificada por instrumento privado con firmas certificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: GUTIERREZ JOEL MATIAS, argentino, Documento Nacional de Identidad 33.379.084, CUIT 20-33379084-0, nacido el día 12/08/1988, de profesión desarrollador de productos digitales, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 1819 2° Piso 1 Dpto 3, Edificio Mantis, Godoy Cruz, Mendoza, b) TOBARES JAVIER EMILIANO, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.517.077, CUIT 20-35517077-3, nacido el día 09/12/1991, de profesión metalúrgico, domiciliado en calle Cura 300, Los Barriales, Junín, Mendoza, c) TOBARES MAXIMILIANO DANIEL, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.487.393, CUIT 20-34487393-4, nacido el día 26/02/1990, de profesión metalúrgico, domiciliado en calle Corrientes y Misiones 1000, San Martín, Mendoza; 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 27 de octubre de 2020. 3°) DENOMINACIÓN: TOBARES S.A.S. 4°) DOMICILIO: jurisdicción en la Ciudad de Gral. San Martín de la Provincia de Mendoza; El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Paso de Los Andes 475/487, Ciudad de Gral. San Martín, Provincia de Mendoza. 5°) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la

creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: 1. Industria manufacturera de todo tipo, 2. Comercialización de productos vinculados al objeto social: compra y venta, permutas, consignaciones y representaciones de productos vinculados al objeto social. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos SESENTA MIL (\$60.000,00.-) y está representado por seiscientos acciones (600) de un valor nominal de pesos CIEN (\$100.-) cada una, las mismas serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben e integran en el acto de constitución el 100% del capital social 7º) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la fecha de su constitución. 8º) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00.-) 9º) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador titular: GUTIERREZ JOEL MATIAS. Administrador suplente: TOBARES JAVIER EMILIANO. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social; todos los cuales ejercerán sus funciones por tiempo indeterminado. 10º) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Director Titular Sr. GUTIERREZ JOEL MATIAS. 12º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5098286 Importe: \$ 512
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ANDES AGRO S.A.S. CONSTITUCIÓN: Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas mediante instrumento privado de fecha 02/02/2021 conforme las siguientes previsiones: 1.-Socios: Horacio Guillermo Yenarópulos, DNI N°: 22.684.336, CUIT N° 20-22684336-2, de nacionalidad argentina, nacido el 28/02/1972, de profesión: contador público Nacional, estado civil: casado, con domicilio en Boulogne Sur Mer 2902, Godoy Cruz, Mendoza, constituyendo dirección electrónica en horacio.yenaropulos@gmail.com; Lisandro Javier Popovsky, DNI N°: 22.824.887, CUIT N° 20-22824887-9, de nacionalidad argentina, nacido el 24/07/1972, de profesión: Consultor de Comercio Exterior, estado civil: casado, con domicilio en Manuel Ugarte 2165, CABA; constituyendo dirección electrónica en Lipopen@gmail.com y Gustavo Federico Baldoni, DNI N°: 18.171.462, CUIT N° 20-18171462-0, de nacionalidad argentina, nacido el 29/01/1967, de profesión: ingeniero industrial, estado civil: casado, con domicilio en Gobernador Ortiz 1801 M "C" C17, Vistalba, Mendoza; constituyendo dirección electrónica en gusbaldoni@live.com.ar 2.- Denominación: "ANDES AGRO SAS". 3.- Sede social: en calle Primitivo de la Reta N° 578, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 120.000 (pesos ciento veinte mil con 00/100), representado por 120.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas en efectivo. 7.- Órgano de administración: Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Horacio Guillermo Yenarópulos, DNI N°: 22.684.336, con domicilio especial en la

sede social; administrador suplente: Lisandro Javier Popovsky, DNI N°: 22.824.887, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 30 de marzo de cada año.

Boleto N°: ATM_5101393 Importe: \$ 400
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ROMAE S.A. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes provisiones: 1.- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 11 de febrero de 2021.- 2.- SOCIOS: Janet Eugenia VACCARI MIGUEZ, argentina, DNI: 33.622.800, CUIT 27-33622800-5, nacida el 28/10/1.988, de 32 años, de profesión comerciante, estado civil casada, con domicilio en Las Heras 1215, Tupungato, Provincia de Mendoza y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio; Johana Romina VACCARI MIGUEZ, argentina, DNI: 36.340.503, CUIT 27-36340503-2, nacido el 23/07/1.991, de 29 años, de profesión empleada, estado civil soltera, con domicilio en Las Heras 1215, Tupungato, Provincia de Mendoza y no tener restricciones a su capacidad de ejercicio. 3.- "ROMAE S.A." 4.- SEDE SOCIAL: Las Heras 1215, Tupungato, Provincia de Mendoza. 5.- OBJETO: Realización por sí, por intermedio de terceros o asociada a terceros, por cuenta propia o de terceros, o a través de contratos con personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, o mediante constitución y/o adquisición de personas jurídicas en la República Argentina o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) Explotación agrícola, frutícola, vitícola y/o ganadera, b) comercial, c) servicios, d) industrial, e) importación y exportación, f) licitaciones, g) mandataria y h) arrendataria. 6.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7.- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000.-), y estará representado por Un mil (1.000.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIENTO (\$100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social puede ser aumentado. 8. DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Janet Eugenia VACCARI MIGUEZ, D.N.I. 33.622.800, con domicilio especial en la sede social; DIRECTOR SUPLENTE: D.N.I. 36.340.503, con domicilio especial en la sede social; 9.- LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL de la sociedad, La representación legal de la sociedad será ejercida por los Directores designados. 10.- Prescinde del Órgano de Fiscalización. 11.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO, 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables.

Boleto N°: ATM_5100244 Importe: \$ 336
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LA TORRECITA S.A.S. CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo de fecha 12/02/2021. Diego Rodolfo GUZMAN, 38 años, casado, argentino, D.N.I. N° 28.691.047, CUIT N° 20-28691047-6, nacido el 07/04/1983, comerciante, con domicilio en Barrio "Los Almendros", M C, C 11, Tupungato, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica: vanemza2010@hotmail.com. 2. - "LA TORRECITA S.A.S.". 3.- Sede social: Barrio Martín Fierro – Mzna. "D" – Casa 4 – Tupungato – MENDOZA (CP 5561) 4. Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, minerales y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (K) Transporte. 5.- Noventa y nueve años. 6.-Capital de \$ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.-Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Diego Rodolfo GUZMAN con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: Orlando Alexander CARLOS, D.N.I N° 30.713.467, CUIT N° 20-30713467-6; con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año

Boleto N°: ATM_5115529 Importe: \$ 224
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SUSHIBAS S.R.L. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: FARIAS PABLO ARIEL, Argentino, nacido el 16/07/1971, comerciante, DNI 22326260, CUIL: 20-22326260-1, domicilio PASCUAL SEGURA 2375, LAS HERAS, MENDOZA, SOLTERO; SUAREZ HIPOLITO, Argentino, nacido el 26/02/1982, comerciante, DNI 29326902, CUIL: 20-29326902-6, domicilio ALPATALCAL 1645 PB, CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, CASADO y DELIBERTO FLAVIO ARIEL, Argentino, nacido el 01/04/1980, comerciante, DNI 27879141, CUIL: 20-27879141-7, domicilio PUEYRREDON 408, DORREGO, GUAYMALLÉN, PROVINCIA DE MENDOZA, de estado civil CASADO 2) Fecha del acto constitutivo: 18 de febrero de 2021. 3) Denominación: SUSHIBAS S.R.L. 4) Domicilio: El domicilio de la sede social se fijó en PEDRO PASCUAL SEGURA 2375, LAS HERAS, en la Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados. b) Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. c) Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas 6) Plazo de duración: Será de cincuenta (50) años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público. 7) Monto del capital social: Seiscientos mil; (\$ 600.000). 8) Órgano de administración: Gerente: FARIAS PABLO ARIEL, quien durará en su cargo hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato y designe a otro en su reemplazo. 9) Órgano de fiscalización: Los socios tendrán derecho a informarse de la marcha de las operaciones sociales y podrán examinar en cualquier época, sin limitación alguna, personalmente o utilizando a su exclusivo cargo, los servicios de un contador público, la contabilidad y toda la documentación relativa a la misma. Podrán además solicitar a la Gerencia toda la información que estime pertinente. 10) Organización de la representación legal: A cargo del Gerente. 11) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_5115548 Importe: \$ 432
18/02/2021 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Asociación Civil **EL MUNDO DESDE ABAJITO** Legajo 5214, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 12 de MARZO de 2021, 09:00 hs primera convocatoria y a las 10:00 hs en segunda convocatoria, sito en Calle Patricias Mendocinas 827, Distrito San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, El acto se llevará a cabo en el S.U.M. que permite mantener la distancia social y cumplir con todos los protocolos sanitarios establecido dentro del contexto de pandemia. Siendo el orden del día: siendo el orden del día: 1)-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el Acta de Asamblea. 2)-Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadro y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría correspondientes a los Ejercicios Económicos cerrados al 31 de OCTUBRE del 2020.

Boleto N°: ATM_5099499 Importe: \$ 160
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El **CLUB DEPORTIVO ARGENTINO** convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 24 de abril de 2021 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria a celebrarse en su domicilio de calle Belgrano N° 1100 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y el secretario el acta de asamblea.- 2) informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria para tratar el balance 2019 se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31 de diciembre de 2019 y al 31 de diciembre de 2020. -4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas mandato 2021/2022.-

Boleto N°: ATM_5099609 Importe: \$ 576
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL EBENEZER ADONAI**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de febrero de 2021, a las 20.00 horas en primera convocatoria y a las 21.00 horas en segunda convocatoria, en Ruta Provincial 15 N° 913, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2- Consideración de las Memorias al 31/01/2020 y 31/01/2021; 3- Consideración del informe de los Revisores de Cuentas 4) Aprobación de los Balances Generales cerrados a los días 31/01/2020 Y 31/01/2021; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_5099886 Importe: \$ 128
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TREES S.A. CUIT 30615821507. Se convoca a los Sres. Accionistas de TREES S.A. a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 02 de marzo de 2021 a las 12hs en primera convocatoria y a las 13hs en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, en la sede social sita en calle Roca 276, General Alvear, Provincia de Mendoza, o en caso de continuar el aislamiento social preventivo y obligatorio, se celebrara a distancia conforme lo dispuesto por la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por medio de la plataforma zoom, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio de la sede social en cualquier día hábil de 10hs a 16hs en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario a la dirección de correo electrónico mdztreessa@gmail.com, en cualquier día hábil de 10 a 17 horas. Los accionistas y en su caso sus representantes, deberán acreditar identidad y/o personería, enviando copia de la documentación habilitante a dicho correo electrónico. En caso de notificación de asistencia por correo electrónico, se les enviará a dicho correo electrónico o al que indiquen un link instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario a fin de que puedan participar de la asamblea mediante el sistema descripto. La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria es convocada a fin de tratar los siguientes puntos del orden de día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de las renunciaciones del Director y Director suplente. Aprobación de su gestión. 3) Fijación del número de directores y su designación por tres ejercicios. 4) Modificación del artículo Decimoquinto del Estatuto Social. 5) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_5099889.pdf Importe: \$ 304

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACIÓN CIVIL UNION VECINAL SOLARES DEL CONI**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 13 de Marzo de 2021, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.30 horas en segunda convocatoria, en el B° Solar de Cuyo, M:D-C:22, distrito Perdriel, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario; 2) Consideración de Memoria del día 01/12/19 al 30/11/2020; y 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General cerrado al día 30/11/2020.

Boleto N°: ATM_5100171 Importe: \$ 128

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS BARRIO PLAZA LIBERTAD SAN RAFAEL, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 6 de Marzo de 2021 a las 17.00 hs, en primera convocatoria y a las 18.00 hs, en segunda convocatoria, cita en- San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea.-2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas.- 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado De Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros Y Anexos, Inventario, padrón de Socios, Informes de Revisores De Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicios económicos cerrados .4- Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora De Cuentas.

Boleto N°: ATM_5100234 Importe: \$ 176

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

La ASOCIACIÓN MUTUAL DE SUBOFICIALES Y AGENTES POLICIALES MENDOZA (A.M.S.A.), convoca a sus Asociados a ASAMBLEA GENERAL ODINARIA, a realizarse el día 20/03/2021, a partir de las 11.00 hs., en el Predio del Camping AMSA de Rodeo de La Cruz, Guaymallén, Mza., para considerar el siguiente: ORDEN DEL DIA. P. 1°:- Designación de tres (3) Asambleístas, Socios Activos, para que conjuntamente con el Presidente, Secretario General y Secretario de Actas, labren y firmen el Acta correspondiente. P. 2°:- Lectura, consideración y Aprobación de las Memorias y Balances Generales, Cuentas de Recursos y Gastos, Informe del Contador, e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente de los Ejercicios comprendidos entre el 1/09/2018 al 31/08/2019 y 01/09/2019 al 31/08/2020., dándose cumplimiento a lo expuesto en el Estatuto Social Vigente según TITULO IV - DEL EJERCICIO ECONOMICO - ART.26°, 27° Y 28°. P. 3°: Aprobación/Promulgación Lista de Candidatos N° 33 por un nuevo mandato de Gestión - Periodo 2021/2025. NOTA: Si a la hora fijada no se reúne quórum para la Asamblea General Ordinaria la misma podrá realizarse 30 (treinta) minutos después de la hora establecida, siempre que el quórum logrado por los asociados presentes, satisfagan lo dispuesto en el Art. 37° del Estatuto Social. Gerardo Luis Calustro - Secretario General de AMSA - Rubén Darío Luna - Tesorero de AMSA.

Boleto N°: ATM_5100235 Importe: \$ 208

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN PROPIETARIOS BARRIO PLAZA LIBERTAD SAN RAFAEL, Asociación Civil sin fines de

lucro, convoca a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para que el día 6 de Marzo de 2021 a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs en segunda convocatoria, para tratar el siguiente orden del día. Elección de socios asistentes para que firmen conjuntamente con presidente y secretario el acta de la Asamblea. Lectura de acta anterior. 2-Aporte Extraordinario.3-Escrituración (Plano de Mensura, Escribanía, Deuda Irrigación) 4-Obra Electrica.5-Expensas.6-Plan de pago

Boleto N°: ATM_5100266 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL BARRIO SANTA ROSA, del Dpto. de Las Heras, de acuerdo con lo que determina el estatuto en su Art. N.º 21, convoca a sus asociados a la "Asamblea General Ordinaria", para el día 26 de Febrero de 2021 a las 20,00 Hs. En la sede de la Unión Vecinal Barrio Santa Rosa, Mzna. "K", Lote 10 con el fin de desarrollar el siguiente: "Orden del Día", 1ro.) Consideración llamado a asamblea fuera de termino. 2do.) Lectura del acta de asamblea anterior, 3ro.) designación de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta. (Art.21), 4to.) Lectura, consideración y aprobación de los balances cerrados al 31 de diciembre correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. 5to) Lectura, consideración y aprobación de las Memorias correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. 6to.) Lectura, consideración y aprobación de los informes de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. 7mo.) Elección de los Miembros de Comisión Directiva, nueve (9) Titulares y (3) suplentes por los periodos 01/01/2018 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 31/12/2021 (Art. 32) y Elección de dos (2) Titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por los periodos 01/01/2018 al 31/12/2019 y 01/01/2020 al 31/12/2021 (Art. 48).

Boleto N°: ATM_5109515 Importe: \$ 208
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ULTIMA MILLA S.A.. Comunica la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 15 de Marzo del corriente en la sede social sita en calle José Federico Moreno 1147, Ciudad de Mendoza, a las 10:00 hs para tratar el siguiente orden del día. 1) Consideración del Balance General, estado de resultados, distribución de ganancias, memoria del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2020. Se recuerda a los señores accionistas que conforme lo establece el artículo 238 de la Ley de Sociedades, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Boleto N°: ATM_5109670 Importe: \$ 480
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. El Directorio de esta entidad convoca a asamblea general ordinaria el día ocho de marzo de 2021 a las 19:30 hs., que se realizará en forma remota no presencial a través de la plataforma ASAMBLEAR, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de presidente y secretario de la asamblea y de dos (2) asambleístas para que junto con los primeros firmen el acta. 2) Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior. 3) Consideración de la memoria anual y balance correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2020 y presupuesto correspondiente al ejercicio 2021. 4) Informe de Sindicatura. 5) Aprobación de la memoria anual, balance y presupuesto considerados. 6) Elección de cuatro (4) directores titulares y cuatro (4) directores suplentes. 7) Elección de síndico titular y de síndico suplente. Podrán participar de la asamblea los afiliados que estén al día en sus obligaciones (art. 25 de la Ley N° 6.728 y art. 8 del Reglamento Interno). La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Cronograma electoral reglamentario: A) Fecha de exhibición de padrones provisorios: Se encuentran en exhibición a partir de la primera publicación; B) Presentación de listas: A partir de la presente publicación y hasta las doce horas del 26/02/2021 ante el Directorio de la

entidad, con domicilio y sede en calle Mitre N° 1241 de la ciudad de Mendoza. C) Conformación de la Junta Electoral: Hasta las diez horas del día 01/03/2021 se conformará la Junta Electoral en la sede de la entidad; D) Plazo para impugnar u observar listas: Hasta las doce horas del día 01/03/2021 podrán impugnarse listas de candidatos, ante la Junta electoral; E) Plazo subsanar o sustituir listas: Hasta las doce horas del día 02/03/2021 se podrán sustituir o subsanar listas impugnadas; F) Oficialización de listas: Hasta las catorce horas del día 02/03/2021 deberán ser oficializadas las listas por la Junta Electoral; G) Plazo para reclamar: Hasta las catorce horas del día 02/03/2021 los afiliados podrán reclamar no estar incluidos en el padrón o estarlo en forma incorrecta y deducirse tachas, ante la Junta Electoral. Será éste último, también, el plazo para la cancelación de aportes a fin de la inclusión en el padrón definitivo. H) Exhibición de padrón definitivo: A partir del 03/03/2021 se encontrará en exhibición el padrón definitivo en la sede del organismo, en las Delegaciones y en las sedes de las instituciones representadas en la Ley N° 6.728 que soliciten exhibirlos. Se encuentra a disposición el Reglamento Electoral vigente en la sede de la entidad y sus Delegaciones. ACCESO REMOTO Y QUÓRUM: La asamblea se realizará en forma remota mediante la plataforma digital ASAMBLEAR. El ingreso a la asamblea requerirá la preinscripción de los interesados en participar, que podrá realizarse a partir de la hora 00:00 del día CUATRO DE MARZO DE 2021 hasta el día CINCO DEL MISMO MES Y AÑO a la hora 24:00, mediante el siguiente enlace: <https://asamblear.com/> seleccionando la opción "INGRESAR" y luego realizar el proceso de registro, seleccionando "REGISTRARSE" en la parte inferior de la pantalla, para luego completar el proceso siguiendo los pasos que se solicitan. Una vez registrado, deberá ingresar con mail y contraseña, desde donde será dirigido al "Buscador de Asambleas". Ingresando el CUIT 30-70713247-3 aparecerá "ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2020" para solicitar la inscripción. En esa instancia deberán completar la ficha de inscripción con su número de documento y adjuntar la documentación que se requiera. Para mayor información, el procedimiento detallado para la preinscripción, identificación y participación en el acto asambleario podrá ser consultado en ese periodo accediendo al tutorial mediante el siguiente enlace: <https://asamblear.com/manuales/Tutorial-Registro-Inscripcion-Asamblear-2fa.pdf>. El CUIT de la Institución, a los efectos de realizar correctamente la preinscripción y búsqueda de la asamblea, es el arriba consignado. La asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurrida una hora de la prevista para su iniciación, con el número de afiliados presentes (art. 10 de la Ley 6.728). Exhibición de padrones provisorios: en la página web de la Caja: www.cajasaludmza.org.ar, sede central y delegaciones.

Boleto N°: ATM_5099056 Importe: \$ 2064
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

JOSE ESPOSITO GIMENEZ S.A. con domicilio en Av. Alem 479 de San Martín Mendoza-Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: "Se convoca a los señores accionistas de Jose Esposito Gimenez S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2.021 a las 20.30 horas en la sede social de Alem 479 San Martín Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables todo por el Ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2.020.3)Destino de los resultados del Ejercicio. El Directorio

Boleto N°: ATM_5100221 Importe: \$ 560
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CAJA DE PREVISIÓN PARA PROFESIONALES DE LA AGRIMENSURA, ARQUITECTURA, INGENIERÍA, GEOLOGÍA Y TÉCNICOS DE LA CONSTRUCCIÓN E INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - Ley 7361 y su modificatoria 9078. El Directorio de la Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, convoca a los miembros que integran la Asamblea de Representantes, a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA para el día cinco (05) de marzo de 2021, a las 15,30 hs., a realizarse a distancia mediante la plataforma Zoom Video Communications, cuyo link de acceso a la misma será informado oportunamente, para tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Elección de entre los

miembros de la Asamblea de Representantes de un (1) Presidente, un (1) Secretario de Actas y dos (2) Asambleístas, los cuales conjuntamente rubricarán el Acta, conforme a lo establecido en el Artículo 17 inc. c) de la Ley 7361 y su modificatoria 9078. 2 - Consideración de ofrecimiento de acuerdo judicial en autos n° 253.242 caratulados: "Colegio de Arquitectos de Mendoza c/Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza p/acción de nulidad", y tratamiento de propuestas alternativas. Se recuerda que los señores Representantes deberán cumplir con lo requerido en los Artículos 21 y 22 de la Ley Provincial N° 7361 y su modificatoria 9078. Agrim Salvador Marchetta - Presidente - DNI 11155107. MMO Roberto González - Secretario - DNI 11642466

Boleto N°: ATM_5087598 Importe: \$ 768
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

IMÁGENES DE ALTA COMPLEJIDAD S.A. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Conforme a las disposiciones legales y estatutarias, convócase para el 18 de Febrero de 2021, a las 20,00 horas, en la sede social sita en calle Nogues 107 esquina Albuera, San Martín, Mendoza en primera convocatoria a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Consideración de la firma del acta de asamblea; 2º) Consideración y aprobación de la documentación preliminar de balance 2020 correspondiente al ejercicio económico N° 12, finalizado el 31 de diciembre de 2020, revisión balance 2019 y consideración de la gestión del Directorio; 3) Tratamiento de la renuncia presentada por el Dr Ricardo Walter Domina como director suplente; Para el caso de no lograrse a la hora indicada el mínimo de acciones requerido legalmente, la asamblea se realizará en segunda convocatoria una hora después, cualquiera sea el número de acciones presentes. EL DIRECTORIO. Juan Carlos Fausti – Presidente

Boleto N°: ATM_5095513 Importe: \$ 800
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

El Directorio de **DIAGNOSTICAR RED DE PRESTADORES DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES** convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que será celebrada el 2 (DOS) de MARZO de 2021, a las 11 horas en (primera) convocatoria y 12 horas en (segunda) convocatoria para tratar el siguiente orden del día: I) Consideración de los motivos por los cuales se convoca a Asamblea General Ordinaria fuera de término; II) Consideración y resolución sobre la memoria, Estados Contables, e Informe del Contador correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2019 III) Consideración de los resultados del ejercicio; IV) Suscripción del Acta de Asamblea por todos los presentes. La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y N° 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja 456, Ciudad, Mendoza, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea (Art. 238 de la Ley 19.550) al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo directivos@diagnosticar.com.ar

Boleto N°: ATM_5099484 Importe: \$ 1680
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Exma. Cámara Primera de Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de San Rafael (Mza). Juez de Cámara, Dr. Panebianco Jorge Roberto, Dr. Granado Dante Carlos y Dr. Fernández Dardo Ariel. Con secretaria a cargo Sánchez Juan. Rematará Día VEINTISEIS DE FEBRERO PROXIMO a las ONCE HORAS (26 -02-2021 / 11.00 hs). En los Autos N° 24.579, caratulados "BARRIOS ANTONIO ALFREDO C/ VIÑAS DE ALTURA S.A. P/ DESPIDO", hace saber tres días que Martillero Cesar Javier Páez, Mat. 2662, con domicilio legal en calle Granaderos N° 546, ciudad San Rafael con la modalidad a VIVA VOZ al mejor postor con una Base según Fs 365 \$ 1.450.000, con un incremento mínimo entre posturas de \$5.000; siguiente bien propiedad de la demandada: Inmueble rural cultivado y edificio inscripto en la Matrícula N° 39.941/17, Padrón Territorial San Rafael N° 93498/17, Nomenclatura Catastral 17-99-002100-368626-0000-2. Individualizado como Fracción "B" en el Plano de Mensura y Fraccionamiento archivado en Dirección Provincial de Catastro, Delegación Zona Sud bajo el N° 17/47820, confeccionado por el Agrimensor, Norberto Monzalvo en Diciembre año 2.002, visado en Enero de 2003. Ubicado con frente calle Luis del Carmen Rojo, Distrito Cañada Seca, Dpto. San Rafael. Constante de una superficie total de 4 Has. 9998,74 m2 según Título y conforme al plano citado anteriormente, consta una superficie total de CUATRO HECTAREAS NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS (4 Has.9999,99 m2), con siguientes límites y linderos: Norte: pto.6-5 en 500,43 m. con Fracción "A"; Sur: pto.1-2 en 499,95 m. con Santa Elena Martínez; Este: pto.5-1 en 99,92 m. con calle Luis Rojo; y Oeste: pto.2-6 en 100,19 m. con Bodegas Lavaque S.A. Tiene derecho de agua de regadío carácter definitivo para toda extensión por Río Diamante, Canal Barruti. Padrón parcial 174. Registra Pozo "Consorcio Calle Rojo" N° 0121/1002. 10". Expte. 101163-E-8. Procedencia Parte Mat. N° 14899/17. Todo lo anterior según copia matrícula obrante a fs. 343/344.- Mejoras: Edificado: pisa una casa habitación construcción adobe crudo en estado semi abandono, sin habitar, destinada a la guarda de elementos agrícolas entre otros. Un galpón construcción material cocido de 10 x 13 mts. aprox.; Cultivos: Plantación en toda extensión; viña baja con variedades Sauvignon Blanc y Shirah; y un pequeño cuartel con ciruelos Santa Rosa, lo que se encuentra en muy buen estado de producción, conservación y labores anuales. Cierre perimetral al norte con alambre liso y púa de 5 y 6 hilos, postes de madera y parte tela olímpica, hacia el este y sur, no posee cierre perimetral, ya que limita con otro inmueble explotado también por la demandada. Estado ocupacional: No existen moradores. Se encuentra explotado laboralmente por la demandada (Viñas de Altura S.A.).- Gravámenes: Gravámenes: B-1): Embargo Preventivo; \$ 93.700 est. prov. p/resp. a cap., int. y costas; Autos N° 24.338 carat. "Vergara Marcelo Ceferino c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg.a fs.55, T° 178 de Embargos. Ent.N° 78.612 del 13/11/15. B-2): Conversión: en DEFINITIVO el embargo de B-1. Reg. a fs.124 T° 21 de Aclaraciones. Ent.N° 86.476 del 21/03/16. B-3): Embargo \$ 500.000 est. prov. p/resp. a cap. int. y costas; Autos N° 24.579 "Barrio Antonio Alfredo c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.98, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92.810 del 07/07/16. B-4): Embargo \$260.000 concepto cap. con más \$65.000 pres. prov. en Autos carat. "Pillado Marcelino Rubén c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.99, T° 179 de Embargos. Ent.N° 92811 del 07/07/16. B-5): Embargo \$ 77.000 estimados prov. para resp. a cap., int. y costas. Autos N° 26.018 "Pallares Julio Federico y Ots. En Juicio Número 02.04.01-24.338 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.151, T° 179 de Embargos. Ent. N° 95565 del 25/08/16. B-6): Embargo \$43.000 prov. para responder a cap., int. y costas. Autos N° 24.328 "Balmaceda Rubén Antonio c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.167, T° 179 de Embargos. Ent. N° 96634 del 09/09/16. B-7): Embargo en estos autos \$ 755.464,84 est. prov. p/resp. a cap. e int. en Autos N° 24.557 "Geldes Oscar Enrique c/Viñas de Altura S.A. p/Despido" de la Cámara 1ª del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.36 de Embargos. Ent.N° 2313 del 12/12/16. B-8): Embargo \$ 10.400 en concepto honorarios con más la suma de \$ 2.600 pres. prov. p/resp. a int. y costas en Autos N° 13.911, carat. "Pavlovic Valeria Luciana en Juicio N° 02.04.02- 12.290 c/Viñas de Altura S.A. p/Ejecución de Honorarios" de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.68, T° 180 de Embargos. Ent. N° 5725 del 20/02/17. B-9): Embargo \$ 30.218,59 est. prov. p/responder a cap., int. y costas en Autos N° 26.746 carat. "Lucero Silvia Marta en Juicio Número 02.04.01- 24.557 c/ Viñas de Altura S.A. p/Ejecución Honorarios" de la 1ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.171, T° 180 de Embargos. Ent. N°

137157 del 28/07/17. B-10): Embargo \$ 100.000 en conc. Capital con más la suma de \$ 25.000 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 28.360 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 7.090 est. prov. p/resp. a int. y costas, con más la suma de \$ 19.112,80 en concepto de honorarios, con más la suma de \$ 4.780 est. prov. p/resp. a int. y costas, en Autos N° 12.075, caratulados Márquez, Marcelo Jesús c/Viñas de Altura S.A. p/Despido” de la 2ª Cámara del Trabajo de San Rafael. Reg. a fs.16, Tº 181 de Embargos. Ent. N° 141591 del 22-09-17. Deudas: (A.T.M.). Impuesto Inmobiliario: \$ 15.956,70 al 19/11/2020. Dpto. Gral. De Irrigación; Servicio superficial: \$ 15.676,15 al 16/11/2020. Ambas deudas, reajustables según fecha de pago. El adquirente deberá abonar acto de subasta el 10 % concepto seña y 3 % comisión Martillero, en dinero efectivo no pudiendo darse por terminada la subasta sin este requisito. Saldo de precio de aprobada la subasta y el 3,5% de Ley Impositiva Provincial (ATM) más porcentaje de transferencia de inmueble según fojas 239 correspondiente al 3%. No se admite la compra en comisión (art. 268 del CPCCT).. Visitas al inmueble: los interesados deberán ponerse previamente en contacto con el Martillero público César Javier Páez, al celular N° 2604-595579. Informes: Secretaría autorizante o martillero: Granaderos 546 San Rafael.

S/Cargo

18-22-24/02/2021 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.020.268 caratulados "GARCIA MENDOZA CARLOS ENRIQUE p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 DE JUNIO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: Declarar la QUIEBRA de GARCÍA MENDOZA CARLOS ENRIQUE, D.N.I. N° 94.575.329; C.U.I.L. N° 20-94575329-4; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 35: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021... XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen

edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE GUSTAVO AWAD , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en MAZA 1264, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef.2615949602 mail. gustavoawad12@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22949 Importe: \$ 3280
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, hacer saber que en los autos CUIJ: 13-00002140-1 ((011901-54149)) caratulados "FERREYRA ELIZABETH VIVIANA P/ C.P. (HOY QUIEBRA FS. 120/121)", sindicatura ha presentado el informe, proyecto de distribución final y la regulación de honorarios de Primera Instancia (Art. 218 L.C.Q.). Publíquese por DOS DÍAS en el Boletín Oficial. Dra. IVANA LORENA RAMOS -Secretaria Ad Hoc-Secretario

Boleto N°: ATM_5099951 Importe: \$ 128
18-19/02/2021 (2 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20 de los autos CUIJ N° 13-05437687-6 caratulados: "ESPINOZA JOSÉ LUIS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ESPINOZA JOSÉ LUIS con D.N.I. N° 10.432.969; C.U.I.L. N° 20-10432969-2. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. SOSA LOBOS, VALERIA SALOME con dirección de correo electrónico: valeria@sosaconsultores.com.ar; y domicilio legal en calle San Martín N° 1.432, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 8 A 12 horas. TEL. 02614259512/02616947274. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22974 Importe: \$ 1920
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.286, caratulados: "FIGUEROA MATIAS EXEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de noviembre de 2020, se ha declarado la quiebra a MATIAS EXEQUIEL FIGUEROA, con D.N.I. N° 40.221.236. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel.2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ruiz-estudiocontable@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22937 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.226 caratulados: "ZAPATA MARIO CESAR P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 28 de Octubre de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIO CESAR ZAPATA, con D.N.I. N° 13.119.093. Síndico designado en autos, Contador LORENA ABDALA, con domicilio legal en Almirante Brown N°401 esq. Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza, y domicilio de atención Tres Acequias s/n°, Medrano, Rivadavia, Mendoza quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: lorenaabdala@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22939 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.071, caratulados: "CASTILLO CARLOS ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 06 de Octubre de

2020, se ha declarado la quiebra a CARLOS ARIEL CASTILLO, con D.N.I. N° 29.011.945. Síndico designado en autos, Contador MARIA AEJANDRA VEGA, con domicilio legal en Tomas Thomas 161, San Martín, Mendoza.Cel.263-4547649,. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 16,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contadoravega@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22941 Importe: \$ 1600
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.019.926 caratulados "MOLINA ARENAS, SUSANA PATRICIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 DE NOVIEMBRE DE 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de MOLINA ARENAS, SUSANA PATRICIA, D.N.I. N°21.705.350; C.U.I.L. N° 27-21705350-7; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 54: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 11 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III.- Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI.- Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados

a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. V.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MORALES LILIANA ESTER, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°1477, DORREGO, GUAYMALLEN, Mendoza., telef. 261-4317276/261-6634408, mail:lilianaesmo@yahoo.com.ar. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22950 Importe: \$ 3040
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentá, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1020123 caratulados "RETA CLAUDIA GABRIELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 09 DE DICIEMBRE DE 2019 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RETA CLAUDIA GABRIELA, D.N.I. N° 22.663.129; C.U.I.L. N° 27-22663129-7, a que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 69: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 17 de diciembre de 2020: I.- Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.26/30, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado por Sindicatura, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III.- Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). VI.-Fijar el día TRES DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.- Fijar el día DIECISEIS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021." VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. NOGUEROL DANIEL OSVALDO , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SARGENTO CABRAL 253, DPTO. F, CIUDAD, Mendoza., telef. 2622-673418, mail: estudionoguerol@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22951 Importe: \$ 2960

17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 65 de los autos N° 1019952 caratulados "MESAS ARNALDO ANDRES p/ QUIEBRA A" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Diciembre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MESAS ARNALDO ANDRES D.N.I N° 30.312.201 , ...V. Fijar el día DIECINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos y los títulos pertinentes ante el Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes formuladas, habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VII. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura los informes individuales; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2021. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE JULIO DE 2021... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. SAGAS HERMAN LUIS, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PASAJE GUEMES 61, 1º PISO, OF.D, Mendoza., telef.4244482/261 5411648 Mail:Luis.sagas10@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22952 Importe: \$ 2800
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° N°1.020.147 caratulados "FERNANDEZ ALDANA ESTEFANIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 7 de febrero de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de FERNÁNDEZ ALDANA ESTEFANÍA, D.N.I. N° 42.084.467; C.U.I.L. N° 27-42084467-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ).. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 65 : se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 22 de diciembre de 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.33, dispositivos V, VI VII Y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el VEINTITRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico;

habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). III. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IV. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. V.-... VI.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ILLANES JULIO CESAR , días y horarios de atención son los martes, miercoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ARISTOBULO DEL VALLE 604, CIUDAD, Mendoza., telef.2615199451, mail: jillanesok@yahoo.com .ar FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22953 Importe: \$ 3120
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.095 caratulados "ATENCIO ANALIA INES p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de ATENCIO ANALÍA INÉS, D.N.I. N° 28.119.979; C.U.I.L. N° 27-28119979-5; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ).). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". fs. 55: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 09 de diciembre de 2020: I.- DÉJESE SIN EFECTO el cronograma incluido en la sentencia de quiebra, dispositivos V, VI y VII (art.274 LCQ). II.- Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de

vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ).V. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE JULIO DE 2021. VII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JOSE LUIS ALONSO, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en BRAVO 257, CIUDAD, Mendoza., telef. 4200617/ 2615781403, mail: joseluisalonso64@gmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22954 Importe: \$ 3040
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ: 13-05431451-9 (011903- 1020572) caratulados "DURAN EMANUEL ANTONIO P/ CONCURSO PEQUEÑO (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 19/11/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. DURAN, EMANUEL ANTONIO DNI N°33.890.048, CUIL 20-33890048-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/10/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 04/05/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/05/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 28/07/2021 a las 10 hs. La concursada y los acreedores deberán denunciar en autos correo electrónico y teléfono celular en el plazo de cinco días (art. 370 CPCCT). El Tribunal dispondrá el modo en que se celebrará la audiencia (presencial o remoto) y lo comunicará a los mails denunciados. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5095538 Importe: \$ 960
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05399530-0 (011903-1020476) "MURUA CINTIA VANESA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 27/10/2020 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. CINTIA VANESA MURUA, D.N.I. N° 31.319.297, CUIL N° 27- 31319297-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 31/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/04/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/04/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 03/06/2021 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_5096484 Importe: \$ 720
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 20 de los autos N° 1.020.228

caratulados "ARAYA GREGORIO BRAULIO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 DE MARZO DE 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ARAYA, GREGORIO BRAULIO D.N.I. NºM8.155.497; C.U.I.L. Nº 20-08155497-9, ...a que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5º LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez."fs. 60: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: MENDOZA, 29 DE DICIEMBRE DE 2020: I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.20/22 vta., dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ). II. Fijar el CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día PRIMERO DE JUNIO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOS DE JULIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE AGOSTO DE 2021... X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. RUIZ JUAN PABLO, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en FORMOSA Nº201, CIUDAD, Mendoza., telef. 261-4340055/261-5748146 mail: ruz-estudiocontable@hotmail.com . FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. Nº: 22955 Importe: \$ 3440
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina Nº517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 305 de los autos Nº11755 caratulados "ORTIZ PATRICIA ALEJANDRA p/ QUIEBRA INDIRECTA se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I. Declarar la quiebra de ORTIZ, PATRICIA ALEJANDRA D.N.I. Nº18.628.829; C.U.I.L. Nº 27-18628829-2, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). ... V. Fijar el el día VEINTIDOS DE MARZO 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura la planilla con el recálculo de los créditos verificados y declarados admisibles en el concurso preventivo de conformidad con lo dispuesto por los art. 202 segundo párrafo y 55 LCQ; dictándose sentencia de

verificación de créditos el día VEINTE DE MAYO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VI. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JULIO DE 2021. VII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- VIII.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. IX.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XIV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. BISOGNO MARIAN SONIA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 08.00 a 12.00 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente, de 08.00 horas a 10.00 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN 1564, 1° PISO, OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 4247510/2615343273 mail:estudiocedominguezbisogno@gmail.com . FDO DRA. CANDELARIA PULENTA- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22956 Importe: \$ 2080
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.944 caratulados: "SALINAS ROSA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 29 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSA ESTER SALINAS, con D.N.I. N° 26.889.992. Síndico designado en autos, Contador DANIEL BLAS RAMON SANCHEZ, con domicilio legal en Pje.6 Local 66 C.C.E. Y CASAS, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes de 16,30 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4410754 Cel. 0263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com , debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22960 Importe: \$ 1760
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

-JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N° 1.020.034 caratulados "ROMERO RAUL ALEJANDRO p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra I. Declarar la QUIEBRA de ROMERO RAUL ALEJANDRO D.N.I. N°16.448.481; C.U.I.T. N° 20-16448481-6; la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas

quiebras (arts. 288; 289 LCQ). CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 26 y 273 ap. 5° LCQ.). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez". fs. 89: se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice; "Mendoza, 28 de diciembre de 2020: I.- I. Dejar sin efecto el cronograma incluido en la sentencia de quiebra de fs.47/49, dispositivos V, VI VII y XIII (art.274 LCQ).II. Fijar el VEINTINUEVE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. III. Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021. VII. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. JORGE ANDREA SILVINA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 de julio 2173, CIUDAD, Mendoza., telef.0263-4491123/263-4507805, mail: asjorge28@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 22957 Importe: \$ 3120
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 43 de los autos N° 1020494 caratulados "RIVERA MARIELA ROSALIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 20 de Octubre de 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIVERA MARIELA ROSALIA D.N.I N° 26.778.953, ...V. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día TREINTA DE ABRIL DE 2021 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día

CATORCE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIOCHO DE JULIO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2021. . X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROIG MARIA JOSE , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 hs, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 hs, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ESPAÑA 1248, PISO 6, OF. 78, CIUDAD, Mendoza., telef.261 4300504/ 2615736862 Mail: majoroig06@hotmail.com. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 22958 Importe: \$ 2720
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ A CARGO DEL TERCER JUZGADO EN LO CIVIL. COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, GENERALALVEAR, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. OMAR ARUBINO, hace saber que a fs. 12/13 de los autos N° 40.563, caratulados "MONJES, AIDA TERESA P/ QUIEBRA DIRECTA VOLUNTARIA P/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución:"General Alvear, Mendoza, 16 de Octubre de 2020.AUTOS Y VISTOS:CONSIDERANDO: RESUELVO:I) Declarar la QUIEBRA de Aída Teresa MONJES,D.N.I. N° 25.432.301, soltera, domiciliado en calle Europa N° 178 casa 2, de la ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza. III) Atento la declaración de pandemia por el COVID-19 emitida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional y Provincial, sucesivas Acordadas de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, a la incautación de bienes superada la situación de crisis, oportunamente y a pedido expreso de la parte interesada, se proveerá. V) Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos. X) Fijar el día SEIS(06) DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura ,pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE MAYO DE 2021 a los efectos derevisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos el Cdor. VICENTE ARIEL,ERASO, con domicilio legal en calle SAAVEDRA N° 2351, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, domicilio electrónico erasovicente@yahoo.com.ar. OFICINA abierta LUNES MIERCOLES Y VIERNES DE 16:00 A 20:00 HS. Yel día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.-PUBLICAR DURANTE CINCO DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL.

Boleto N°: ATM_5101524 Importe: \$ 1680
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 25 de los autos CUIJ N° 13-05438836-9 caratulados: "LOPEZ RODOLFO FEDERICO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de LOPEZ RODOLFO FEDERICO con D.N.I. N° 42.082.646;

C.U.I.L. N° 20-42082646-0. V. Fijar el día OCHO DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día NUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. BARROSO, JOSE SANTIAGO con dirección de correo electrónico: barrosotello@gmail.com; y domicilio legal en calle Bernardo Ortiz N° 835, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 4223373/02615463016. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22961 Importe: \$ 1920
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.143, caratulados: "CATALANO CLAUDIA ESTER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 10 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ESTER CATALANO, con D.N.I. N°22.185.819. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal en Las Heras 540, San Martín, Mendoza. Cel.2634590364, Tel: 263-4421529. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09.00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida ya terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22929 Importe: \$ 1680
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 7.994 caratulados: "BUSTOS VERONICA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a VERONICA ALEJANDRA BUSTOS, con D.N.I. N° 29.429.222. Síndico designado en autos, Contador IVANA CARINA SOTANA, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N°260-1° piso Of.4, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4433378 Cel.0263-154519234. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ivanasotana@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22930 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.194, caratulados: "CANDELARESSI RUTH ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 24 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a RUTH ALEJANDRA CANDELARESSI, con D.N.I. N° 16.362.533. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Celular 2634552090, tel. fijo 263 4421002. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico: econsolini@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22932 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en

autos N° 8.236, caratulados: "CHAPARRO JOSE ANDRES P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 27 de Octubre de 2021, se ha declarado la quiebra a JOSE ANDRES CHAPARRO, con D.N.I.N° 25.584.838. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal en 9 DE JULIO N° 385, San Martín, Mendoza. Tel.4421002/2634632016. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 17,00 hs. a 20,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico adolfoconsolini@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22933 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 8.080, caratulados: "GRANDON MARIA JOSE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 31 de Agosto de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA JOSE GRANDON, con D.N.I. N°27.904.638. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Teléfono celular 2634593655; Teléfono fijo 4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico ariel.amprino@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22934 Importe: \$ 1760
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05454734-4 ((011901-1253271) caratulados "FUNEZ CLAUDIO SEBASTIAN p/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) En fecha 23/12/21 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. FUNEZ, CLAUDIO SEBASTIAN DNI 28.806.831, CUIL 20-

28806831-4 , conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/11/20; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 29/04/21 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 14/05/21 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 07/07/21 a las 10:00 hs. (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: ATM_5095801 Importe: \$ 720
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 34 de los autos CUIJ N° 13-05438113-6 caratulados: "MOYA ENCARNACIÓN SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Diciembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MOYA ENCARNACIÓN SOLEDAD con D.N.I. N° 11.265.424; C.U.I.L. N° 27-11265424-6. V. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. AGUILERA CONTRERAS INGRID MABEL con dirección de correo electrónico: cpnaguilera@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Garibaldi N° 73, Piso N° 1, Dpto. B, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES DE 16 A 20 horas. TEL. 4253687/02616918641. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22945 Importe: \$ 1920
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 24 de los autos CUIJ N° 13-05430380-1 caratulados: "QUAGLIA SERGIO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 19 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de QUAGLIA SERGIO GABRIEL con D.N.I. N° 11.994.657; C.U.I.L. N° 20-11994657-4. V. Fijar el día CINCO ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECINUEVE DE ABRIL DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes

Individuales. VIII. Fijar el día SEIS DE JULIO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EVANGELINA B. RUIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Cobos N° 630, Dorrego, Gllen, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES DE 16 A 20 horas. TEL. 43970428/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22946 Importe: \$ 1840
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19 de los autos CUIJ N° 13-05437803-8 caratulados: "OLGUIN CRISTIAN GASPAS P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 02 de Noviembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de OLGUIN CRISTIAN GASPAS con D.N.I. N° 28.308.071; C.U.I.L. N° 20-28308071-5. V. Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día TRECE DE AGOSTO DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TREINTA DE AGOSTO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora. EVANGELINA RUIZ con dirección de correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Colón N° 630, Dorrego, Gllén, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 A 20 horas. TEL. 43940248/02616750473. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22947 Importe: \$ 1840
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en autos N P 34019, caratulados "VILLEGAS ALICIA NOEMI C/ COOP. DE VIV., URBAN., SERV. PUBLICOS Y CONSUMO LOS CAMPAMENTOS LTDA. p/ Prescripción Adquisitiva notifica posibles interesados por usucapión inmueble que nos ocupa ubicado en calle Pública NO 1 s/n, Barrio Los Campamentos, Lote 6, manzana E, distrito Los Campamentos, Rivadavia, Mendoza, inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia, sección Inmuebles a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA, como 2 0 Inscripción al N O 18844, fs. 858, T O 48, Letra "B" de Rivadavia pretendiendo una superficie según título 3397,92 m2 y según mensura 294,96 m2, Padrón D.G.R. (hoy ATM) 10/17319-3, Nomenclatura Catastral N O 10-05-01-0016-000018-00008, límites: NORTE:

COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA, en 28,53m., SUR: COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "LOS CAMPAMENTOS" LIMITADA en 28,52m., al ESTE: calle Pública N O I en 10,34m. y al OESTE: María Anna Furlani en 10,34m; para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T... publíquese edictos por CINCO VECES en forma alternada en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES. Fdo: DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI CON - Juez"

Boleto N°: ATM_5095286 Importe: \$ 1120
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRCUNSCRIPCION, PODER JUDICIAL MENDOZA, autos n° 200.257, caratulados "CESCHIN, LEONARDO C/ BALLOFET, JESUS ABELARDO ARIAS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica y emplaza a los Sucesores del Sr. Jesús Abelardo Arias Ballofet, y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir, ubicado sobre calle Los Franceses n° 2025 de esta ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripto con mayor superficie, en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Rafael: primera inscripción al N° 24.308, tomo 117-D, fs. 853 de San Rafael en fecha 20-01-1953, volcado a MATRICULA n° 70.276/17, límites y medidas perimetrales aproximados: Norte en 38,67 metros propiedad del Sr. Salinas Mario Alberto, Este en 11,10 metros propiedad de la Sra. Eschler Laura, Sur en una parte en 17,71 metros, y en otra parte en 20,96 metros propiedad del Sr. Vallejo Alberto, Oeste en una parte en 08,77 metros, y en otra en 02,20 metros con calle los Franceses; superficie de mensura de doscientos cuarenta y un metros con cuarenta y seis centímetros cuadrados (241,46 m2), y de ciento ochenta y tres metros con tres decímetros cuadrados (183,03 m2); y según título de 770,54 m2, Nomenclatura Catastral: 17-01-29-0009-000012-0000-1, Dirección de Rentas de Mendoza padrón n° 17-21374-5 y Municipalidad de San Rafael padrón n° 100, sección 21, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 75 inc. III del CPCCT. Dr. Moretti Pablo Augusto - Juez.

Boleto N°: 05097015 Importe: \$ 1280
18-23-26/02 03-08/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr Lucas Rio Allaine, Secretaria Dr. Omar Rubino, sito en Calle Paso de los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear Mendoza, HACE SABER a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Km 884, calle "O" 554.60 m Oeste calle "16", del distrito de Bowen, General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada. Asimismo notifica y hace saber que en los Autos N° 40.643, caratulados "MIRALLAS PATRICIA EDITH C/MEDINA DE ORTEGA ENGRACIA P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", correspondiente al inmueble ubicado en Km 884, calle "O" 554.60 m. Oeste calle "16" del distrito de Bowen, departamento de General Alvear, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza en Folio Real Matricula N° 20253/18 Procedencia Totalidad Asiento N° 4897 Fs 161 T° 24-D de General Alvear, Asiento A-1 a nombre de Medina Vda. de Ortega Engracia, constante de una superficie según mensura y según Título de TRES HECTÁREAS CUATRO MIL QUINIENTOS TRES METROS NOVENTA Y UN DECÍMETROS CUADRADOS (3 Ha. 4503.91 m2). Fdo: Dr. Omar Aldo Rubino - Secretario Vespertino.

Boleto N°: ATM_5097339 Importe: \$ 1120
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

El Juez del 2° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en los Autos N° 31476, caratulados "Luna Eleodoro Emilio c/ Teofilo Angel Riveros Fernandez p/ Prescripción Adquisitiva", Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, de un fundo ubicado en Calle Valdivia o Riveros s/n, Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, Cuya Inscripción de Dominio es: Mat. N° 412282/16 Asiento A – 1 del Folio Real Ins: 22/10/1953 Esc. 21/02/1952. Consta con una superficie según mensura de 1ha 1.945,03 m2 (UNA HECTAREA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CERO TRES CENTICIMAS), efectuada por el agrimensor Mariano Mauro Barbero Mat. 1616, conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16-99-00-0700-900510-0000-8 (Matriz), EXPTE N° 23656-D-2016 de fecha 06 de marzo de 2017; según mensura de 1ha 1.945,03 m2 (UNA HECTAREA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON CERO TRES CENTISIMAS), La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle Valdivia, en 55,40 mts. al, SUR: Sonia Cecilia Pacheco en 54,77 mts.; ESTE: Teofilo Riveros Fernandez 214,45 mts, y OESTE: Gustavo Javier Corvalan en 100,47 mts. Y Teofilo Riveros Fernandez en 114,70 mts.

Boleto N°: ATM_5098304 Importe: \$ 960
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

El Juez del 1° Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Ciudad de Tunuyán, Mendoza, en los Autos N° 30085, caratulados "Zotelo Cesar Antonio P/ Prescripción Adquisitiva p/ Prescripción Adquisitiva", Cita a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir, de un fundo ubicado frente calle La Florida Pareditas, San Carlos, Mendoza, el que consta con una superficie según mensura de TRECE HECTAREAS SIETEMIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, (13 HA.7867,79 M2) efectuada por el agrimensor Eduardo N. Notti, Mat. 1558 (CAM) conforme plano inscripto en la Dirección Provincial de Catastro 16 10771 de fecha 01 de junio de 2005, cuya Nomenclatura Catastral es 16-99-00-0900-780400, según titulo la superficies la siguiente: DIECISIETE HECTAREAS CON TRESMIL CINCUENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON TREINTA Y SEIS CENTIMETROS CUADRADOS (17 HA 3058, 36. M2). La propiedad usucapida se encuentra ubicada entre los siguientes límites: NORTE: Calle La Florida, en 210,44mts., SUR: Titular desconocido y Calabrigo y otros en 343,17 mts., y sucesiones de Elias Ramirez y otros en 93, 64 mts.; ESTE: LopezCarrillana Reynaldo en 420,67 mts. y Titular desconocido en 340,96 mts., y OESTE: Cesar Antonio Zotelo 820,32 mts. Su inscripción de dominio es: Anotada como: a) 1° Incripción al N° 3524 a Fs. 321 del Tomo 26 de San Carlos, fecha inscripción 21 de marzo 1955 Posee derecho de riego C.C. 5701, Definitivo para 1 ha 4000m2 y 5 ha1330m2 por Arroyos y Vertientes Canal Matriz Yaucha Rama Yaucha P.G. 32838-32839, P.P. 356-357 Plano N°592-R. No posee pozo. Su padrón de Rentas es el 16-03447 y no posee Padrón Municipal. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo. Dr. Natalia Paola Loschiavo. Juez.

Boleto N°: ATM_5098306 Importe: \$ 1360
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-3° CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PODER JUDICIAL MENDOZA. FS 29. CUIJ N°: 13-05399536-9(032051-477) "CAPADONA ESTEBAN CARLOS Y OTS C/ABDON ENRIQUE P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" PUBLIQUESE EDICTOS DURANTE CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA, CITÁNDOSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE A NOMBRE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA (I.P.V), SITO EN B° EL NEVADO M-I C-1 DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, PROVINCIA DE MENDOZA. EL CUAL SE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD RAIZ AL N°24352, FS 409, TOMO 78, DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN, FECHA DE INSCRIPCIÓN 06/02/87, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ART 72, INC II DEL C.P.C.CYT.

Boleto N°: ATM_5099906 Importe: \$ 480
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DR. LUCAS RIO ALLAIME, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR MENDOZA, EN AUTOS N° 40.613 "ZABALA CARLOS ALBERTO C/ ESTANESKY FRANCISCO Y GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" HACE SABER A POSIBLES TERCEROS INTERESADOS SOBRE EL BIEN QUE SE PRETENDE USUCAPIR UBICADO EN CALLE AGUSTIN ALVAREZ N° 324 DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA. CITÁNDOSE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE Y CONSIGNANDO LOS DATOS DEL MISMO, PARA QUE COMPAREZCAN A EJERCERLOS DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DIAS.

Boleto N°: ATM_5081445 Importe: \$ 480
09-12-18-22-25/02/2021 (5 Pub.)

Juez del Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Mendoza, Expediente n° 1.012.017, carátula BAZAN Eleuteria y SPINELLO Norma B c/ Mario SPINELLO p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de DIEZ DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 214 y ccs. del C. P. Civil), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle El Espino s/n, El Espino, Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al n° 1.264, fs. 147, T° 7, Dpto. San Martín, fecha 25- 04- 1940, 2da inscripción al n° 1.264, fs. 309, T° 29, Dpto San Martín.

Boleto N°: ATM_5088446 Importe: \$ 1120
08-11-18-23-26/02 03-08-11-16-19/03/2021 (10 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA fojas: 61 CUIJ: 13-04920979-1((022051-201362)) AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA *105083121* SAN RAFAEL, 16 DE DICIEMBRE DE 2.020. - EDICTO BOLETÍN OFICIAL SEÑOR JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N°1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5.600, EN AUTOS N° 201.362, CARATULADOS: "AYARRA, JUAN CARLOS C/ SUCESORES DE ZARZUR, EMMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE 9 DE JULIO N° 175, DISTRITO DE VILLA ATUEL, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON MÁS DOS (2) DÍAS EN RAZÓN DE LA DISTANCIA A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ARTS. 72 Y 209 INC. II. - A) DEL C.P.C.C. Y T.).

Boleto N°: ATM_5088672 Importe: \$ 800
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

CONJUEZ TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, a cargo del Dr. Lucas A. Rio Allaim Conjuez, en autos N° 40.597 caratulados "SOMBRA ORLANDO ARNALDO, OSAY CASTELUCCI, REINOSO JUAN FRANCISCO Y OTROS c/SOCIEDAD ANÓNIMA BODEGAS Y VIÑEDOS ARIZU P/ Prescripción adquisitiva", a Fs. 67 en fecha 27 de noviembre de 2.020, PROVEYÓ: Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Don AMBROSIO s/n, entre calles Don Balbino y Don Rafael, del Barrio Arizu, del distrito de Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) DÍAS en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo: Dr. Lucas A. Rio Allaim -Conjuez.

Boleto N°: ATM_5096544 Importe: \$ 640
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

20° Juzgado Civil, Comercial y Minas, autos 251.563, caratulados MALLIMA, JOSÉ VICTOR C/ VIÑA VDA. DE MALLIMA, PAULA por Prescripción Adquisitiva", Notifica a los señores PAULA VIÑA VDA. DE MALLIMA, FLORINDA ANGELA MALLIMA DE FURFURI, ROSARIO MALLIMA DE PERES, ERMINIA O HERMINIA AMERICA MATURANO, ANTONIO MALLIMA, JUANA ARGENTINI DE MALLIMA, MIGUEL MALLIMA, JOSE MALLIMA, FRANCISCO MALLIMA Y PABLO MALLIMA, terceros interesados y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble urbano, con edificación que se pretende usucapir sito en el Distrito Cieneguita, Las Heras, Mendoza, calle Colon 2774, anotado como 2 Inscripción N° 4401, Fs 413 Tomo: 34 - A de Las Heras y Marginales de Fs 413 Tomo: 34 - A y Fs 749 Tomo: 53 - A de Las Heras de fecha: 12/03/1973, 14/06/1979 y 24/03/1983 en el Registro de la Propiedad, Padrón Territorial 03-33684-9 (Matriz), en DGR, Padrón 45.057, los siguientes proveídos: fs 61 "Mendoza, 21 de diciembre de 2016. De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y art. 24 Ley. 14. 159). a fs. 18, "Mendoza, 09 de Octubre de 2015. Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley"

Boleto N°: ATM_5035977 Importe: \$ 1760
31/12 03-08-11-18-23-26/02 03-08-11/03/2021 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

La municipalidad de Maipu cita por cinco días a partir de la última publicación a herederos, acreedores y toda persona que se considere con derecho a reclamar importes adeudados al causante SR JOSE LUIS FERNANDEZ DNI 13.734.446. Expediente municipal N° 25285/2020 - 25283/2020. Asesoría Legal y Técnica, 13 de enero de 2021.

Boleto N°: ATM_5096678 Importe: \$ 48
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DEL ABOGADO HÉCTOR ROQUE GODI DNI N° 6.929.751 CITA LA CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO DE LEGAL.-

Boleto N°: ATM_5098331 Importe: \$ 160
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos de LORENZO JOSE ANTONIO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-855424-GDEMZA#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5099888 Importe: \$ 80
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

(*)

A herederos del Dr. IGLESIAS GUILLERMO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_5100162 Importe: \$ 160
18-19-22-23-24/02/2021 (5 Pub.)

(*)

CAJA DE PREVISIÓN DE PROFESIONALES PARA EL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA", cita a derecho-habientes de ROSARIO DELICIA SANTILLAN GARCIA, a reclamar derechos previsionales.

Boleto N°: ATM_5101771 Importe: \$ 96
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a herederos del/a Sr/a. PIA GLADYS FABIANA, D.N.I. N° 21.376.840, por reclamo de cobro de haberes pendientes, Art. 33 Dec. 560/73, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

S/Cargo
18-22-24-26/02 02/03/2021 (5 Pub.)

(*)

Notificar al SR PEREYRA MOOS CLAUDIO JAVIER, DNI 18079711 para que se presente ante la oficina de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad sito en calle Salta N° 672 del departamento de Godoy Cruz; de 8:00 a 14.00hs a los fines de acompañar documentación en su poder para regularizar la situación de marras. conforme lo rubricado por la Dra Adriana Bertolati.

S/Cargo
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SEGUNDO, AUTOS N° 266498 caratulados: "GONZALEZ LUCAS y PONCHIETTI MARCELA c/ TOMBA FABRICIO Y OTS p/ D y P". NOTIFICAR al Sr. TOMBA FABRICIO EMANUEL, que a fojas 16 el Tribunal proveyó: Mendoza, 18 de Diciembre de 2019. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda ordinaria interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 156, 160 y concordantes del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE. Dese intervención a Fiscalía de Estado. DRA. CECILIA LANDABURU. Juez. A fs. 68 el Tribunal resolvió: Mendoza, 23 de Diciembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Declarar al Sr. FABRICIO EMANUEL TOMBA, DNI N° 28.774.025 persona de domicilio ignorado. II - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 69 y 72 del CPCC y T.- III - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA. Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_5099915 Importe: \$ 768
18-23-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 en EXPEDIENTE N° 303.737 caratulados GIMENEZ JUANA ESTHER C/ ACHCAR BRANCA MARTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO NOTIFICA por EDICTOS al demandado ACHCAR BRANCA MARTIN, persona de domicilio ignorado (art. 69 CPCC y T), el TRASLADO de la DEMANDA por el termino de VEINTE DIAS

con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 160 y cc CPCC y T), según lo ordenado a fs. 14 y 61: Mendoza, 05 de Octubre de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I. - Téngase presente el juramento prestado por el actor. II - Declarar al demandado ACHCAR BRANCA MARTIN, persona de domicilio ignorado. III - Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCTM. IV - Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Mendoza, 14 de Junio de 2019. Por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado. Por constituido el domicilio legal a sus efectos. Constituya domicilio procesal electrónico (art. 21 del CPCCYT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21, 160 y cc CPCC y T).NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía a FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS S.A. y córrase traslado de la demanda por VEINTE (20) DIAS para que conteste, ofrezca prueba y constituya domicilio legal bajo apercibimiento de ley.- NOTIFÍQUESE. (art. 160 y cc CPCC y T). Atento lo dispuesto por Acordada N° 28.608 y 28690, hágase saber a la parte actora que previo a la realización de la audiencia preliminar deberá acompañar la prueba informativa ofrecida a fs. 9 vta. cap. VII punto a) 1 a 4. Oficiese a fin de requerir la historia clínica, quedando a cargo de la parte interesada su confección y diligenciamiento. Requierase vía mail los autos N° T22/18 "Fiscal c/ NN P/ Lesiones Culposas Graves". Cúmplase por Secretaria del Tribunal. Firmado: DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_5099996 Importe: \$ 1248
18-23-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, Secretaría Única, en autos N°301382 caratulados "Olmos Laura María Angélica C/ Admicor S.a. P/ Prescripción Adquisitiva" notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO sobre el inmueble ubicado en calle José Martí N° 2615, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza; la sentencia de fs. 368 que copiado en su fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de Octubre de 2020. AUTOS Y VISTOS, RESULTA y ONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción por prescripción adquisitiva incoada por la Sra. María Laura Angélica Olmos y, en consecuencia, otorgar el título supletorio de dominio a la actora respecto del inmueble ubicado en calle José Martí N° 2.615, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula N° 227688/5 de Folio Real. Fijase el día 23 de noviembre de 2.013 como fecha de adquisición del derecho real de dominio por parte de la usucapiente (art. 1.905 CCCN). Previo a la inscripción pertinente, acompáñese certificado catastral, págense los impuestos que correspondan, y cancélese la inscripción anterior que pesa sobre el inmueble. 2) Imponer las costas a la actora (arts. 35 y 36 del C.P.C.). 3) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo (art. 9 inc. g de la ley 9.131). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a las partes en legal forma y a la Defensoría Oficial interviniente, con remisión de autos (art. 17 CPC).- NOTIFÍQUESE... Fdo: Dra. María Verónica VACAS, Juez"

Boleto N°: ATM_5100021 Importe: \$ 256
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TERCER TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 302937 caratulados "APARICIO ROBERTO ALEXIS C/ BIANCHI ANTONIO OSCAR Y MARZANO AIDA LUISA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", en el que se dispuso que se notifique la interposición de la presente demanda a la Sra. MARZANO AIDA LUISA DNI 13.404.954,

según el proveído de fs. 31: "Mendoza, 01 de Abril de 2019. De la demanda interpuesta y sus ampliaciones, TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (art. 21,160 y cc CPCCyT).NOTIFIQUESE. Hágase saber al presentante que deberá constituir domicilio procesal electrónico y denunciar domicilio electrónico de su representado. (art. 21 y 31 último párrafo del CPCCYT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. En virtud de los dispuesto por los arts. 2 inc. d), i), y art. 46 inc. 1 del C.P.C.C. y T, solicitar a la actora, en relación a la prueba instrumental ofrecida a fs. 10 punto da, (expediente penal) proporcionen al Tribunal los datos precisos para su ubicación (Unidad Fiscal, estado del expediente, si se encuentra archivado -datos del paquete-, N° de teléfono de la dependencia judicial y todo otro que resulte de interés y conducente a los fines de la incorporación temprana del A.E.V. Téngase presente la ratificación acompañada. Agréguese. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez " y de fs. 96: "Mendoza, 12 de Agosto de 2020. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante. Por ello y lo dispuesto por los arts. 69 y 72 CPCCT, RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARZANO AIDA LUISA DNI 13.404.954, persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN. Juez"

Boleto N°: ATM_5100168 Importe: \$ 1152
18-23-26/02/2021 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 5° JUZGADO DE FAMILIA, Expte N° 1983/19, "TEJEDA CARLOS ALBERTO C/UBILLA MENA LUCIA DE LAS MERCEDES POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: UBILLA MENA LUCIA DE LAS MERCEDES, Mendoza, 9 de Febrero de 2021. Y VISTOS... RESULTA... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. CARLOS ALBERTO TEJEDA DNI N° 11.805.347 y Sra. LUCIA DE LAS MERCEDES UBILLA MENA, Matrícula Consular N° 18217, divorciados. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 1 de febrero de 1992 (Art. 480 C.C. y C.) III.- Sobreseer la regulación de honorarios profesionales de la Dra. Marcela Pungitore y Dra. Silvana Alonso por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. IV.- Firme la presente, oficiese al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en el Acta N° 198, Libro de Registro N° 5211, inscripto en la Oficina denominada San José Guaymallén, Provincia de Mendoza, República Argentina en fecha 30 de junio de 1977. V.- Notifíquese electrónicamente al Ministerio Fiscal. VI. Notifíquese a la 5° y 3° Defensoría según corresponda. VII. Notifíquese a la Sra. UBILLA por edictos en el Boletín Oficial (art. 69 CPCCT) CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE.. Fdo. Dra. Dra. Eleonora Sáez Juez Titular Quinto Juzgado de Familia

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. 28692-C-2020, Subsidio por fallecimiento correspondientes al agente NAVAS PEDRO RICARDO DNI N° 12.715.836, notificar a sucesores con derecho a la percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitaran y acrediten derecho.

Boleto N°: ATM_5056037 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

"MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, Expte. N° 906-M-2021, subsidio por fallecimiento correspondiente al agente MORALES RAMON OMAR, DNI N° 21.597.088, notificar a Sucesores con derecho a la

percepción de tal concepto, bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio reclamado, a quienes lo solicitasen y acrediten derecho"

Boleto N°: ATM_5056472 Importe: \$ 240
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ SANDRA MARGARITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211110

Boleto N°: ATM_5093664 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BONFIL ORFELINA ESTRELLA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211112.

Boleto N°: ATM_5095325 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MARTOS ESTHER JOSEFA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211113

Boleto N°: ATM_5095326 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 14031 M 2019, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. MATHIU JOSE C., de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre el inmueble situado en calle Lumiere M "1", Lote "3", del Departamento de Las Heras, con padrón municipal N° 12372, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sanción de multa.

Boleto N°: ATM_5056283 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PEREYRA ELSA TERESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211114

Boleto N°: ATM_5096753 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SALCEDO ROSA ADELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211115

Boleto N°: ATM_5096759 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de ARCE FRANCISCO SATURNINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211116

Boleto N°: ATM_5095612 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 3610 M 2019, emplaza en el término de diez (10) días a la UNIÓN VECINAL BO SARGENTO CABRAL, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre el inmueble situado en calle Mangiapani S/N (o calle n° 10 S/N), El Challao, Departamento de Las

Heras, con padrón municipal N° 034575, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sación de multa.

Boleto N°: ATM_5056288 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de TRIEP AZUCENA AMELIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1202376

Boleto N°: ATM_5096774 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ELLENA LUIS ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211117

Boleto N°: 05096944 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS en Expte. N° 3627-M-2020, emplaza en el término de diez (10) días al Sr. PEDRO C SUCCITTI, de ignorado domicilio, y/o a quienes posean derechos sobre el inmueble situado en calle Rivero 440, M "k", Lote "21", B° Reconquista, Las Heras, con padrón municipal N° 016026, a los efectos de realizar limpieza, desinfección y cierre perimetral del lote arriba detallado. En caso de incumplimiento estará sujeto a sación de multa.

Boleto N°: ATM_5057373 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BUSTOS OSVALDO GERMAN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211118

Boleto N°: 05096948 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MORENI ANGEL LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211119

Boleto N°: ATM_5097872 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de CALISE GRISELDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211120

Boleto N°: ATM_5097907 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) Días a beneficiarios de SVIDELA JAIME Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211109

Boleto N°: ATM_5098105 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Luján de Cuyo, autos N° 53.253 "BANCO DE SAN JUAN S.A. C/ MASSARUTTI LUISA ELBA P/ EJEC. ACELERADA (CAMBIARIA), se notifica el resolutive de fs. 50: "LUJAN DE CUYO, 06 DE NOVIEMBRE DE 2019. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Por

cumplido previo de fs. 43, por acompañada documentación en los términos del Art. 245 del C.P.C.C. y T. II. - HACER LUGAR a la demanda instada por BANCO DE SAN JUAN S.A. contra la Sra. MASSARUTTI, LUISA ELENA, ordenando pro-siga el trámite del presente juicio hasta tanto el demandado haga íntegro pago al actor del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA CON 37/00 (\$ 16.690,37) con más intereses pactados que podrán ser morigerados al momento de practicar liquidación desde la fecha de vencimiento del instrumento que se ejecuta (21/11/2016) y que en fotocopia luce agregado a fs. 9, y hasta la de su efectivo pago, costas y gastos del presente juicio.- III. - IMPONER las costas al demandado por resultar vencido.- (Art. 35 y 36 del C. P. C.). - IV. - REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. ALEJANDRA BAIDES en la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 1.669.-) y de la Dra. María P. NANNINI en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$ 3.338) (Art. 19 y 31 de la ley 9.131) sin perjuicio de los complementarios y alícuota que por IVA pudiera corresponder.- NOTIFIQUESE AL ACTOR EN SU DOMICILIO ELECTRONICO AC. 20201. NOTIFIQUESE AL DEMANDADO MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO. (Art. 72 del C.P.C.C. y T.) CUMPLIDO, NOTIFIQUESE A LA TERCERA DEFENSORÍA. (Art. 105 bis de la LOT).- Fdo: Dra. Constanza Marina DOMÍNGUEZ - Juez

Boleto N°: ATM_5095631 Importe: \$ 864
11-18-23/02/2021 (3 Pub.)

A herederos de OSVALDO GERMAN BUSTOS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-823703.

Boleto N°: ATM_5098361 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de CRUZ ANTONIO JESUS cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-868257-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5099986 Importe: \$ 80
17-18-19-22-23/02/2021 (5 Pub.)

Juzgado de Gestión Asociada Tercero de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, autos CUIJ: 13-05364502-4 (012053-307226) caratulados "SOTO ELSA GRACIELA C/ SUCESORES DE DELGADO JOSÉ RAMÓN POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". NOTIFICAR A POSIBLES INTERESADOS LA EXISTENCIA DEL PRESENTE JUICIO QUE SE PRETENDE USUCAPIR un inmueble sito en calle Tucumán núm. 627, 4ta Sección, de la Ciudad de Mendoza, la siguiente resolución de fs. 27 que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 06 de noviembre de 2020. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE TUCUMÁN N° 627, 4° SECCIÓN, CIUDAD, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). (...) DR. RICARDO SANCHO. Juez"

Boleto N°: ATM_5096159 Importe: \$ 640
12-18-22-24-26/02/2021 (5 Pub.)

Juez del 6° Juzgado de Familia de la Primera Circunscripción Judicial, autos N° 1579/17/6F caratulados "QUIROGA BLANCA ERICA ALINA CONTRA MOTTES ALFREDO CIRO POR ACCION DE FILIACION", notifica al Sr. Alfredo Ciro Mottes de domicilio desconocido, que a fs. 11 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 5 de Septiembre de 2017.- Por presentada, parte y domiciliada.- Por deducida la demanda por acción de filiación.- Téngase presente que el beneficio solicitado es para realizar el estudio de ADN ofrecido como prueba en la acción de filiación deducida, la documentación acompañada, la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad.- De la demanda por beneficio de litigar sin gastos deducida, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del

radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 74, 75 y 96 del C.P.C.). NOTIFÍQUESE.- Fdo.: Marcos Krochik - Juez". Y que a fs. 54 se dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 6 de Febrero de 2019.- Y VISTOS: ...- CONSIDERANDO: ...- RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Alfredo Ciro Mottes, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado la providencia dictada a fs. 11, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se dé intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. Fdo.: Marcos Krochik - Juez".

Boleto N°: ATM_5087762 Importe: \$ 912
08-11-18/02/2021 (3 Pub.)

El señor Juez de Primera Instancia y 51° Nom. en lo Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba, Secretaría Dra. Viviana Graciela Ledesma, en los autos caratulados "Libra Constructora S.R.L. c/ Fuentes, Eleodoro – Ordinario – Escrituración – Expte. N°5968564", ha dictado la siguiente resolución. CORDOBA, 17/04/2019. SENTENCIA NUMERO 75. Y VISTOS...Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda impetrada por Libra Constructora SRL en contra del Sr. Fuentes Eleodoro DNI 6.633.058 y, en consecuencia, condenar a este último a escriturar dentro del plazo de treinta (30) días a contar desde la notificación de la presente resolución el inmueble objeto de la presente, individualizado como unidad funcional 06; 01-10, ubicado en el primer piso departamento B del Edificio "Maxi", sito en calle Aviador Abel N° 2165 de esta ciudad, con sup. Cub. Propia de 39 mts. 05 dms. Cdos, porc. 9,72 %, inscripto en la matrícula 330589/6 Departamento Capital (11), cuyos gastos se encuentran a cargo del Sr. Fuentes Eleodoro, cesionario de los derechos devenidos del boleto de compraventa de fecha 13 de diciembre del año 1989. Ello, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 817 del CPCC.-2.- Imponer las costas al demandado vencido (art. 130, CPCC).-3.- Regular provisoriamente los honorarios de los letrados Mario y Martin Carrer, en conjunto y proporción de ley, en la suma de pesos diecinueve mil ochocientos cincuenta y uno (\$19.851,00). Diferir la regulación definitiva para su oportunidad (art. 68 y 32 ley 9459).-Protocolícese, hágase saber y dese copia.-Fdo.: Gustavo Andrés Massano – Juez

Boleto N°: ATM_5098175 Importe: \$ 1200
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

Honorable Cámara de Diputados de Mendoza, expediente N° 79275 Folio 016 iniciado por el fallecimiento del Sr. CARLOS ALBERTO TELLO D.N.I. N° 17.640.487. Se cita y emplaza por cinco (5) días a las personas que se consideren con derecho a la indemnización y demás conceptos a cobrar, bajo apercibimiento de liquidarse las sumas que correspondan a quienes las reclamen (art. 33 Dec.-Ley 560/73 mod. Ley 4409/8 B.O. 04/02/1980; Dec.-Ac. 251-F B.O. 04/08/1945, Dec. 150/93; art. 3° Dec. 567/75).

Boleto N°: ATM_5096106 Importe: \$ 400
12-17-18-19-22/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de MOYANO CESAR WALTER cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-768358-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5096744 Importe: \$ 80
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de MANUEL JORGE RUBILAR cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE.N° EX-2021-770239.

Boleto N°: ATM_5095618 Importe: \$ 80
11-12-17-18-19/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de BENINGAZZA ROBERTO DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211095.

Boleto N°: ATM_5072142 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ORTIZ MARCELO MARTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211097.

Boleto N°: ATM_5068772 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10)Días a beneficiarios de MARTINO MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211096

Boleto N°: NOTIFICACIONES - STRO. 1211096 (Cant.Pub. 5) Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VERAS LUCIA CRISTINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211103

Boleto N°: ATM_5081394 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CARRAZCO ISIS NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211099

Boleto N°: ATM_5081465 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ROSA MARCELO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211098

Boleto N°: ATM_5081466 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de SALOMON ANGEL RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211101

Boleto N°: ATM_5081470 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de CONTRERA ALICIA ISIDRA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211100

Boleto N°: ATM_5081471 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de KEMEC MARIA VIRGINIA MELITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211102.

Boleto N°: ATM_5082356 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GARCIA MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211104

Boleto N°: ATM_5084738 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10 días a beneficiarios de SORIA GERARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211105.

Boleto N°: ATM_5084742 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de MARTINEZ DANILO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro.1211106

Boleto N°: ATM_5084783 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art.3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente DANIEL FELICIANO ALGOBERRO para reclamos de subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico Nro.EE-22315-2020.

Boleto N°: ATM_5087567 Importe: \$ 240
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VICARI NELIDA GLADYS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211108.

Boleto N°: ATM_5088483 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de LOPEZ MARIO HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1211107

Boleto N°: ATM_5088486 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

A herederos de RICO OSVALDO DOMINGO cita la oficina técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE. N° EX-2021-00741305-GDEMZA-OTEPRE#MGTYJ.

Boleto N°: ATM_5095420 Importe: \$ 80
10-11-12-17-18/02/2021 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3° JUZGADO COVOL DE RIVADAVIA. EXPTE N° 33.780, cita herederos, acreedores de MENDEZ AUDOCIO SIMON Y MARCOLETTA JUSTINA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos, en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS(Art- 6, 2340 del C.C.C.). Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_5089237 Importe: \$ 64

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 54.453 "YDI y/o IDI, EMILIO P/ sucesion", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EMILIO YDI y/o idi para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.-

Boleto N°: ATM_5095322 Importe: \$ 48

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 446 "OCHOA, JOSE EMILIO p/ Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE EMILIO OCHOA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5095357 Importe: \$ 32

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez de Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307287 cita y emplaza a herederos y acreedores de ANSELMO PAULO LEVATINO, DNI N° 3.347.524 y MICAELA ANGELA DIBLASI, DNI N° 3.033.937, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo Ana Carolina Di Pietro. Juez

Boleto N°: ATM_5096683 Importe: \$ 48

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 520 "JOFRE, CARLOS CIRIACO P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS CIRIACO JOFRE para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5096792 Importe: \$ 32

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 733 "SALVATIERRA, MARCELINO P / sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARCELINO SALVATIERRA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_5095867 Importe: \$ 32

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE IDOLINA GARRIDO (D.N.I. N° F 06.414.026); QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.768, CARATULADOS "GARRIDO IDOLINA P/ SUCESIÓN - FDO. DRA. ANDREA GRZONA INAT – JUEZ SUBROGANTE".

Boleto N°: ATM_5081433 Importe: \$ 96

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 201.094 caratulados "Manchado, Nélide p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nélide Manchado (DNI F 08.571.327), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5095315 Importe: \$ 112
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO FAUSTINO RIVEROS y MARÍA LUISA MAURE en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 307.427 caratulados "RIVEROS, FRANCISCO FAUSTINO Y MAURE, MARÍA LUISA P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM_5101469 Importe: \$ 48
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 307466, cita y emplaza a herederos y acreedores de DI FILIPO ELBA MARIA DNI N° 4.484.108 y FERNANDEZ ANGEL JUSTO, DNI N° 6.897.635, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_5099987 Importe: \$ 48
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.134, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONARDO FABIAN RAMIREZ presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho - Juez.

Boleto N°: ATM_5099991 Importe: \$ 64
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZ CUARTA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. N° 407357 "NARVAEZ SAMUEL JOAQUIN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. SAMUEL JOAQUIN NARVAEZ, D.N.I. M N° 6.889.588, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez DRA. ÉRICA ANDREA DEBLASI

Boleto N°: ATM_5100007 Importe: \$ 64
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. HEER PEDRO MIGUEL, DNI 10.540.144, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida

España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.452, caratulado "HEER PEDRO MIGUEL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5098967 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas en los autos n° 306.861, cita y emplaza a herederos y acreedores de OMAR BENITO a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: Dr. Ricardo Sancho – Juez..

Boleto N°: ATM_5100166 Importe: \$ 64
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.927 caratulados: "HOFFMAN MARCELO EDUARDO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR HOFFMAN Marcelo Eduardo, DNI N° 21.377.973, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5099710 Importe: \$ 112
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el Causante Sr FLORES RICARDO RAUL, DNI 7.617.415, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267230, caratulado "FLORES RICARDO RAUL P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_5099921 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. PATRICIA D. FOX, en autos N° 269267 " BALCAZAR SOTO, LUIS ARIEL P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BALCAZAR SOTO, LUIS ARIEL D.N.I. N° 43.691.947, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_5099944 Importe: \$ 96
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 254.276 caratulado "BALLESTEROS JUAN Y HERNANDEZ FRANCISCA HERMINIA P/ SUCESIÓN" declara la apertura del proceso sucesorio ab

intestado de BALLESTEROS JUAN Y HERNANDEZ FRANCISCA HERMINIA y cita a a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CC y CN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM_5101427 Importe: \$ 96
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEIVA, FRANCISCO OMAR, DNI N° 21.699.831, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267539 LEIVA FRANCISCO OMAR p/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5099997 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 203.045 caratulados "Duplessis Norma p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Norma Duplessis (DNI F 04.718.715), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner - Juez.

Boleto N°: ATM_5100138 Importe: \$ 112
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sr. ANTONIO DINAMAR LUCERO, L.E. N° 6.921.512, y Sra. IRENE ELBA PALMA, D.N.I. N° 2.490.532, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267.856, caratulado "LUCERO, ANTONIO DINAMAR Y PALMA, IRENE ALBA P/SUCESIÓN". Fdo. CASADO, Eduardo.

Boleto N°: ATM_5100154 Importe: \$ 96
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. LUNA, MARIA NELLY, DNI N° 3.042.920, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 267436 LUNA MARIA NELLY P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_5100170 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.833 caratulados: "GALDAME, RAMÓN EUGENIO P/ SUCESIÓN", CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR GALDAME, Ramón Eugenio, DNI N° 18.103.368, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Juan Manuel RAMON Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_5109690 Importe: \$ 112
18/02/2021 (1 Pub.)

MENSURAS

José Giordano Ing. Agrim. mensurará 657,72 m2 aprox. parte mayor extensión propiedad: CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA pretendida por JORGE MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Ubicada en calle Avenida de Mayo S/N°, costado Sur a 360 m al Oeste de Ruta Provincial N° 190, Punta de Agua, San Rafael. Límites N Avenida de Mayo S-E-W El Propietario. "Punto de encuentro calles Av. de Mayo y Dr. Alberto Sanguinetti esquina Nor-Oeste" Exp. EX-2021-00772607-GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 27, Hora 10.00.

Boleto N°: ATM_5096377 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

José Giordano Ing. Agrim. mensurará 2.425,00 m2 aprox. parte mayor extensión. Propietario: CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA pretendiente: JORGE MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Ubicación: calle Esmeralda S/N° costado Este, 44.01 m al Sur de calle La Carusina, y por esta 598,17 m al oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites Norte y Este El Propietario. Sur: Huella de Acceso, Este: Calle Esmeralda. "Punto de encuentro calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este" Exp. EX-2021-00773037- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 27, Hora 11.30

Boleto N°: ATM_5096492 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

José Giordano Ing. Agrim. mensurará 632,88 m2 aprox. parte mayor extensión. Propietario: CATARSO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGRÍCOLA, GANADERA, INDUSTRIAL, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Pretendiente: JORGE MARFIL. Gestión título supletorio Ley 14.159 decreto 5756/58. Ubicación: calle Esmeralda S/N°, 74,11 m al Sur de calle La Carusina, y por esta 598,17m al oeste de Ruta Provincial N°190, Punta de Agua, San Rafael. Límites Norte: Calle Esmeralda, Sur: El Propietario, Este y Oeste: Huella de Acceso. "Punto de encuentro calles Esmeralda y La Carusina esquina Sur-Este" Exp. EX-2021-00772912- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 27, Hora 11.00.

Boleto N°: ATM_5096802 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 280,00 m2 propiedad de ESMERALDO MARQUINA GALLO, ubicados en Rufino Ortega N° 114, Ciudad, Capital, Mendoza. Fecha: 24-02 Hora: 12:30 Hs. EX-2021-00829093-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5099489 Importe: \$ 96
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 300,00 m2 aproximadamente, (parte mayor superficie de título) propiedad CESAREO BENITO MARIN, (Pretendida por MARCELO FABIAN CONTRERAS Y MARCELA BEATRIZ CHADE obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58.), sita Calle EL ALTO S/N° 73 m al NORTE de Ruta Prov. N° 50 lado Oeste. Buen Orden San Martín. Limites: Norte, Sur, Oeste: Cesareo Benito Marin Este: Calle El Alto. Febrero 25. Hora 18. Exped. N° EX-2020-04793540-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5099892 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Guillermo Romero, Agrimensor, mensurará 1533 m2 aproximadamente, propiedad de MARIA PATRICIA ALIAGA, MARIA VERONICA ALIAGA y SEBASTIAN LUIS ALIAGA, ubicada en calle Alzaga N° 7225/7233, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Expediente EX-9512-2021. Febrero 25 Hora 9.

Boleto N°: ATM_5099949 Importe: \$ 96
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 2 ha 6400.38 m2, propiedad de HUMBERTO MIGUEL TAMUCH. Limites Norte: con Calle Bascuñan Sur: Con Alberto Ignacio Chacon y Valeria Andrea Silva. Oeste: Con calle Quintana. Este: con Ruta Provincial N° 92. Ubicada en Colonia Las Rosas, Ruta Provincial n° 92 km 8. Punto de Encuentro: Ruta N° 92 y Calle Bascuñan esquina noroeste. Febrero: 25 Hora 12.00. Exp: EX-2021-00613542- GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5099985 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Dario Espósito, Ingeniero Agrimensor mensurará 293,90 m2 aproximadamente, propiedad BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Pretendida por SILVANA ISABEL ALEJANDRA CUEITO obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58, sita Calle Domingo Guevara S/N° 44 m al este de Calle de Moreno lado norte . Palmira San Martín. Limites: Norte: Bgas y Vdos Dumit S.A; Sur: Calle Guevara Este: Anibal Carlos Moyano; Bgas y Vdos Dumit S.A; Antonio Cueito y Sara Isabel Gomez de Cueito Oeste: Nicolaza Yolanda Urbani Vda de Huelva. Febrero 24 Hora 18. Exped. N° EX-2020-04793523-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5096148 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 1008,04 m2 propiedad de ERNESTO URBANO CORVALAN, ubicada sobre Callejón Comunero con salida a Calle Guardia Vieja N° 505, B° Don David, Vistalba, Lujan de Cuyo. Punto de encuentro en la entrada al B° Don David, calle Guardia Vieja N° 505. Se cita a Condóminos interesados del Callejón Comunero. Febrero 25, hora 14:20. Expediente EX-2020-05663920-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101538 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mensurará 1464 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de LEONOR MOYANO LOPEZ, pretendida por JUAN CARLOS ARAVENA, calle Havestad N° 1241, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Silvana Lorena Piastrellini y Norberto Antonio Vílchez, Sur: calle Pedro Pascual Segura, Este: Joaquín Antonio Aravena y Oeste: calle Havestad. Febrero 24, hora 10:00. Expediente EX-2021-00000128-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100025 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Mariano Rodríguez, Agrimensor mensurará 586.22 m2 de FERRER CARINA MARCELA, ubicado en Ruta Provincial N° 50 S/N° (Km 934), costado Sur, a 169.00 m al Este de proyección calle Suarez, Villa, La Paz, Mendoza. Expediente N° EX-2021-00773699-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 26, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5100037 Importe: \$ 144
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor, mensurará, título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 219.72 m2, propietario MANUELA ROSA ZARATE Y VICENTA OLGA ZARATE, PRETENDIENTE MONICA GRACIELA ZALAZAR. Límites: Norte: María Luisa Llaver y otros, Sur: María Lucrecia Barrera, Este: Jorge Chaban, Oeste: Calle Pueyrredón. Pueyrredón 619, Ciudad, San Martín. Febrero 24, hora 9:00. Expediente 2021-00790767-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100042 Importe: \$ 144
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro, Mat 1667 CAM, mensurará y unificará aproximadamente 230 m2, propiedad de FERNANDEZ GRACIELA ISABEL, ubicada en la Calle Aristóbulo del Valle N° 470, Ciudad, Mendoza. Expediente N° EE-8360-2021. Febrero 24, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_5101576 Importe: \$ 96
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Claudio Freyjo mensurará 348.12 m2 aproximadamente (parte mayor extensión), para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58. Propietario FRANCISCO LOPEZ CASTAÑEDA Pretendiente MARCELO ALEJANDRO MARTINEZ Ubicación calle Urquiza 4510 Barrio Castañeda Coquimbito Maipu Límites; Norte, Francisco López Castañeda; Sur, Francisco López Castañeda; Este Nieves Gutierrez; Oeste, calle Urquiza. Expediente N° EX-2021-00658522-GDEMZA-DGCAT_ATM Febrero 24, hora 10:00

Boleto N°: ATM_5099488 Importe: \$ 144
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mensurará 1260.30 m2 propietario JOSE ALDO DI GIUSTO FORNETTI; ubicada: Carril Barriales N° 1595, Los Barriales, Junín. Febrero 24, hora 10.15. Expediente 2021-00677517-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100089 Importe: \$ 96
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor. EDIT ENTRE RIOS, mensurará 6 ha. 6.474,56 m2, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 – Decreto 5.756/58, propiedad CONSTRUCTORA SAN LEON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ubicada Calle Tabanera 53,00 m. Norte Calle Independencia (Costado Oeste), Colonia Segovia – Guaymallén. Pretendida: Fernando Enrique Yangüez , Claudio Diego Emmanuel Yangüez, Bernardo Hernan Yangüez , Mauro Leonel Patricio Yangüez, Lucio Simon Arevalo, Julian Edmundo Yangüez, Lucio Belarmino Arevalo, Facundo Nicolas Arevalo, Fernando De Jesus Yangüez, Walter Fabian Arevalo, Sergio Alberto Yangüez. Límites: Norte: Eje Sangria. Sur :Eje Sangria. Este: Calle Milagro, Emilio Ariel Marion, María Eva Guevara, Sandra Amelia Marti. Oeste: Calle Tabanera, Alberto José García, Lilia Estela Rebarren. Febrero: 24 Hora: 16,00. Expediente 2.020 -00791374 -GDEMZA – DGCAT- ATM

Boleto N°: ATM_5101410 Importe: \$ 336
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Pablo Lausi, Ingeniero Agrimensor mediará 6 ha. 9979 m2 aproximadamente, propiedad EZQUERRO ERNESTO RICARDO, pretendida por GOMEZ ALBERTO DOMINGO; obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58, sita en calle Pública N° 3 S/N° 1800 m al norte de calle La Administración, lateral Oeste, Villa, San Carlos. Límites: Norte: Caligoli Eliserio Daniel, Ramón Roque Caligoli; Sur: Gómez Alberto Domingo; Oeste: Pellegrini Carlos Humberto; Este: Calle Pública N° 3. Febrero 24, hora 11:00. EX-2021-00789649-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100016 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Daniel Chávez, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 1292 m2, gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad de CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN LORENZO DE MALARGÜE, pretendida por NOELIA DEL CARMEN ESPINOZA, calle Mayor Adrián Illescas (E) N° 618, Ciudad, Malargüe. Límites: Norte: Calle Mayor Adrián Illescas, Sur y Este: Club Social y Deportivo San Lorenzo de Malargüe, Oeste: Calle Francisco Álvarez. Febrero 24, hora: 11:00. Expediente: EX-2021-00830122-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101546 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora, mediará 55 ha. 6896,15 m2 aproximadamente, 32 ha. 3.644,60 m2, propiedad RAÚL FRANCISCO BRAGAGNOLO y 23 ha. 3.251,55 m2, propiedad ÁNGEL ARTURO MORASSUTTI, pretendida por TERRUÑOS DE NOBLEZA S.A.; para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Límites: Norte: Víctor Exequiel Caballero Mucci, Sur: Lago Escondido S.A., Este: Ruta Nacional N°143, Oeste: Otoniel Elías Puebla González y Manuel Schiaffino. Ruta Nacional N° 143 S/N° a 1500 m, N-W A° Aguanda, Paso de las Carretas, Pareditas, San Carlos. Febrero 24, hora 17:30. EE-4625-2021.

Boleto N°: ATM_5100029 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Oscar Martina Ingeniero Agrimensor, mediará, para título supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 3787 ha. 7576.58 m2, Propietario TIPIE CORPORATION, PRETENDIENTE: NORMA PATROCINIA VERDE. Límites Norte: Tipie Corporation, José Sosa y Felipe Hauria, Sur: Anita María Ponce y Felipe Ogas, Este: Ruta Provincial N° 77 y Modesto Matías Ponce, Oeste: Antonio Miguel Palleres. Ubicación: Ruta Provincial N° 77, KM 49, Villa, Lugar: LA GLORIOSA, PUESTO: Las Taguas, La Paz. Febrero 25, hora 12:00. Expediente: 2021-00719905-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100053 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Rumbo; mediará 2000 m2, aproximadamente. Gestión Título Supletorio; Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario JOSÉ DE SUSSO; ó JOSÉ SUSSO. Pretendida por STELLA MARIS AVILA .Ubicación a 40 m al Norte Ruta Provincial N° 82, Km 28,5 S/N°, fundo enclavado, con salida de servidumbre de hecho existente en el lugar. Límites: Norte, Sur, Este: José de Susso o José Susso; Oeste: con servidumbre de hecho, José Susso o José de Susso, Las compuertas, Luján de Cuyo. Febrero 24, hora 6:00. Expediente 55167-2020.

Boleto N°: ATM_5100058 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Rubén Darío González, mediará 400,00 m2, Propietario MANUEL NICOLAS BACA, Pretendida por MAURICIA ELENA QUIROGA, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada en

Calle San Martín N° 535, Palmira, San Martín, Febrero 24, hora 16,00. Límites Norte: Calle San Martín, Sur: Duilio Rubén Lucio Valero, Este: Elvira Micaela Gómez y Oscar Pedro Garín y Oeste: María Isabel Páez, Walter Gustavo Espejo y Juan Javier Escudero Altamiranda. Expediente N° EX 2021-00787766-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5100059 Importe: \$ 192
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Jorge Blanco Ingeniero Agrimensor, mensurará 500 m2, aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad de: WASHINGTON JAVIER PITTAU, COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS "LEOPOLDO MARECHAL" LTDA, JULIÁN CORONADO ZALAZAR, ROLANDO ENRIQUE VELÁZQUEZ, SILVIA NELLY ORTIZ, CARMEN RAMONA RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BRITO, IVÁN DARÍO ALBORNOZ, SARA BEATRIZ CARRASCO, ALDO LUIS TOLEDO ZAMBRA, PATRICIA VERÓNICA ROJO, MARÍA ANGÉLICA MATAR, JAVIER SEBASTIÁN ARMONA, ÉRICA ADRIANA TELLO, GLADYS ROSA PEREYRA, BEATRIZ OLGA ÁLVAREZ, ALEJANDRO AGUSTÍN AVEIRO, IRIS MAGDALENA ROJAS ESQUIVEL, RUBÉN FABIÁN ANTÚNEZ, ERNESTO ARTURO GÓMEZ BUSTOS, MARTIN DANIEL SALINAS, RAMÓN GUILLERMO GUTIÉRREZ, ERNESTO JAVIER GÓMEZ STURA, PEDRO JOFRE, JULIO CESAR RIVERA, JORGE ENRIQUE TIZNADO, HAYDEE DEL CARMEN ALBARRACÍN, RAMIRO TEMISTOELE CALDERÓN NAVARRO, MARÍA LUISA OLGUÍN, ELIZABETH CARMEN COHAILA CONDORI, CARLOS ALBERTO ROBLEDO, NORMAN AUGUSTO GIMÉNEZ GODOY, EDUARDO ARIEL ARGAÑARAZ, CLARA ANALÍA OLIVAREZ, MARÍA ALEJANDRA ALDUNATE, JUAN JOSÉ ALDUNATE, CARLOS DANTE ALDUNATE, SERGIO DANIEL FELICE, GRISELDA ANABEL DECLARA, BETSY ARACELI CARRANZA TUMBAJULCA, LUIS ALBERTO ABREGU SÁNCHEZ, MARCELO BELLI, MÓNICA VALERIA LEVIS, ESTEBAN IGNACIO VIDELA COBLAN, MARÍA CRISTINA CONTINELLA, ROSANA BEATRIZ CABAÑA, MARÍA CRISTINA CASTRO, ADRIANA CECILIA CAMPOS, MIRIAN ESTHER QUINTEROS, MARÍA ESTELA BENEDETTO, HUGO ALBERTO BENEDETTO MILENA GUIÑAZÚ, ESTEBAN ADRIÁN RUBIO, CINTIA LAURA CARRIZO ÁLVAREZ, LOURDES NATALIA JUNCO, JUAN MARTIN HERRERA, CRISTIAN GABRIEL VILLA, ARACELI BEATRIZ FERNÁNDEZ, ARIEL OMAR BALMACEDA, MARÍA BELÉN ERICE, RICARDO RUBIO, DANIELA VERÓNICA GORDILLO, RENE BENITO PEREZ, PATRICIA CAROLINA BARROSO, ANÍBAL ADRIÁN FUNES, MARICEL NOELIA ÁLVAREZ, GUSTAVO ANDRÉS BORA, DANIEL ALEJANDRO BRUNETTI, PATRICIA NANCY SGRO, ANTONIO DAMIÁN SGRO ROUX, JAQUELINA ASUNCION SOTO, ANA MARÍA MUÑOZ, PABLO ANDRÉS MARTIN PEDERNERA, MARISA SILVANA ROBLEDO, FLAVIA DANIELA ROBLEDO, ALEJANDRO ROBERTO VIDELA, PABLO HEBER AMAIZI, pretendida por MARCELA IRMA JESÚS MONTAÑEZ, ubicada por servidumbre de tránsito a 1835 m al Oeste de Ruta Panamericana y 167 m al Norte, costado Este, Vertientes del Piedemonte, Lujan de Cuyo. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste mismos Titulares. Punto de encuentro: Ruta Panamericana esquina Servidumbre de Tránsito, costado Estación de Servicio YPF. Febrero 24, hora 12:00. Expediente: 2020-05996230-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101598 Importe: \$ 960
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mensurará, 50 ha. 0000,00 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, propiedad: SUCESIÓN DIEGO SAYANCA, ubicada: Olavarría s/n, partiendo desde Ruta Nacional N° 40 S/N°, en dirección al Este, por calle Olavarría 1727 m, luego 353 m en dirección Noreste, después gira abruptamente el camino 151 m en dirección Sureste, y luego vuelve a girar abruptamente el último tramo de 1.100 m en dirección Noreste, costado Sur, hasta llegar al inmueble; Aquí, punto de encuentro, Lunlunta, Perdriel, Lujan de Cuyo. Febrero 24, hora 12:00. Expediente EE-39920-2020.

Boleto N°: ATM_5100078 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor, mediará Polígono II: 948 ha. 0000,00 m² aproximadamente, parte de mayor extensión y Polígono I: 1.450 ha. 0000,00 m² aproximadamente, parte de mayor extensión. Propiedad: SUCESIÓN DIEGO SAYANCA, ubicada: Polígono II: Olavarría S/N°, partiendo desde ruta Nacional N° 40 S/N°, en dirección al Este por calle Olavarría 1727,00 m, luego 353 m en dirección Noreste, después gira abruptamente el camino 151,00 m en dirección Sureste, y luego vuelve a girar abruptamente el último tramo de 1.100 m en dirección Noreste, hasta llegar al polígono II, costado Sur, Lunlunta, Perdiel, Lujan de Cuyo. Polígono I: se accede a la propiedad por servidumbre de tránsito de hecho S/N°, correspondiente al conformado terraplén lateral, ubicado en la costa Sur del Río Mendoza, donde existía el antiguo camino que unía Barrancas con baños de Lunlunta, cuya servidumbre de tránsito de hecho parte del extremo Sur del puente de Barrancas, y de aquí 600 metros por dicho terraplén en dirección Suroeste, paralelo al río Mendoza, hasta contactar con el polígono. Otro acceso a la propiedad es a través de servidumbre de tránsito de hecho que se encuentra su inicio a 802 metros en dirección al Este por ruta provincial N° 14, partiendo desde la parte Sur del puente de Barrancas y de acá en dirección Sureste (en distintos tramos sumaría una distancia total de 5.487,10 metros), hasta llegar al polígono I. Punto de encuentro para polígonos I y II, Sur del puente de Barrancas con la Ruta provincial N° 14, Barrancas, Maipú. Febrero 24, hora: 15:00. Expediente EE-39917-2020.

Boleto N°: ATM_5101634 Importe: \$ 768
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, Agrimensor mediará 9 ha. 2.256 m² propiedad: JUANA CRUZ BONADA, ubicada: partiendo desde Ruta Provincial N° 89 S/N°, 1.210 metros en dirección al Oeste por calle Mago Correa ó Calle Pública hasta el Callejón Comunero de Indivisión Forzosa S/N° y por este mismo 480 metros en dirección Sur hasta llegar al inmueble; Aquí, punto de encuentro, costado Sur, Tunuyán, Los Arboles. Cito Condóminos e interesados de Callejón Comunero. Febrero 26, hora 18:00. Expediente 2020-06033783-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5101638 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mediará 346.91 m², propietario ARTURO GONZALEZ MARTIN, LUIS HERMENEGILDO PROFILI, ROQUE PRIMITIVO GHELLINAZZA, SAGUNTO SANZ SURRACO y MIGUEL KEMELMAJER (Condominio en partes iguales). Norte: 27.20 m con Juan J. Pérez Limitada, Sur: Calle Vélez Sarsfield en 26.90 m; Este: 21.48 m con Jorge Juan y Sra., antes Armando León; Oeste: 21.48 m con Juan J. Pérez Limitada. Pretendida por UNION CIVICA RADICAL COMITÉ PROVINCIA, Calle Vélez Sarsfield N° 26, Ciudad, San Martín. Expediente: EX-2021-00735042-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 27, hora: 10:00.

Boleto N°: ATM_5101645 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora María Maldonado, mediará aproximadamente 1350 m², parte mayor extensión, para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58; propietario EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO, pretende LILIANA MABEL SANTINI, ubicada: Callejón Servidumbre de tránsito de hecho s/n°, ingresando desde Carril Montecaseros, costado Este, ubicado 542 m Norte Carril Norte, por callejón servidumbre de tránsito en 133.00 m al Este, girando al Norte 90 m, luego girando al Este 43 m, girando al Norte 102 m y gira al Este 90 m, costado Sur del mismo (Fundo Enclavado), Buen Orden, San Martín. Límites: Norte, Callejón servidumbre (Titular: el propietario); Oeste, Sur y Este, el propietario. Febrero 24, hora 9.30. Expediente EE-56908-2020.

Boleto N°: ATM_5100090 Importe: \$ 336
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 390.00 m², EX-2021-00734123-GDEMZA-DGCAT-ATM,

CARLOS GUTEMBERG GIMBERNAT, Calle Mariano Moreno N° 118, Rodeo Del Medio, Maipú. Febrero 23, hora 9.00.

Boleto N°: ATM_5096081 Importe: \$ 48
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

PABLO EGEA, Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 297.12 m2 propiedad de INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, ubicada en Calle Publica 398 m al este de Calle Tropero Sosa (costado Norte) (Manzana C, Casa 6, Barrio Los Parrales) Ciudad, San Martín.-EE -8525-2021. Febrero 24, hora 11:00

Boleto N°: ATM_5098021 Importe: \$ 144
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mensurará 20000.73 m² de MARIA ELIZABETH PEREZ, Calle Rio Negro, 197,90m al oeste de Calle Chaco, costado Sur – Real del Padre – San Rafael. EX-2021-00777022-DGCAT_ATM. Febrero 23 Hora 12.

Boleto N°: ATM_5098057 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Heliana Aruani, mensurará, 56.22 m2 título 1 y 207.80 m2 título 2, propiedad de LUIS ENRIQUE ZINGARETTI Y OTRA, ubicada en: Calle Mariano Moreno N° 79, Ciudad, Tupungato. Febrero: 23 Hora 18:30. Expte: EX-2021-00613867-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_5098062 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Emiliano Martínez Aveni, Ingeniero Agrimensor, mensurará 527,82 m2, Propiedad de ERIC DENIS CANIZZO y AYELEN DEL VALLE MORALES, ubicados en Lote N° 42, Manzana A, frente a C.C.I.F. S/N° con salida a Calle Severo del Castillo N° 4486, Barrio Villa Olivos, Distrito Los Corralitos, Guaymallén. Punto de Reunión: Portal de ingreso del Barrio Villa Olivos. Expediente EX-2021-00733337-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 23, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_5098199 Importe: \$ 192
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Sergio Calori Agrimensor, mensurará 154,50 m2 de VICENTE FRANCISCO FLORIDIA, Rivadavia 506, Maipú, Ciudad. Febrero 23, hora 10,30. Expediente 2021-00760329-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5096057 Importe: \$ 48
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 262 m2 aproximadamente, propiedad de MAURICIO IGNACIO GALLARDO. Ubicada en calle Rodolfo Rosso 1056, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Febrero 23, hora 19:30. Expediente EX-2021-00745276-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5096062 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 268 m2 aproximadamente, propiedad de FERNANDO, JUANA, CARLOTA Y FLORENCIO CAMARATA. Ubicada en calle Victoria 491, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. Febrero 23, hora 20:00. Expediente EX-2021-00745839-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5098214 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulén, mensurará 9.946 m2 aproximadamente, Parte Mayor Extensión, propiedad de MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, ubicada en calle N° 3, a 104 m al Norte de calle N° 8, costado Este, Parque Industrial, El Resguardo, Las Heras. Febrero 23, hora 12:00. Expediente EE-6894-2021.

Boleto N°: ATM_5098213 Importe: \$ 144
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Rafael Olivieri mensurará 251 m2 aproximadamente, propiedad de HERNAN JULIO NAVARRO Y ESTELA BEATRIZ FERRARI. Ubicada en calle Matienzo 1657, Villa Hipódromo, Godoy Cruz, Mendoza. Febrero 23, hora 18:00. Expediente EX-2021-00763155-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5096068 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez, Mat. 1563 CAM, mensurará la propiedad de ANTONIO BELBRUNO y MIGUEL ABRAHAM CHATORE, cuya superficie aproximada 110,50 m2, ubicada en calle Moyano 1183, Pedro Molina, Guaymallén. Norte: Calle Moyano; Sur: Squef Jorge Ramón; Este: Atadia Ubaldo Leonardo; Oeste: Jujinovich Esteban Omar. Expediente N° EX-2021-00726775-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 23, hora 16:30.

Boleto N°: ATM_5096069 Importe: \$ 144
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensora Gloria Miranda mensurará 345,90 m2, propietario ANGEL CARLOS BLANDINI; 9 de Julio 3048, Panquehua, Las Heras. Febrero 23, hora 09:00. Expediente 2021-00763680-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5098243 Importe: \$ 48
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Estefanía Castañón mensurará 3.129,07 m2, propietaria MARÍA ALEJANDRA PORTUGAL, ubicados Aristóbulo del Valle N° 3780, Bermejo, Guaymallén. Febrero 23, 11.00 horas. Expediente EX-2021-00675875-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5098253 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves, mensurará 404,50 m2, propiedad de ELSA ROSARIO ZIMMERMANN de TERRERA, ubicada en calle San Martín N° 6851, Carrodilla, Luján de Cuyo. Febrero 23, hora 14:15. Expediente EX -2021-00734379-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5098264 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Fernando Yañez, Mat. 1563 CAM, mensurará la propiedad de ANTONIO BELBRUNO, cuya superficie aproximada de 208 m2, ubicada en Calle Pedro Molina 1033, Pedro Molina, Guaymallén. Norte: Calle Pedro Molina; Sur: Pecoraro de Quiroga Josefa (Matriz PH); Este: Squef Luis Elías; O: Angel Gastón Federico y Angel German Alberto. Expediente N° EX-2021-00725650-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 23, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_5098272 Importe: \$ 192
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Sergio Alejandro Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 3995,65 m2 aproximadamente en tres títulos todos de COOPERATIVA DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MARIANO MORENO LIMITADA, en Roca s/nº, a 170 metros al Oeste de calle Jacaranda y Roca, costado Norte; punto de reunión: calle Los Pimientos y Roca, La Cieneguita, Las Heras. Febrero 23, hora 12:30. Expediente 2020-02656911-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5098310 Importe: \$ 144
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Iván Emanuel Alberti mensurará, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, aproximadamente 300 m2, propiedad de ELBA JOSEFA SUAREZ, pretendida por JAVIER ALDO GARCIA; Tomás Godoy Cruz N° 9.005, Rodeo de La Cruz, Guaymallén. Febrero 23, hora 9:00. Límites: Norte, Sur y Oeste: Elba Josefa Suarez; Este: Francisco Guillermo Módica y Virginia María Burini. Expediente EX-2021-00675652-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5096127 Importe: \$ 192
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Carlos Milone, Ingeniero Agrimensor mensurará 62,62 m2 aproximadamente propiedad: PETRONA DEL TRÁNSITO PONCE; Límites: Norte, Silvia Lucia Bianchi; Sur, Cándido Núñez (Pasaje Reyes); Este, Petrona Del Transito Ponce; Oeste, Manuel Lahoz; pretendida por SILVIA LUCIA BIANCHI. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58) cita Fundo Enclavado con salida a Pasaje Andino N° 260, Ciudad, Godoy Cruz. 23 Febrero, hora 07:30. EX-2021-00577176-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_5098334 Importe: \$ 192
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Eduardo Abihaggle, Ingeniero Agrimensor, mensurará 4 has 8190,04m². Propietario: SZASZ LANERI, Francisco. Ubicación: Calle Esmeralda N°1500 a 985m al sur de calle Mercado, lado oeste, Cuadro Benegas, San Rafael. Expediente: Ex-2021-00716784- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Febrero 23, hora: 9

Boleto N°: ATM_5098360. Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 301 m2 propietario Pasetti Raul Oscar ubicación Magallanes 273, Ciudad, San Rafael. Expediente 2020-6416526-DGCAT febrero 23, Hora 12

Boleto N°: ATM_5098380 Importe: \$ 48
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 1056,13 m2 de FERNANDO LUIS MORENO, Avenida Roque Sáenz Peña 1130 – Ciudad - General Alvear. EE-8157-2021. Febrero 23 - Hora 8.

Boleto N°: ATM_5098383 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Edicto Martin García Agrimensor, mensurará 1316m2 propietario Balacco Felix Alberto ubicación Ortiz de Rosas 450, Ciudad, San Rafael. Expediente 2021-00676436-DGCAT febrero 23 , Hora 10

Boleto N°: ATM_5098384 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 251,75m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: SANTIAGO LUCERO. Pretendiente: JOSE LUIS QUESADA. Ubicación: Avenida General José de San Martín S/Nº – Real del Padre – San Rafael. Límites: Norte: SANTIAGO LUCERO; Sur: Avenida GENERAL JOSE DE SAN MARTIN; Este: SANTIAGO LUCERO; Oeste: SANTIAGO LUCERO. Febrero 23 Hora 12. EX-2021-00791771- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto Nº: ATM_5098387 Importe: \$ 192
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Martín García mediará 292m² propietario Jaliff Musa Aurelio gestión título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 pretende Rodríguez Morón Mariano Roberto ubicación Godoy Cruz Este N°374, Villa Atuel, San Rafael. Límites Norte: calle Godoy Cruz, Sur y este: el titular, oeste: el pretendiente. Expediente EE-8621-2021 febrero 23, Hora 16.

Boleto Nº: ATM_5098836 Importe: \$ 144
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Andrés Zamora, Ingeniero Agrimensor, Mediará 40701.71 m² aproximadamente. Propietario: CASTRO MARIA DEL CARMEN. Ubicación: Calle Ejército De Los Andes S/Nº, 690 m al Sur de Calle Morales, Margen Este, Rama Caída, San Rafael (Mza): 23 Febrero 2021; Hora 12:00. EX-2021-00825311-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto Nº: ATM_5098846 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Agrim. Raquel Carmona, mediará 33ha5000 m² aprox. Propietario: SARDI BRUNO, SARDI FABIO y SARDI LUCIA; Rawson y Sardi, El Cerrito, San Rafael. EX-2021-00789793- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Febrero 23. Hora 12

Boleto Nº: ATM_5098872 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Carlos Mura, Agrimensor, mediará 104.93 m² propiedad JOSEFA CALDERONE de FAVARO pretendida DAVID HERNAN RUARTEZ. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicada Río Salado S/Nº Bº Favaro, Mzna. B, Casa 3, Jesús Nazareno, Guaymallén. EX-2021-00734989-GDEMZA-DGCAT-ATM. Límites: Norte: Josefa Calderone de Favaro; Sur: calle Río Salado; Este: Víctor Manuel García; Oeste: Graciela Leonor Pagano. Febrero 23, hora 13.00.

Boleto Nº: ATM_5098895 Importe: \$ 192
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mediará 204,23 m², propietario MIGUEL ANGEL BENDELE, ubicada en Calingasta N° 668, Barrio San Ignacio de Loyola, Carrodilla, Luján de Cuyo. Febrero 23, hora 9:00. Expediente EX-2021-00781921-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto Nº: ATM_5098896 Importe: \$ 96
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mediará 2500 m² aproximadamente, parte mayor extensión, propietario: RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE Y MARIA MATILDE ORTIZ Y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendiente: CARLOS EDUARDO GUIONET, obtención Título Supletorio Ley 14159,

Decreto 5756/58. Ubicación Alejo Mallea y Mercedes Riveros de López, esquina Suroeste, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte, calle Alejo Mallea; Sur, Delio Agustín Guionet y Municipalidad de Santa Rosa; Este, calle Mercedes Riveros de López; Oeste, Elvira María Falasca. Expediente: EX-2021-00676117-GDEMZA-DGCAT-ATM. Febrero 23, hora 13:00.

Boleto N°: ATM_5096052 Importe: \$ 288
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Adolfo Giol Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 11ha 5.818,47 m2 parte de mayor extensión DE JORGE HERNÁN PARODI SCHETTINO (25%), ISAAC NAVARRO MATALON (25%), OCTAVIO SOTO DE ANGELIS (25%), FINCA EL MANTO SOCIEDAD ANÓNIMA (25%) pretendida por Finca El Manto Sociedad Anónima el (75%) para obtención Título Supletorio Ley 14.159. Decreto 5.756/58 calle Martínez s/n° costado Este 1.039,56m al Norte de Carril Viejo. Retamo Algarrobo Grande Junín. Exp. EX-2021-00697497- GDEMZA-DGCAT_ATM . Hora 15 Febrero: 23. LIMITES: Norte: Andrés Azor. Sur: Jorge Hernán Parodi Schettino, Isaac Navarro Matalon, Octavio Soto De Angelis. Finca el Manto Sociedad Anónima. Este: Carlos Alberto González y Patricio Simón. Oeste: Calle Martínez

Boleto N°: ATM_5098845 Importe: \$ 336
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Fernando Bianchi, Ingeniero Agrimensor, mensurará Título 1: 732,8548 m2 y Título 2: 991,7547 m2 aproximadamente, para obtención Título Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58. Propiedad de BOBILLO MINERALES SOCIEDAD ANÓNIMA, pretendidos por MARÍA EMILIANA BOBILLO. Ubicados en Calle San Miguel 903/1019, Ciudad, Las Heras. Límites: Título 1: Norte: Florencio Viccino Sociedad de Responsabilidad Limitada Dominio Fiduciario; Sur: Bobillo Minerales Sociedad Anónima; Este: Ferrocarril Pacífico; Oeste: Calle San Miguel. Título 2: Norte: Bobillo Minerales Sociedad Anónima; Sur: Luis Vit; Este: Ferrocarril Pacífico; Oeste: Calle San Miguel. Febrero 23, hora 15:30. Expediente EE-7930-2021.

Boleto N°: ATM_5099481 Importe: \$ 288
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

Eduardo Filomía Ingeniero Agrimensor mensurará aproximadamente 1981.24 m2, para obtención Título Supletorio Ley 14159, decreto 5756/58. Propietario MARIA MAGDALENA PEREZ GUILHOU de DE LA TORRE, pretendida por FABIAN ALBERTO BALLESTER, ingreso por servidumbre de tránsito desde Ruta Provincial N° 82, costado Oeste, a 590 m hacia el Sur de calle Pueyrredón, la parcela está ubicada a 3635 m hacia el Oeste desde la Ruta, continuando por la servidumbre denominada Av. de la Virgen, Carrodilla, Lujan de Cuyo. Febrero 23, hora 17:00. Expediente N° EE-7072-2021. Límites: Norte, Servidumbre de tránsito; Sur, Este y Oeste, María Magdalena Pérez Guilhou de De la Torre.

Boleto N°: ATM_5099620 Importe: \$ 288
12-17-18/02/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art.2 de la Ley 11867 Marcos Maximiliano Ortiz, con CUIT 20-29621367-6, con domicilio en B° Palmares Valley Mzna B Casa 17. La Puntilla, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, anuncia la transferencia de fondo de comercio destinado al rubro lavadero de automotores y compra-venta de vehículos, ubicado en San Martín 419, Godoy Cruz, Mendoza a favor de Juan Pablo Pinti, con C.U.I.T. 20-30837096-9, Argentino, con domicilio en Perito Moreno 1638, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5098347 Importe: \$ 240
17-18-19/02/2021 (3 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

NORTIA BUSINESS CORPORATION SL Comunica que resolvió establecer nuevo domicilio legal en Av. Peltier N° 50- Piso 2- Oficina 24 de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_5095506 Importe: \$ 16
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

N.O.OPERATIONS S.R.L.: A efectos de su inscripción, informa que mediante Acta de Gerencia de fecha 14 de enero de 2021, se ha procedido al cambio de domicilio legal, social, comercial y fiscal de la Sociedad, quedando el domicilio en Ruta Provincial N° 89 km 7, del Distrito Gualtallary, Departamento Tupungato, Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_5096676 Importe: \$ 48
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ABBA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN SRL. Comunica que por Acta de reunión de socios nro. 12, celebrada el 28 de Octubre de 2020, resuelven cambiar el domicilio social, del ubicado en el Barrio 15° plan Agua y Energía, Mna. "E", casa 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, al domicilio del inmueble ubicado con frente a calle JUAN MANUEL FANGIO N° 1957, GODOY CRUZ, MENDOZA, donde se unifican además del domicilio social, legal y, comercial.

Boleto N°: 05095721 Importe: \$ 64
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CUCHILLAS DE LUNLUNTA SA: Informa que por Asamblea General Ordinaria del 03 de Noviembre de 2020, y por acta de Directorio de igual fecha, EL DIRECTORIO, quedo conformada por: Presidente: -Pedro Miguel Santos DNI: 22.364.167, con domicilio en Manuel A. Saez 1102 Bajo Lunlunta, Maipu Mendoza. 1ª Director titular: Patricio Julián Santos DNI: 92.393.158 - con domicilio en Necochea 157 2ª Piso Dpto B, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_5096037 Importe: \$ 64
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

ABBA MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.R.L. informa, que por contrato de Donación de cuotas sociales celebrado en fecha 28 de agosto de 2020, ratificado por acta de reunión de socios nro. 10 celebrada en fecha 4 de septiembre de 2020; los Socios Sergio Javier Bonasera y Alejandra María Alto, ceden a sus hijos 250 cuotas sociales, de acuerdo al siguiente detalle: El socio SERGIO JAVIER BONASERA, dona la cantidad total de 100 (Cien) cuotas sociales de pesos Cincuenta (\$ 50), cada una, cediendo la cantidad de (20) veinte cuotas sociales a cada uno de sus hijos, LUCAS JAVIER BONASERA, DNI. 31.855.476, JUAN PABLO BONASERA, DNI. 32.975.537, GIULIANA BONASERA, DNI. 38.581.171, DANIELA LUCIA BONASERA, DNI. 43.15.192 Y MARIA CHIARA BONASERA, DNI. 45.531.180, esta última por ser menor de edad, representada por Sergio Bonasera y Alejandra María Alto, en ejercicio de la responsabilidad parental, en su carácter de representantes legales. La socia ALEJANDRA MARIA ALTO, dona la cantidad total de 150 (ciento Cincuenta) cuotas sociales de pesos cincuenta (\$ 50), cediendo la cantidad de 30 (treinta) cuotas sociales a cada uno de sus hijos, LUCAS JAVIER BONASERA, DNI. 31.855.476, JUAN PABLO BONASERA, DNI. 32.975.537, GIULIANA BONASERA, DNI. 38.581.171, DANIELA LUCIA BONASERA, DNI. 43.15.192 Y MARIA CHIARA BONASERA, DNI. 45.531.180, esta última por ser menor de edad, representada por Sergio Bonasera y Alejandra es decir la cantidad total de 150 (Ciento Cincuenta) cuotas sociales. Queda conformada la

sociedad de la siguiente forma: SERGIO JAVIER BONASERA: La cantidad de trescientas (300) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos treinta mil (\$ 30.000,00), lo que representa el 30% del capital social. ALEJANDRA MARIA ALTO.: La cantidad de doscientos cincuenta (250) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos veinticinco mil (\$ 25.000,00), lo que representa el 25% del capital social. LUCAS JAVIER BONASERA: La cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), lo que representa el 15% del capital social. JUAN PABLO BONASERA: La cantidad de ciento cincuenta (150) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos siete mil quinientos (\$ 7.500,00), lo que representa el 15% del capital social. GIULIANA BONASERA: La cantidad de ciento cincuenta (50) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), lo que representa el 5% % del capital social. DANIELA LUCIA BONASERA: La cantidad de ciento cincuenta (50) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), que representa el 5% % del capital social. MARIANA CHIARA BONASERA: La cantidad de ciento cincuenta (50) cuotas sociales, que asciende a un total de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00), que representa el 5% % del capital social.

Boleto N°: ATM_5097315 Importe: \$ 448
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

TJF S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria de fecha 10/02/2021 fueron designados los nuevos miembros del Directorio. PRESIDENTE: ALEJANDRA INES MANTOVAN – DNI 20.932.102. DIRECTOR SUPLENTE: TOMAS LASCURAIN MANTOVAN – DNI 40.404.778. Ejercerán sus mandatos por un nuevo período estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_5099558 Importe: \$ 48
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LA CASA DEL REY S.A. en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 18 Diciembre 2017, Noel Humphreys y Nevin McCann informan que ya suscribieron las notas de aceptación del cargo para el cual fueron designados por la Asamblea de Accionistas. Se propone al Sr. Juan Argerich como Presidente, moción que resulta aprobada por unanimidad. Se propone designar como Vice-Presidente al Sr. Pablo Francisco, moción que resulta aprobada por unanimidad. El Presidente y Vice Presidente designados expresan su aceptación al cargo y suscriben la presente acta en prueba de conformidad. Los Directores designados constituyen domicilios legales del siguiente modo: El Sr. Juan Argerich en Paraíso 2871, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; el Sr. Pablo Francisco en Longone 2429 casa C Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, el Dr. Jorge Perez Alati en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Sr. Noel Humphreys en Suipacha 1111 piso 18, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Sr. Nevin McCann en Suipacha 1111 piso 18 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por Asamblea General Ordinaria del día 30 de Agosto de 2018 siendo necesario cubrir la vacante producida en el Directorio por el fallecimiento del Sr. Argerich y al renuncia del Sr. Noel Humphreys se lleva adelante esta Asamblea autoconvocada. Resulta aprobado por unanimidad aceptar la renuncia del Sr, Noel Humphreys a su cargo de Director titular , fijar el número de directores titulares de la Sociedad en 3 (tres) y mantener en sus cargos de directores titulares a los Sres. Pablo Nicolás Francisco, Jorge L. Perez Alati y Nevin McCann hasta la finalización del ejercicio 2020 conforme fueran designados en la Asamblea celebrada el 18 de diciembre de 2017.

Boleto N°: ATM_5098355 Importe: \$ 912
18-19-22/02/2021 (3 Pub.)

(*)

ANDINUS S.A. Comunica que en Asamblea General Ordinaria celebrada el día 25/01/2021, se procedió a la elección del nuevo Directorio, por el término de tres (3) ejercicios. Siendo su nómina la siguiente:

SERIONE EDGARDO MIGUEL en el carácter de Director Titular y MOYA FEDERICO RODOLFO en el carácter de Director Suplente. Asimismo, por acta de Directorio de fecha 25/01/2021 se designaron los siguientes cargos: Presidente al Sr. SERIONE, EDGARDO MIGUEL D.N.I. N° 14.174.989; Director Suplente al Sr. MOYA, FEDERICO RODOLFO D.N.I. N° 34.405.232- EL DIRECTORIO -

Boleto N°: ATM_5099053 Importe: \$ 80
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

CARNES DE MI CAMPO S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de enero de 2021 ha procedido a la renovación de cargos, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Director Titular: Agustín Eduardo ROJAS, argentino, DNI: 24.627.930 y Director Suplente: Pamela Lourdes CASTILLO, argentina, DNI: 25.272.624. Vigencia de las designaciones: por el término de 3 ejercicios.-

Boleto N°: ATM_5100126 Importe: \$ 64
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

DYONISOS S.A.- Comunica que por Asamblea General Ordinaria N° 40 de fecha 2 de Febrero de 2021, se aprobó el nuevo texto del artículo cuarto del estatuto que a continuación se transcribe: "TÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO: El capital social queda fijado en la suma de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$ 13.774.790) representado por UN MILLON TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL CUARTOCIENTAS SETENTA Y NUEVE (1.377.479) acciones de valor nominal PESOS DIEZ (\$ 10.-) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, que confieren derecho a un voto por acción. El capital podrá ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme a lo dispuesto por el Artículo 188 de la ley 19.550 ampliación que se publicará e inscribirá. La Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago.-".

Boleto N°: ATM_5099878 Importe: \$ 176
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

RO BOT S.R.L.: A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Reunión de Socios de Fecha 19 de noviembre de 2020 ha procedido a la modificación de los artículos; primero, segundo, y sexto. Quedando redactados de la siguiente forma; Art. 1° Dejase constituida por los firmantes una sociedad comercial bajo la denominación de RO BOT S.R.L., y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina o del Extranjero.- Art.2°: El término de duración de la sociedad será de cuarenta (40) años a partir de su inscripción en el Registro Público.- Art. 6° La representación y administración de la sociedad estará a cargo de la socia: Maria Cecilia Sanchez, quien a estos efectos reviste el carácter de socio gerente con las más amplias facultades en el ejercicio de sus funciones. Siempre deberán actuar con el sello social.

Boleto N°: ATM_5100175 Importe: \$ 160
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LAS CUMBRES S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "LAS CUMBRES S.A.", con sede social ubicada en calle 25 de Mayo n° 1.084, Dpto. B, ciudad capital de la provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria

celebrada el 26 de octubre de 2.020, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, que incluye la respectiva distribución de cargos por tratarse de un directorio unipersonal, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Director Titular: Sr. Barros Alfredo Antonio (argentino, DNI 20.578.383, con domicilio en Ejército de Los Andes 226, La Consulta, San Carlos, Mendoza), quien se desempeñará como Presidente; b) Director Suplente: Grazioli Matías Catriel (argentina, DNI 24.859.075, con domicilio en Barrio Mirador de Los Andes Mzna D C4 dpto. B, La Consulta, San Carlos, Mendoza). La duración del mandato corresponde hasta el 31 de julio de 2023.

Boleto N°: ATM_5100270 Importe: \$ 160
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

QUADRAT S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "QUADRAT S.A.", con sede social ubicada en Ejército de Los Andes 228, La Consulta, San Carlos, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2.020, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, que incluye la respectiva distribución de cargos por tratarse de un directorio unipersonal, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Director Titular: Sr. Barros Alfredo Antonio (argentino, DNI 20.578.383, con domicilio en Ejército de Los Andes 226, La Consulta, San Carlos, Mendoza), quien se desempeñará como Presidente; b) Director Suplente: Señora Nelly Violeta Henríquez (argentina, DNI 4.137.934, con domicilio en Ejército de Los Andes 226, La Consulta, San Carlos, Mendoza). La duración del mandato corresponde hasta el 31 de diciembre 2023.

Boleto N°: ATM_5102280 Importe: \$ 144
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

LA VELOZ DE LOS ANDES S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "LA VELOZ DE LOS ANDES S.A.", con sede social ubicada en Ejército de Los Andes 228, La Consulta, San Carlos, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 03 de enero de 2.020, procedió a la elección de directores titulares y suplentes, que incluye la respectiva distribución de cargos por tratarse de un directorio unipersonal, quedando el órgano directivo conformado como sigue: a) Director Titular: Sr. Barros Alfredo Antonio (argentino, DNI 20.578.383, con domicilio en Ejército de Los Andes 226, La Consulta, San Carlos, Mendoza), quien se desempeñará como Presidente; b) Director Suplente: Señora Nelly Violeta Henríquez (argentina, DNI 4.137.934, con domicilio en Ejército de Los Andes 226, La Consulta, San Carlos, Mendoza). La duración del mandato corresponde hasta el 30 de septiembre 2022.

Boleto N°: ATM_5102281 Importe: \$ 144
18/02/2021 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

SÍNTESIS DE LA MANIFESTACIÓN GENERAL DE IMPACTO AMBIENTAL

"Desarrollo de un conjunto inmobiliario o urbanístico privado: "EL BOSQUE"

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Expediente: 25996/2016 y Expediente n° 222/21

Lugar: Espacio deportivo ubicado "LAS RETAMAS BARRIO PRIVADO" sito en el Distrito de Fray Luis Beltrán, departamento de Maipú, provincia de Mendoza, con frente a la calle Juan I. Maza n° 481 (Ex calle Los Baños)

Fecha: DÍA 04 MARZO del 2021 A LAS 11:30 HS

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

El proyecto "Desarrollo de un conjunto inmobiliario y urbanístico privado: "El Bosque" propone la urbanización y provisión de servicios para viviendas familiares y la construcción de un "Paseo Comercial El Bosque". El mismo contempla 869 lotes con una superficie promedio de 300 m² aproximadamente y con 12 metros de frente. El emprendimiento se realizará en dos etapas. La primera etapa, involucra el "Sector Este", en el cual se ejecutará 20 manzanas, el espacio recreativo y el paseo comercial. Mientras que en una segunda etapa se desarrollará el "Sector Oeste" que comprende el sector hacia el oeste de la prolongación de la calle pública Álvarez Thomas, dicho sector involucra un espacio recreativo y 12 manzanas con un ingreso secundario con características privadas. Mientras que la manzana restante, situada en el borde oeste y norte del Sector Oeste se han planteado 68 lotes con frente a calle pública.

Además, se ha proyectado la apertura de calles públicas para favorecer la conectividad, que son las siguientes: i. Proyección de calles sobre el límite norte y oeste, ii. Apertura de la calle Posadas y iii. Prolongación de la calle Álvarez Thomas.

También contempla dos espacios a donar al municipio para equipamiento.

IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

La evaluación de impactos Ambientales y Sociales, en la etapa de construcción es donde se manifiestan la mayor parte de los impactos negativos debido a las tareas de construcción y/u obras civiles. Ellas, implican en primera instancia la eliminación de los cultivos y arbolado público, movimiento de suelo, excavaciones, perfilado de calles, construcción de obras de servicios y urbanización, paseo comercial, entre otras.

Mientras que en la etapa de operación y mantenimiento los impactos ambientales de mayor importancia se relacionan al potencial riesgo de contaminación por efluentes y el aumento de la demanda de servicios (agua potable, electricidad, otros), aumento del nivel de tránsito y la introducción de un tipo de urbanización de calidad con implicancias positivas a nivel sociales. Además, entre los impactos positivos relevantes, se hace alusión a la generación de empleos en el rubro de la construcción, prestadores de servicios, locales comerciales, sector recreativo/ cultural y de esparcimiento.

MITIGACIÓN DE IMPACTOS

El Plan de Control y Vigilancia Ambiental de los impactos identificados, se elaboró a fin de lograr el control de los impactos negativos. Se han propuesto diversas medidas, tanto de prevención, corrección, mitigación como de compensación. Tales como, en conjunto con la red cloacal interna del barrio la implementación de biodigestores temporales, hasta que se extienda la red cloacal externa de la zona para poder volcar dichos efluentes, a fin de evitar la contaminación de napas superficiales; Redes de infraestructura subterráneas como la red eléctrica y de alumbrado minimizando el impacto visual; contenedores de residuos domiciliarios soterrados evitando la expansión de residuos en calles y proliferación de plagas; Forestación de calles y espacios recreativos, superando ampliamente en el número de especies erradicadas, incrementando la calidad ambiental. Asimismo, se incorporan medidas para maximizar impactos ambientales y sociales positivos, en tanto ello sea posible y medidas de Vigilancia Ambiental para realizar el seguimiento de la implementación y consecución de resultados de las medidas de control propuestas.

CONCLUSIÓN

Según lo expuesto se considera que el impacto ambiental y social del proyecto evaluado es aceptable. Sin obviar el correcto seguimiento de parte del municipio de todas las medidas y/o recomendaciones de

control desarrolladas en el Plan de Vigilancia y Control Ambiental aportados por la presente evaluación.

Boleto N°: ATM_5063185 Importe: \$ 656
18/02/2021 (1 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_58 M 2018 CARATULADOS: MERCADO DELIA SUSANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_105 M 2018 caratulados: "MUÑOZ MARCELA MONICA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO S/N°, LUGAR DENOMINADO LOTEBO BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44617-1 nomenclatura catastral es 08-05-01-0029-000015-0000-3 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 9.636, folio 365, Tomo 55 C de San Martin en fecha 21-05-1943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-11-18-25/02 01/03/2021 (5 Pub.)

LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_58 M 2018 CARATULADOS: MERCADO DELIA SUSANA REGULARIZACIÓN DOMINIAL- La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_106 M 2018 caratulados: "MUÑOZ VIVIANA NANCY Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle BELGRANO S/N°, LUGAR DENOMINADO LOTEBO BONANNO, CHAPANAY, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-44618-9 nomenclatura catastral es 08-05-01-0029-000016-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n° 9.636, folio 365, Tomo 55 C de San Martin en fecha 21-05-1943, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el termino de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo

05-11-18-25/02 01/03/2021 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL-LEY NACIONAL 24374- LEY PROVINCIAL 8475- DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 .EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N°_43 M 2018 CARATULADOS: SALINAS MARTA GAVINA REGULARIZACIÓN DOMINIAL-La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana ROMANELA EVELIN VITALITI en Expediente Administrativo N°_43 M 2018 caratulados: "SALINAS MARTA GAVINA Regularización Dominial", notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle AMEGUINO N° 290, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-076473 nomenclatura catastral es 08-02-02-0036-000024-0000-8 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n°16694, folio 198, Tomo 66 B de San Martin en fecha 26-02-1964, atento a haberse iniciado el trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30)

días hábiles a fin de que presente oposición, contactos a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINA 6, CIUDAD, SAN MARTIN, MENDOZA.

S/Cargo
05-11-18-25/02 01/03/2021 (5 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/21
EXPEDIENTE N° 271544/2021
APERTURA: 05/03/2021
HORA: 11:00
OBJETO: “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA INTERNOS N° 107”
VALOR DEL PLIEGO: \$ 100

S/Cargo
18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PÚBLICA N°40/21 EXPEDIENTE N° 273096/2020
APERTURA: 08/03/2021
HORA: 9:00
OBJETO: “OBRA DE LA NUEVA ILUMINACIÓN DE PARQUE RECREATIVO DR. RAÚL ALFONSÍN DE EUGENIO BUSTOS”
VALOR DEL PLIEGO: \$15.000

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA
Expediente 11.102/20- Resolución N° 80/21
“ADQUISICIÓN DE MATERIALES RECONSTRUCCIÓN PLAZA B° TRES DE MAYO”
Presupuesto oficial: \$ 2.513.895,00
Apertura: 11/03/2021 a las 10:00 hs.
Valor del pliego \$7.000,00.
Venta de pliegos en Tesorería
Municipal hasta el 10/03/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo
18-19/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 11.430/20- Resolución N° 81/21

“CONTRATACIÓN MANO DE OBRA RECONSTRUCCIÓN PLAZA B° TRES DE MAYO”

Presupuesto oficial: \$ 907.000,00

Apertura: 12/03/2021 a las 10:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00. Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 11/03/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

18-19/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAVALLE

LICITACIÓN PÚBLICA

Expediente 551/2021- Resolución N° 77/21

“ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS LED P/ALUMBRADO PÚBLICO EN RUTA 24”

Presupuesto oficial: \$ 2.841.939,10

Apertura: 11/03/2021 a las 11:00 hs.

Valor del pliego \$7.000,00.

Venta de pliegos en Tesorería

Municipal hasta el 10/03/2021 a las 13:00 hs.

S/Cargo

18-19/02/2021 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2021-00524018- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Apertura: 01 de marzo de 2021

Hora: 11:00

Alquiler de equipo para la determinación de gases en sangre y la adquisición de los insumos, consumibles y reactivos para su uso, con destino al Dpto. de Bioquímica.

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1026/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE DESTINADOS A CUBRIR EL CONSUMO REQUERIDO POR ESTA COMUNA.

EXPEDIENTE: N° 1120-S-21

RESOLUCIÓN: N° 099/ SG/ 21

APERTURA: El día 11 de MARZO de 2021.-

HORA: 10:00

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 47.540.000= (Pesos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Cuarenta Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 47.540= (Pesos Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta)

C.U.C. : 615

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 02604-449295/449234 – email: dtolicitacionessanrafael@gmail.com y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 226/2021.-

Expte. N° 6244/2020.-

Convocase Licitación Pública, para el día 09/03/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir la "Provisión de materiales y mano de obra para la Construcción de acequias, cordones, banquetas y alcantarillas, en calles Cardenal Zamore, 16 de Septiembre y Tropero Sosa del Distrito Ciudad del Departamento de Gral. San Martín".

Presupuesto Oficial: \$ 4.706.050,00.-

Valor del Pliego: \$ 4.706,05. -

Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

18-19/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 227/2021.-

Expte. N° 905/2021.-

Convocase Licitación Pública, para el día 11/03/2021 a las 10:00 horas, a fin de convenir la "Provisión de materiales y mano de obra para remodelación Plaza Barrio Güemes, sector deportivo".

Presupuesto Oficial: \$ 6.632.344,00.-

Valor del Pliego: \$ 6.632,34. -

Venta del Pliego: Hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha de apertura inclusive.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo

18-19/02/2021 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/21

EXPEDIENTE N° 272353/2021

APERTURA: 05/03/2021

HORA: 9:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS PARA MANTENIMIENTO DE CICLOVIAS EN EL DEPARTAMENTO"

VALOR DEL PLIEGO: \$ 830

S/Cargo

18/02/2021 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES NOMENCLADORES DE CALLES Y REPARACIÓN DE EXISTENTES.

EXPEDIENTE: N° 1306-D-2021

RESOLUCIÓN: N° 94/SAOSP/2021

APERTURA: El día 08 de MARZO de 2021

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.000.000 (Pesos Cuatro millones).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.000 (Pesos Cuatro mil). Los mismos deberán ser adquiridos hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: comprassanrafael@mendoza.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

17-18/02/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

LICITACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Obras Públicas

Subdirección de Licitaciones

OBRA:

"SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN DEL CAMPO DE JUEGO EN ESTADIO PROVINCIAL MALVINAS ARGENTINAS"

Expte. N°: EX-2020-05974018-GDEMZA-MESA#MIPIP

Norma de Aprobación: 30-PIP-2021

Presupuesto Oficial obra básica: PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO CON 00/100 (\$5.237.118,00).-

Precio del Pliego: SIN COSTO PARA EL PROPONENTE

Plazo de Obra: 30 (treinta) DÍAS.

Vidita de Obra Obligatoria: 23 de febrero de 2021 a las 10:00 hs, punto de encuentro Ingreso principal Estadio Malvinas Argentinas.

Apertura Simultanea Sobres N°1 y N°2

Día 03 de marzo 2021 a las 10:00 hs

La documentación respectiva, podrá ser consultada y descargada por los interesados en Pagina WEB del Gobierno de la Provincia de Mendoza www.compras.mendoza.gov.ar (CUC 040) a partir del día 17/02/2021 y solicitar el certificado de entrega de documentación al Correo electrónico licitaciones-dpyl@mendoza.gov.ar

La recepción de sobres para la presente licitación se realizará en la oficina de Licitaciones sita en Casa de Gobierno cuerpo central, 8vo. Piso de 08:00 a 13:00 hs.

S/Cargo

17-18/02/2021 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: CONSTRUCCIÓN ESQUINA COMPLETA CON RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN RADIO URBANO DE CIUDAD.

EXPEDIENTE: N° 1347- D-2021

RESOLUCIÓN: N° 95/SAOSP/2021

APERTURA: El día 08 de MARZO de 2021

HORA: 11:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.000.000 (Pesos Tres millones).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000 (Pesos Tres mil). Los mismos deberán ser adquiridos hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449295/4449234 – email: dtolicitacionessanrafael@gmail.com y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza(T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

17-18/02/2021 (2 Pub.)

MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACIÓN

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 03/2021

OBJETO: Adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, para sede de las Defensorías Públicas Oficiales.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, CABA, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/4829/4834/0647/0644 –. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mendoza, Av. España N° 483/89 PB, ciudad de Mendoza, pcia. de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 23 de marzo de 2021 a las 11.00 hs.

Nº DE EXPEDIENTE DGN: 44203/2020

Boleto N°: ATM_5095508 Importe: \$ 2304
10-11-12-17-18-19-22-23/02/2021 (8 Pub.)

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$100 (pesos cien con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (9) palabras. \$16,00 (pesos dieciséis con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$480 (pesos cuatrocientos ochenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$1152
Entrada día 17/02/2021	\$0
Total	\$1152



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31303 18/02/2021

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 134 pagina/s.